

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE 27 DE JUNIO DE 1994.

PRESIDENTE:

Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa.

Alcalde-Presidente.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA.

D. Baldomero Salas García.

D. Julián Contreras García.

D. Pedro López Lorente.

D. Vicente Rosique Molina.

D^a Olimpia Ruiz Candelera.

D. Ricardo A. Hernández Díaz.

D. Alfonso Conesa Ros.

D. José Martínez García.

D^a Caridad Rubio Martínez.

D^a Isabel C. Belmonte Ureña.

D. José Luis Fernández Lozano.

GRUPO PARTIDO POPULAR.

D. Antonio L.Cárceles Nieto.

D. Emilio Lozano Tonkín.

D^a María Dolores Soler Celdrán.

D. Ricardo Mulas Delgado.

En Cartagena, siendo las diez horas del día veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se reúnen en el Salón de Actos del Palacio Consistorial, los señores que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Iltmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, y con la asistencia del Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Belda Ruiz, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

No asisten, por causas justificadas los Concejales D. José Antonio Piñero Gómez, del Grupo Municipal Socialista, D. Vicente Balibrea Aguado, del Grupo Municipal Popular y D^a Teresa Rosique Rodríguez, del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

D. Juan Desmots Gutiérrez.

D. Domingo Fernández Cánovas.

D. Enrique Pérez Abellán.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA.

D. Diego Sánchez Espejo.

D. Pablo Román Martínez.

GRUPO CANTONAL.

D. Salvador García Ramos.

GRUPO INDEPENDIENTE.

D. Luis A. Cervantes Martínez.

D^a María A. Pallarés Pérez.

INTERVENTOR DE FONDOS.

D. Rafael Pérez Martínez.

SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

D. Francisco Belda Ruiz.

Antes de entrar a tratar de los asuntos del Orden del Día, y previo acuerdo de la Junta de Portavoces, todos los asistentes a la sesión, puestos en pie, guardan un minuto de silencio por las víctimas del accidente de la empresa ADHER, de Alumbres.

ORDEN DEL DIA.

1º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación Número 47 del Plan General, Variante Ferrocarril a su paso por Barrio Peral, promovida por este Ayuntamiento.

2º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Plan de Actuación Urbanística Perla de Levante, promovido por EUPROCON S.A.

3º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial del Plan Parcial Perla de Levante, promovido por EUPROCON S.A.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de la Modificación del Plan Especial de Reforma Interior de El Albuñón.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre alineaciones en El Algar, promovidas por D. Pedro Zapata.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de cesión de obras de urbanización en la Unidad de Actuación Número 20 de Molinos Marfagones, promovida por D. Vicente Mustieles, en representación de ACS S.L.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de un Estudio de Detalle en calle Miguel de Cervantes, Vista Alegre, promovido por D. Félix Celdrán Ruiz.

8º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación inicial de un Estudio de Detalle en Parcela A-6, de Santa Ana, promovido por C.P. Polígono de Santa Ana.

9º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de cesión de obras de urbanización en la Unidad de Actuación Número 8 de Los Urrutias, promovida por Punta Brava S.A.

10º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras en expediente de cesión de obras de urbanización en la Unidad de Actuación Número 10 de Miranda, promovida por D. José Esparza Ballester, en representación de BERLORES S.L.

11. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras proponiendo la aprobación de la innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación Número 1.2 P.W., promovida por este Ayuntamiento.

12. Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales proponiendo aprobación de Convenio de Colaboración entre Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Junta de Gobierno del Santo y Real Hospital de Caridad y este Ayuntamiento, para la ejecución de las obras de restauración de la Linterna y el Cupulín de la Iglesia de la Caridad.

13. Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales proponiendo la ampliación del Convenio suscrito entre Comunidad Autónoma y este Ayuntamiento, en materia de educación de adultos.

14. Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales sobre el hermanamiento entre esta Ciudad y el Burgo de Osma.

15. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo se suscriba un Convenio con la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales para la constitución de una sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

16. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre veinte expedientes de apertura de establecimientos sometidos al régimen de Actividades Clasificadas.

17. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en solicitud de D^a Josefa Paredes García de ampliación de actividad en quiosco sito en plaza Juan XXIII.

18. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en expediente de cesión a Cruz Roja Española, de unos locales en el edificio denominado "Mercado de Gisbert".

19. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en dación de cuenta de Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde sobre adquisición de terrenos por razones de urgencia, en el Rincón de San Ginés.

20. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo modificación de la convocatoria para cubrir por contratación laboral temporal dos puestos de Técnico Auxiliar de Bibliotecas.

21. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo modificación de la convocatoria para cubrir por contratación laboral temporal dos puestos de Educadores Familiares para la Concejalía de la Mujer.

22. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior sobre convocatoria para cubrir por contratación laboral temporal un puesto de Logopeda para el Centro de Reeducación.

23. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo la aprobación definitiva de la Estructura Orgánica de Puestos de Trabajo Municipales.

24. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo la modificación de las tarifas del Precio Público por Suministro de Agua Potable.

25. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior proponiendo la modificación de los artículos 161 y 162 de la Ordenanza Municipal de Circulación.

26 Ruegos y preguntas.

"PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS, PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION NUMERO 47 DEL PLAN GENERAL, VARIANTE FERROCARRIL A SU PASO POR BARRIO PERAL, PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE) y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Diego Sanchez Espejo (IU), D^a María Pallarés Perez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE) y D. Pablo Román Martínez (IU), ha conocido del Proyecto de Modificación Número 47 del Plan General Municipal de Ordenación, redactado de oficio por este Ayuntamiento.

Dicho Proyecto tiene por finalidad la clasificación de unos terrenos como Sistema General Ferroviario para variar el trazado de ferrocarril existente a su paso por Barrio Peral.

Por ello, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno se APRUEBE INICIALMENTE, el Proyecto de Modificación Número 47 del Plan General Municipal de Ordenación y se someta a información pública en forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene la Sra. Pallarés Pérez diciendo que no desea dejar pasar este punto sin comentar que quizá hoy sea un día importante para esta Corporación y para Cartagena, porque después de casi 15 años, el Ayuntamiento de Cartagena decide por fin el desvío del ferrocarril de Barrio de Peral. Se trata de un paso muy importante, aunque no es ni el definitivo ni el último, pues será necesario que este Ayuntamiento haga todas las gestiones que considere necesarias a fin de que se incluyan en los Presupuestos Generales del Estado esas partidas que harán posible que ese desvío sea una realidad. Mientras tanto, se habrá dado un paso importante, pero no cabe duda que quedan muchos por dar, aunque en el ánimo de todos cree que está el que se trabaje en esa dirección, y que en definitiva se consiga que en esos Presupuestos Generales del Estado se reflejen esa actuación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene el Sr. Sánchez Espejo diciendo que desde hace muchísimos años en este Pleno, con periodos de dos o tres meses, se ha venido tratando del tema de Barrio de Peral, y a su Grupo lo que le gustaría es que esta ocasión fuera la más concluyente de todas por lo que supone de avance. No desean dejar pasar esta ocasión sin manifestar que el método que se ha seguido hasta llegar a

este acuerdo no les ha parecido adecuado. Hace unos tres meses, en el Pleno de marzo, y ante una moción de Izquierda Unida, se adoptó el acuerdo de que una vez recibidos todos los informes sobre las distintas alternativas presentadas al trazado de la línea férrea, y antes de adoptar una decisión en el Pleno, se celebrara una reunión de todos los Grupos Municipales, junto con los Técnicos redactores. Esa reunión, evidentemente no se ha realizado, y al final los hechos han venido impuestos a este Ayuntamiento. El Equipo de Gobierno lo que ha hecho ha sido tener una reunión con la Asociación de Vecinos del Barrio, le presenta la propuesta, consiguen el sí favorable, y aquí paz y después gloria. Evidentemente, después de esa dinámica que se había establecido, no sabe quién iba ser el que dijera que aquello no se podía aceptar. A su Grupo le sigue pareciendo que se impone la variante 1 de INECO, porque la solución que finalmente va a promover la modificación del Plan General es esa variante, pero la pregunta es si no se podían haber hecho también otros estudios sobre la variante 3, que hubiera resuelto los problemas que en su día manifestaron los agricultores; y, por eso siempre les quedará la duda, porque les sigue pareciendo, al igual que durante los últimos años también al Ayuntamiento, que la variante 3 es la opción que supone una más clara apuesta de futuro y que no va a encorsetar en un período más amplio de tiempo el venidero desarrollo urbanístico de esta Ciudad. Esa opción ha de recordar que fue la que apoyó el Ayuntamiento con informes de Planeamiento del año 92, en los meses de febrero y junio, así como el acuerdo plenario de 29 de junio del año 92, que hablaba de la necesidad del desplazamiento de la vía férrea hacia la zona de Los Camachos, por cuanto supone mayores posibilidades de amortización en la inversión, al poder estar al servicio de las actuaciones en dicha zona. Ahora, se rebaja esta pretensión y se acepta la opción 1 por una razón puramente económica; pero muchas veces lo barato a la corta, resulta muy caro a la larga. No obstante, si esta solución que ahora se plantea va a servir para desbloquear el tema, la van a aceptar, al igual que la han aceptado, en contra de la opinión que inicialmente manifestaron, tanto la Asociación de Vecinos de Barrio de Peral como la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido", que instaban a esta Corporación, no hace mucho tiempo, a que se pronunciara clara y taxativamente sobre la opción 3, que era la que consideraban como la más favorable. Les gustaría igualmente aclarar lo que significa hoy este acuerdo, para no crear falsas expectativas; y, lo que significa hoy este acuerdo es iniciar los trámites de una modificación de Plan General de Ordenación, porque lo que dice el estudio económico-financiero que acompaña a esta modificación, no es más que una mera declaración de principios, pues lleva una memoria valorada, unos costos de ejecución, y simplemente dice que tanto el proyecto como la ejecución material se presupuestarán con cargo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, según estipulen. Es decir, no cierra, no establece ningún compromiso claro y firme de quién va a hacer el proyecto y de cuándo se van a presupuestar las obras, al tiempo que también la gestión que debe de hacer este Ayuntamiento para adquirir la propiedad de los terrenos queda muy en el aire. A su Grupo le gustaría, por último, formular el deseo en el sentido de a ver si en la próxima concentración que se haga por el mes de noviembre, del desgraciado accidente, se pudieran haber cerrado todos los compromisos que, para que se ejecute esta variante del desvío, todavía faltan. No les gustaría que en esta ocasión también se asistiera a otra nueva táctica dilatoria que eternizara aún más en el tiempo la solución de este problema, que debería de haberse resuelto hace mucho tiempo. No quiere

terminar sin decir que, en la página 40 del Plan Especial, que trata sobre este tema, se dice que el estudio de las alternativas de INECO "permitirá cuantificar la solución técnica y la inversión que pueda comenzar en 1944"; como también se dice en la página 41, que la evaluación del coste del desvío es de 3.100 millones de pesetas, pero es que del dicho al hecho hay mucho trecho.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que desean demostrar la satisfacción por este asunto, así como reivindicar la paternidad de la solución que hoy se trae a este Pleno; y lo dice con todo el cariño y con toda la sinceridad, pero es que los estudios de INECO llevaban cuatro actuaciones, y la que hoy se trae para aprobación inicial de modificación de Plan General, discurre como consecuencia de un estudio de los técnicos del Partido Popular, en concreto del Sr. Balibrea Aguado, que por cierto ha sentido mucho no poder asistir a este Pleno para defender su idea, porque realmente cuando se estudiaron las alternativas de INECO, desde su Grupo, se coincidió que la variante 1 estaba excesivamente próxima a los núcleos habitados y encorsetaba excesivamente el desarrollo urbanístico de los barrios de Peral, José María de Lapuerta y San Félix, y por tanto permitía poco futuro urbanístico en dichas zonas, al igual que la variante 3, que es la que por parte de algunos se defiende, que incidía directamente en los intereses de los agricultores del Campo de Cartagena y que por tanto podía crear conflictos serios en cuanto a las necesidades de esos agricultores. Por tanto, conjugando todas las necesidades, conjugando todos los intereses, el Grupo Popular estudió esta alternativa que por fin ha sido aceptada y que hoy va a ser votada por unanimidad de esta Corporación. Su Grupo muestra por tanto su satisfacción al igual que se congratula de que este tema en el año 94, tal y como se decía en el Plan Especial, haya comenzado a andar y tenga un futuro que con la participación de todos podrá desarrollarse, porque el gastar 3.100 millones de pesetas por gastar, cuando se tiene en la mano una solución que puede compaginar los intereses y favorecer además a todos los ciudadanos, realmente cree que de buenas gestiones es también saber llegar a la medida de las posibilidades reales de las circunstancias. El tirar 2.000 millones de pesetas por alejar más y para que en el año 2200 tengan la posibilidad de que el casco urbano de Cartagena llegue a las proximidades de la vía del tren, les parece una barbaridad; hoy, la realidad es la que es, y actualmente el desarrollo urbanístico diseñado les parece suficiente y adecuado para que en los próximos 25 o 30 años Cartagena tenga posibilidad de expansión hacia la zona que la vía del tren delimita. Con esas matizaciones, ha de anunciar el apoyo más enérgico de su Grupo a esta Modificación de Plan General.

Interviene finalmente el Sr. Alcalde diciendo que es evidente que la aprobación por parte del Pleno de esta Modificación de Plan General, y por unanimidad, viene a poner de manifiesto que en esta legislatura muchos e importantes temas que la ciudad arrastraba con carácter de reivindicación histórica empiezan a tener solución, y empiezan a tenerla en base a que hay un Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena, compromiso de las Administraciones, que es un documento absolutamente vigente de ejecución diaria, como se puso de manifiesto tan sólo hace unas horas en la presencia en Cartagena del Secretario de Estado de uno de los Ministerios afectados, y especialmente al que hace referencia al desvío del tren. Le van a permitir que reitere su agradecimiento a todos los Grupos, a los vecinos y, especialmente, al vuelco que ha

dado este tema desde hace unos años a aquí. Cuando esta legislatura comenzó era un problema que debía resolver la Administración Local, es decir, este Ayuntamiento, y no había ningún compromiso; solamente una serie de decisiones administrativas adoptadas y era el Ayuntamiento el que tenía que encontrar la solución y la financiación a este problema. El trabajo de todos ha hecho posible que hoy se esté hablando de una variante que financiará la Administración Central y en el que cooperará la Consejería de Política Territorial y el Ayuntamiento, en cuanto a la expropiación del suelo y la puesta a disposición al Ministerio para que construya la variante. Por tanto, han sido tres años de trabajo intenso, importante, de toda la Corporación, que como bien ha resaltado el Portavoz del Grupo Popular, con la colaboración de todos ha sido posible encontrar, y diría incluso que la mejor solución para los intereses de Cartagena, pues cuando se ha hablado de la variante ya dijo en este Pleno que había que primar no sólo los intereses legítimos de los vecinos del Barrio de Peral sino los intereses del conjunto de Cartagena, y el conjunto de Cartagena reivindicaba y exigía que, además de la variante, se le diera una estructura ferroviaria que permitiera garantizar el ferrocarril en este municipio, a la vez que, si es posible, como así va a suceder, dotarlo de un mejor trazado que comunique mejor la ciudad de Cartagena con la ciudad de Murcia, en un proyecto que a medio plazo será un tren de cercanías muy necesario para esas comunicaciones. Lo que hoy se aprueba, por tanto, es el inicio de un trámite que representa el conjunto de los intereses de Cartagena, por eso no entiende cómo vale para algunos plegarse al mayor gasto, a la mayor distancia, cuando eso, entre otras cosas, no sólo es que perjudique a algunos intereses sectoriales, como el caso de los agricultores, sino que puede incluso perjudicar el futuro del trazado ferroviario a la comunicación con nuestra Ciudad. Desea que para el Equipo de Gobierno se tenga la misma consideración que para el resto de los Grupos Municipales, y como es legítimo que todos se reúnan con quien quieran y cuándo quieran, también para el Equipo de Gobierno, y no para unos sí y para otros no. Considera que es bueno que todos tengan un contacto permanente y directo con los ciudadanos, todos sin exclusión, y como bien ha dicho el Sr. Lozano, que las sugerencias de todos sean conocidas, y es verdad que después de las tres propuestas de INECO, el Grupo Popular hizo una propuesta que fue remitida a los Técnicos por acuerdo de la Comisión correspondiente, y que los técnicos del Ayuntamiento modificaron para perfeccionarla, y que definitivamente fue entendida como la mejor opción para representar los intereses de Cartagena. Ha de dejar constancia que se ha mantenido el respeto escrupuloso al acuerdo plenario, es decir, antes de tomar ningún tipo de decisión en el Pleno, ha ido a la Comisión correspondiente, que ha conocido y valorado esa propuesta que el Equipo de Gobierno había pactado previamente con el Ministerio, como es su obligación, y a propuesta de toda la Corporación, y que hoy se trae con trámite definitivo. Lo que desea, como se ha dicho aquí, es que el proyecto que se está redactando en estos momentos pueda terminarse antes de final de año para que el 95 pudiera ser el año donde el BOE dejara definitivamente resuelto un problema de décadas en esta Ciudad. Ha de resaltar finalmente que este compromiso, como el resto de los compromisos importantes que Cartagena requería y que tenía estancados, son la concreción más clara del Plan Especial para el Desarrollo de Cartagena, y por tanto ha de agradecer como Alcalde la colaboración de todos los Grupos y muy especialmente la del Sr. Balibrea Aguado, en representación del Grupo Popular, porque es verdad que

con su colaboración, la de los técnicos municipales y la de todos en general, ha sido posible encontrar esta vía de solución, con la que todos están ahora comprometidos a que se ejecute, y se ejecute en los plazos mínimos que todos desean y los vecinos de Barrio de Peral, también.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINCUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DEL PLAN DE ACTUACION URBANISTICA PERLA DE LEVANTE, PROMOVIDO POR EUPROCON S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE) y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Diego Sanchez Espejo (IU), D^a María Pallarés Perez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE) y D. Pablo Román Martínez (IU), ha conocido del expediente que se tramita relativo al Programa de Actuación Urbanística PL 1- Perla de Levante, presentado por EUROPROCON S.A.

Vistos los informes técnicos y jurídico, se desprende que el Proyecto visado con fecha 30 de mayo de 1994 cumple con las determinaciones del Avance presentado en su día. No obstante el punto 1.2.3.5. deberá modificarse de acuerdo con lo siguiente:

"El sistema de actuación será el de COMPENSACIÓN EUPROCON S.A., que como empresa adjudicataria asumirá íntegramente a su costa el importe de todas las obligaciones contraídas en materia de proyectos, gestión, cesiones y urbanización. Como contraprestación a dichas obligaciones, tendrá derecho al 50 % del aprovechamiento susceptible de apropiación por los particulares ..."

Respecto a la obligación de ceder el 15% del aprovechamiento urbanístico es exigible conforme a la Ley 8/90 y al Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por lo que deberá especificarse en el apartado 1.3.6.del Proyecto esta condición, de la siguiente manera:

"1.3.6.- Aprovechamiento patrimonializable.- El aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación por la empresa Euprocon S.A., adjudicataria del concurso, será el 42,50 % del total de la actuación, como contraprestación por el importe de ejecución de todas las obligaciones contraídas en materia de proyectos, gestión, cesión y urbanización, que serán íntegramente a su costa. El aprovechamiento susceptible de apropiación por los propietarios de suelo incluidos dentro del sector o los sistemas generales adscritos al mismo, será el resultado de referir a su superficie el 42,50 % del aprovechamiento tipo del área. Los propietarios de terrenos que en su día compraron parcelas netas del Plan Parcial aprobado el 27-4-77, entrarán en la Junta de Compensación con la superficie neta que adquirieron, más la parte proporcional de

viales, espacios libres y dotaciones de cesión del Plan Parcial citado, que era de 40,76%.

La aprobación inicial del P.A.U. se deberá efectuar mediante acuerdo plenario con el quórum previsto en el artículo 47.3. i) de la Ley de Bases de Régimen Local, debiéndose someter a información pública por el plazo de un mes, como mínimo mediante Edictos publicados en el B.O.R.M. y uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

Previamente a la aprobación definitiva se deberá remitir el expediente a la Dirección General de Costas.

Por ello la Comisión acuerda, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se APRUEBE INICIALMENTE, el Programa de Actuación Urbanística PL 1 Perla de Levante, con las consideraciones expresadas en el informe de los Servicios Técnicos, y se someta a información pública por el plazo de UN MES, mediante Edictos publicados en el B.O.R.M. y en uno de los diarios de mayor difusión en la Región.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL PERLA DE LEVANTE, PROMOVIDO POR EUPROCON S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Diego Sanchez Espejo (IU), D^a María Pallarés Perez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candellera (PSOE) y D. Pablo Román Martínez (IU), ha conocido del expediente que se tramita para el Plan Parcial PL1 Perla de Levante, promovido por EUPROCON S.A.

Se presenta el Plan Parcial conjuntamente con el Programa de Actuación Urbanística del mismo Sector, por lo que en todo caso estará condicionado a lo que establezca la aprobación definitiva del P.A.U.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de Planeamiento, previamente a la exposición al público se deberán subsanar, previa aportación de documentación técnica, los siguientes aspectos:

"Apartado 1.2.8.- Las consideraciones y los cálculos que se realizan en la página 45 mayorando la superficie de las parcelas escrituradas del antiguo P.P. del 77, no proceden, ya que esta mayoración no es una cuestión de carácter real, sino una condición para el adjudicatario que se estableció en las bases y que deberá tenerse en cuenta en la definición de derechos que se realice en su momento en el correspondiente proyecto de compensación. En este apartado de información sólo se trata de constatar la realidad, con las propiedades existentes y superficies de las mismas.

El planteamiento que se hace en la página 46 respecto a la ubicación de los derechos edificatorios de los propietarios de parcelas del antiguo P.P. del 77 fuera de la primera etapa, puede ser contrario a lo establecido en el artículo 95 del R.G.U. Por otra parte, consideramos que no tiene sentido la justificación que se da a este planteamiento, de evitar retrasos en la gestión, ya que las etapas se establecen sólo a efecto de programar la ejecución de la urbanización y edificación, pero la gestión será unitaria ya que sólo se ha establecido un sólo polígono o unidad de ejecución.

Apartado 1.5.5.2.- Los niveles de iluminación y demás condiciones de los servicios, deben ser similares a los que se establecen en las normas del Plan General y la Ordenanza Municipal para la Redacción de Proyectos de Urbanización.

Apartado 4.3.2.4.- Los terrenos destinados a equipamiento deportivo se han computado como espacios libres, por lo que se denominarán EJ. ZONAS DEPORTIVAS PUBLICAS, o PARQUE DEPORTIVO. Su uso será público, sin que el acceso pueda ser limitado, si bien podrá ser regulado por la Entidad de Conservación (no la Comunidad de Propietarios) por motivos de seguridad y mantenimiento, con la autorización expresa del Ayuntamiento.

Tal como figura en los cuadros, hay que distinguir los usos característicos de cada una de las parcelas, dentro del uso genérico.- EG (Comercial), cuyo uso característico es exclusivamente el comercial y EG (Cívico-Social), cuyos usos característicos son el de reunión y recreo, sanitario asistencial, religioso, espectáculos y cultural, ya que su superficie responde exactamente a los estándares que determina el anexo del Reglamento de Planeamiento. Quedan excluidos los usos hoteleros y oficinas en este caso.

Deben definirse las condiciones del equipamiento escolar, cuya edificabilidad será de 0,35 m²/m².

Apartados 4.4, 4.5 y 4.6.- Consideramos que la mayor parte de las determinaciones que se establecen pueden reflejarse intercaladas como excepciones a las del Plan General en los distintos puntos el apartado 4.1. Si existen algunas condiciones específicas que no es posible incluir, pueden venir reflejadas dentro del apartado "normas específicas del presente P.P."

Apartado 4.7.- Debe suprimirse. Las condiciones para los servicios deben figurar en el apartado 1.5, de acuerdo con las normas del Plan General y la Ordenanza Municipal

para la redacción de los proyectos de urbanización. Si existe alguna condición específica de carácter administrativo, ésta puede figurar en el apartado 4.9.

Apartado 5.2.- Corregir error mecanográfico (revisión por dirección)

Incluir en el apartado 5.1 las condiciones a tener en cuenta en los proyectos de urbanización la Orden de fecha 15 de octubre de 1991, de la Consejería de Política Territorial sobre la accesibilidad en espacios públicos y edificación.

Se deberá tener en cuenta lo señalado en el informe de la Demarcación de Costas, de fecha 12 de noviembre de 1992, respecto a justificar la observancia del artículo 30 b) de la Ley de Costas en relación a la limitación en los volúmenes y densidades de edificación en la zona de influencia, y solicitar de la Demarcación de Costas el deslinde de la ribera del mar.

PLANOS:

Nº 12 y 13.- Rotular en la parcela 16.3, sobre las siglas de la norma "comercial" y al lado de esta entre paréntesis, el índice de edificabilidad de 0,724. En la parcela 16.3, "cívico social y edificabilidad 0,724. En la parcela 23, "cívico social" y edificabilidad 0,995. En la parcela 26.1, cívico social y edificabilidad 0,651.

Nº 15.- Distinguir de una forma clara, las parcelas privadas de las parcelas y terrenos públicos. Bastaría con señalar en la leyenda por una parte, las parcelas de dominio privado, que serían exclusivamente las residenciales tramadas en gris y por otra, como dominio público, las parcelas de equipamientos, que son todas de cesión, los espacios libres, los viales, servicios técnicos, sistema general de espacios libres y sistema general de comunicaciones.

En el acuerdo de adjudicación se establecía la condición de adaptar el planeamiento a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Esta adaptación afecta a cuestiones en relación con la adquisición de derechos urbanísticos y por tanto a lo que se disponía en la base Cuarta del concurso, referente a la cesión del 10 % del aprovechamiento. Dado que en el punto 1.3.6 de la documentación presentada del P.A.U. se mantiene la cesión del 10 % previsto en la citada base 4ª, se deberá modificar incluyendo las siguientes determinaciones:

Apartado 1.4.6.- El segundo párrafo debería cambiarse por el siguiente:

" EUPROCON S.A., como empresa adjudicataria, asumirá íntegramente a su costa, el importe de todas las obligaciones contraídas en materia de proyectos, gestión, cesiones y urbanización. Como contraprestación a dichas obligaciones, tendrá derecho al 50 % del aprovechamiento susceptible de apropiación por los particulares, que concretamente es el 42,5 % del total de la actuación."

Apartado 1.7.3.- Debería añadirse lo siguiente:

"El aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación por la empresa EUPROCON S.A., adjudicataria del concurso, será el 42,50 % del total de la actuación, como contraprestación por el importe de ejecución de todas las obligaciones contraídas en materia de proyectos, gestión, cesión y urbanización, que serán íntegramente a su costa. El aprovechamiento susceptible de apropiación por los propietarios de suelo incluidos dentro del sector o los sistemas generales adscritos al mismo, será el resultado de referir a su superficie el 42,50 % del aprovechamiento tipo del área. Los propietarios de terrenos que en su día compraron parcelas netas del Plan Parcial aprobado el 27-4-77, entrarán en la Junta de Compensación con la superficie neta que adquirieron, más la parte proporcional de viales, espacios libres y dotaciones de cesión del P.P. citado, que era de 40,76%.

La aprobación inicial se efectuara mediante acuerdo plenario, con el quórum previsto en el artículo 47.3.i) de la Ley de Bases de Regimen Local, debiéndose someter a información pública mediante Edictos publicados de forma reglamentaria.

Por ello la Comisión acuerda, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se APRUEBE INICIALMENTE, el Plan Parcial PL1 Perla de Levante, con las consideraciones expresadas en el informe de los Servicios Técnicos, y se someta a información pública por el Plazo de UN MES, mediante Edictos publicados en el B.O.R.M. y en uno de los diarios de los de mayor difusión en la Región.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR DE EL ALBUJON.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Diego Sanchez Espejo (IU) D^a María Pallarés Perez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE) y D. Pablo Román Martínez (IU), ha conocido del expediente que se tramita sobre Modificación Puntual del Plan Especial de Reforma Interior del Albuñón.

Visto el informe jurídico obrante en el expediente, que literalmente dice:

"El Proyecto de Modificación Puntual del PERI de El Albuñón fue denegado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de fecha 16 de julio de

1993, en base a no quedar justificado la supresión del vial del borde previsto en el planeamiento vigente.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos de Planeamiento, de fechas 31 de mayo y 17 de junio de 1994, obrantes en el expediente, procede iniciar de nuevo la tramitación del expediente de Modificación Puntual manteniendo el referido vial de borde, rectificándose por la Oficina de Planeamiento la documentación al respecto.

En base a ello, si la Comisión lo estima conveniente procede la aprobación inicial de la Modificación Puntual de PERI de El Albuñón y someterse a información pública de forma reglamentaria. El acuerdo se efectuará con el quórum previsto en el artículo 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local."

Por ello la Comisión acuerda, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se APRUEBE INICIALMENTE, la Modificación Puntual del PERI de El Albuñón y se someta a información pública por el plazo de UN MES, mediante Edictos publicados en el B.O.R.M. y en uno de los diarios de mayor difusión en la Región.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA SOBRE ALINEACIONES EN EL ALGAR, PROMOVIDAS POR DON PEDRO ZAPATA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Salvador García Ramos (PCAN), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D^a María Pallarés Perez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE) y D. Pablo Román Martínez (IU), ha conocido Propuesta de alineaciones en El Algar, promovida por D. Pedro Zapata Peñalver y D. José Cuello Martínez.

Vistos los informes obrantes en el expediente resulta lo siguiente:

1º.- Mediante acuerdo plenario de veintisiete de diciembre de 1993 se acordó pronunciarse el Ayuntamiento sobre el resultado de las alegaciones efectuadas al PERI de El Algar y como resultado del mismo someter nuevamente a información pública el planeamiento, una vez se redacte por la Sección de Planeamiento nueva documentación.

2º.- Emitido informe técnicos con fecha 17 de junio de 1994, cuyo tenor literal es el siguiente:

"El P.E.R.I. de El Algar se encuentra en tramitación. Por acuerdo Plenario de fecha 27-12-93, se aprobó el informe de alegaciones y una nueva propuesta de ordenación que recoge las alegaciones que han sido estimadas y adecuando ésta a la realidad actual del poblado.

La propuesta concreta de alineaciones en la manzana propiedad del Sr Zapata, coincide en general con las prevista en la documentación que se está redactando para su exposición al público, las cuales son las siguientes, según se refleja en el plano adjunto, son las siguientes: carretera N 332, 16 m. desde la fachada opuesta; carretera de El Albuñón, 8 m del actual eje de calzada; C/ Sur, 9 m. desde la fachada opuesta. Por la situación singular da la manzana y los retranqueos que se han planteado, la norma de aplicación prevista será la Vc2, sobre la manzana neta resultante. La edificación deberá retranquearse en su segunda planta un mínimo de tres metros en la fachada a la calle Sur.

El tratamiento de la manzana debería ser de una forma completa, con la cesión previa de los terrenos para la ampliación de los viales, tal como se propone y supondría una actuación interesante en el poblado de El Algar. Una vez formalizada las cesiones, la manzana se podría incluir dentro de la zona consolidada.

Respecto a la propuesta del Sr. Cuello, por la configuración de la zona, son varios los planteamientos que se han estudiado, incluso variar la ubicación de la edificación hacia el Oeste, tratando de conformar un espacio con cierta entidad. Al final se ha considerado lo más conveniente dejar la edificación en el solar que ocupa, pero retranqueando la fachada Norte, tres metros con respecto a la actual. La norma de aplicación será la Cc1 (2 pltas), aplicada sobre la parcela neta resultante.

Al igual que en el caso anterior, el tratamiento de la manzana deberá ser completa, previa formalización de la cesión del espacio que se destina a ampliación de viales."

Por lo anterior la Comisión acuerda, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se estimen las alegaciones presentadas, de acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos, precitado, y en base a ello se modifique el Acuerdo Plenario de fecha 27-12-1993 y que por la oficina de Planeamiento se recojan las alegaciones en la documentación que se someterá a información pública de forma reglamentaria.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE CESION DE OBRAS DE URBANIZACION EN LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 20 DE MOLINOS MARFAGONES, PROMOVIDA POR DON VICENTE MUSTIELES, EN REPRESENTACION DE ACS S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Diego Sánchez Espejo, (IU) D^a María Pallarés Pérez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candelera y D. Pablo Román Martínez (IU), ha conocido la solicitud de D. Vicente Mustieles Marín, en representación de A.C.S. SL, de cesión de obras de urbanización en la Unidad de Actuación nº 20 de Molinos Marfagones.

Vistos los informes obrantes en el expediente, de los que se desprende que las obras de urbanización de la referida Unidad de Actuación, están ejecutadas.

Por ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acepten las obras de urbanización de la Unidad de Actuación nº 20 de Molinos Marfagones y se remita copia a los diferentes Servicios Municipales para su debida constancia.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE MIGUEL DE CERVANTES, VISTA ALEGRE, PROMOVIDO POR DON FELIX CELDRAN RUIZ.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D^a María Pallarés Pérez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE) y D. Pablo Román Martínez (IU), ha conocido del Estudio de Detalle que se tramita en Calle Miguel de Cervantes y otra de Vista Alegre, promovido por D. Felix Celdrán Ruiz y otro.

Visto el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo, del que se desprende que no existe inconveniente en la aprobación del citado Estudio de Detalle, por cumplir los artículos 55 y 56 del Reglamento de Planeamiento; debiendose presentar por los promotores un ejemplar más del proyecto.

En base a ello, la Comisión acuerda, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1º.- Que se apruebe inicialmente el Estudio de Detalle sobre las parcelas netas en calle Miguel de Cervantes y otra de Vista Alegre.

2º.- Que se someta a información pública por el plazo de QUINCE DIAS, mediante Edictos publicados en el B.O.R.M. y en uno de los diarios de mayor difusión de la Región.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo, por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION INICIAL DE UN ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA A-6, DE SANTA ANA, PROMOVIDO POR C.P. POLIGONO SANTA ANA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D^a María Pallarés Pérez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candellera (PSOE) y D. Pablo Román Martínez (IU), ha conocido del Estudio de Detalle que se tramita en la parcela A-6, de Santa Ana, promovido por C.P. Polígono de Santa Ana.

Vistos los informes obrantes en el expediente, de los que se desprende que el Estudio de Detalle cumple con lo previsto en los artículos 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento, por lo que no existe inconveniente para la aprobación, siempre que previamente a la exposición pública, se presente plano de definición de las características geométricas del vial interior, especialmente rasantes, así como características de las infraestructuras del vial (alumbrado, evacuación de aguas...), teniendo en cuenta las condiciones siguientes:

- La acera frente a la parcela se repondrá con pavimento de acera y vado.
- El contador o batería de contadores de agua se situará en la fachada de la parcela.

Junto con la primera edificación que presente, deberá proyectarse la urbanización del viario interior.

Los retranqueos serán los que figuran en las Ordenanzas del Plan Parcial.

En base a todo ello, la Comisión acuerda, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1º.- Que se apruebe inicialmente el Estudio de Detalle sobre la parcela A-6 del Plan Parcial del Polígono de Santa Ana, con las condiciones reseñadas anteriormente.

2º.- Que, una vez cumplimentadas dichas condiciones se someta a información pública por el plazo de QUINCE DIAS, mediante Edictos publicados en el B.O.R.M. y en uno de los diarios de mayor difusión de la Región.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE CESION DE OBRAS DE URBANIZACION EN LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 8 DE LOS URRUTIAS, PROMOVIDA POR PUNTA BRAVA S.A.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D^a María Pallarés Pérez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE) y D. Pablo Román Martínez (IU), ha conocido la solicitud de Promociones Punta Brava S.A. de Cesión de obras de urbanización en la Unidad de Actuación nº 8 de Los Urrutias.

Vistos los informes obrantes en el expediente, de los que se desprende que las obras de urbanización, de la referida Unidad de Actuación, están ejecutadas.

Por ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acepten las obras de urbanización de la Unidad de Actuación nº 8 de Los Urrutias, excepto el grupo de elevación de aguas, el cual deberá ser atendido por la Comunidad de Propietarios y se remita copia a los diferentes Servicios Municipales para su debida constancia.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión".

"DECIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS EN EXPEDIENTE DE CESION DE OBRAS DE

URBANIZACION EN LA UNIDAD DE ACTUACION NUMERO 10 DE MIRANDA, PROMOVIDA POR DON JOSE ESPARZA BALLESTER, EN REPRESENTACION DE BERLORES S.L.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D^a María Pallarés Pérez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE) y D. Pablo Román Martínez (IU), ha conocido la solicitud de D. José Esparza Ballester, en representación de BERLORES S.L., de cesión de obras de urbanización en la Unidad de Actuación n° 10 de Miranda.

Vistos los informes obrantes en el expediente, de los que se desprende que las obras de urbanización de la referida Unidad de Actuación, están ejecutadas.

Por ello la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se acepten las obras de urbanización de la Unidad de Actuación n° 10 de Miranda y se remita copia a los diferentes Servicios Municipales para su debida constancia.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO PRIMERO.- DICTAMEN DE LA COMISIOIN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS PROPONIENDO LA APROBACION DE LA INNECESARIEDAD DE REPARCELACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION 1.2 P.W. (BARRIO PERAL), PROMOVIDA POR ESTE AYUNTAMIENTO.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión ordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Julián Contreras García (PSOE), y con la asistencia de los señores Concejales D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Salvador García Ramos (PCAN), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D^a María Pallarés Pérez (Independiente), D^a Olimpia Ruiz Candelera (PSOE) y D. Pablo Román Martínez (IU), ha conocido del expediente que se tramita de innecesariedad de reparcelación de la Unidad de Actuación n° 1.2 PW (Barrio Peral), promovido por este Ayuntamiento.

Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento y los informes obrantes en el expediente, resulta lo siguiente:

El P.G.M.O. delimita la Unidad de Actuación 1.2 PW, cuya gestión se efectuará por cooperación, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y

cargas derivadas del Planeamiento, entre los propietarios afectados, procede legalmente la iniciación del expediente de reparcelación, salvo que esta resulte innecesaria.

La superficie total de la U.A. es de 17.495,79 m² de los que corresponden 9.379,05 m² a parcelas lucrativas, calificadas como equipamiento; 4.295,79 m² a espacios libres y 3.820,95 m² a viales. Al Ayuntamiento le corresponde el 15% de aprovechamiento urbanístico de las parcelas lucrativas.

Por aplicación del artículo 73-a del Reglamento de Gestión, no será necesaria la reparcelación cuando en suelo urbano la totalidad de los terrenos del Polígono o Unidad de Actuación pertenezcan a un solo propietario, y por aplicación del artículo 188.2 y 3, cuando la reparcelación sea innecesaria los costes de urbanización se distribuirán entre los propietarios en proporción al aprovechamiento de sus respectivas fincas. En el supuesto del número anterior, el acuerdo de la Administración por el que se declare innecesaria la reparcelación producirá los siguientes efectos:

- a) Cesión de derecho al Municipio en que se actúe en pleno dominio y libre de cargas de todos los terrenos de cesión obligatoria para su incorporación al patrimonio del suelo o su afectación conforme a los usos previstos en el plan.
- b) Afectación real de las fincas al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema de cooperación.

Todos los terrenos pertenecientes a la U.A. corresponden a la finca registral 20.942, cuya titularidad la ostentan por mitad y en proindiviso D. Joaquín y D. Francisco Cutillas Alcaraz.

Por todo lo expuesto, la Comisión acordó, por unanimidad, proponer a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1º.- Que se declare la innecesidad de reparcelación de la Unidad de Actuación 1.2 PW.

2º.- Que conforme al artículo 188 del Reglamento de Gestión, dicha declaración produce la cesión al Ayuntamiento de los siguientes terrenos:

- a) Un trozo de terreno en la diputación de San Felix de este Término Municipal, cuya cabida es de 4.295,79 m² de espacios libres. Lindan por el Norte, con parcela destinada a equipamiento sanitario; Sur, Este y Oeste, vial de esta U.A.
- b) Un trozo de terreno en la diputación de San Felix de este Término Municipal, cuya cabida es de 3.820,95 m² de vial grafiados en el Planeamiento.
- c) Un trozo de terreno en la diputación de San Felix de este Término Municipal, cuya cabida es de 1.406,85 m², correspondientes al 15% del aprovechamiento urbanístico de la citada U.A. Linda por el Norte y Oeste, con parcela adjudicada en proindiviso a D. Francisco y D. Joaquin Cutillas Alcaraz; Sur, espacio libre y, Este, vial previsto en el Planeamiento.

Dichos terrenos son parte y se segregan de la siguiente finca:

Finca registral nº 20.942.- RUSTICA.- Trozo de tierra de secano, en la diputación de San Felix, de este término municipal, su cabida es de seis hectáreas, veinticinco áreas, trece centiáreas y seseta y cino decímetros cuadrados. Linda; por el Norte, finca propiedad de don Angel Celdrán y herrederos de don Nicolás Hinojal; Sur, Carmen y Concepción Garcia Garcia; Norte, Juana Galindo Martínez, don Jose Antonio Bernal y camino; Este, herederos de don Santiago Illán y don Jose Conesa Navarro; y al Oeste, Vereda de San Felix, Jose Nieto Urrea y otros.

TITULO.- Les pertenece de por mitad y proindiviso a D. Joaquín y D. Francisco Cutillas Alcaraz, por título de agrupación y donación que resulta de escritura otorgada en Cartagena el día 23 de febrero de 1983, ante el Notario D. Salvador Montesinos Busutil.

3º.- Que de faculte al Concejal Delegado de Urbanismo para la firma de cuantos documentos fueren precisos para la formalización de las escrituras de referencia.

4º.- Que se remita al Registro de la Propiedad a los efectos de practicar la inscripción de los terrenos que se ceden al Ayuntamiento y que se produzca la afectación real de la finca, al cumplimiento de las cargas y pago de los gastos inherentes al sistema.

No obstante lo expuesto, V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente.= Cartagena, 21 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Julián Contreras Garía, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerdo aprobarlo, por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES PROPONIENDO APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACION ENTRE COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, JUNTA DE GOBIERNO DEL SANTO Y REAL HOSPITAL DE CARIDAD Y ESTE AYUNTAMIENTO, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE RESTAURACION DE LA LINTERNA Y EL CUPULIN DE LA IGLESIA DE LA CARIDAD.

La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales, reunida el día 22 de junio de 1994, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Martínez García (PSOE), la Vicepresidencia de D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), y con asistencia de los Vocales D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE) y D. Diego Sánchez Espejo (IU); actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio López Morado, Jefe Letrado de la Sección de Cultura, y de Secretaria Adjunta, D^a Paloma Rodríguez del Castillo Martín, Técnico de Administración General, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA DON JOSE MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES, EN RELACION CON EL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA, LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SANTO Y REAL HOSPITAL DE LA CARIDAD DE CARTAGENA Y EL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE RESTAURACION DE LA LINTERNA Y CUPULIN DE LA IGLESIA DE LA CARIDAD.

Se da lectura a la referida propuesta que dice como sigue:

"Pese al indudable celo del pueblo de Cartagena y de sus fuerzas representativas para el mantenimiento del Templo de la Caridad, en el que se rinde culto a nuestra Patrona, la Virgen de la Caridad, el transcurso del tiempo ha hecho imprescindible realizar en dicho templo una serie de obras de restauración que necesitan el aporte de medios extraordinarios por parte de todos.

Algunas de estas reparaciones se han llevado ya a cabo, e incluso recientemente se realizó con acierto la restauración de la propia imagen titular.

No obstante, ha de proseguirse en esta línea, correspondiendo ahora acometer la reparación del cupulín y linterna del templo.

Para ello, los representantes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de la Junta de Gobierno del Santo y Real Hospital de la Caridad (al que corresponde la titularidad del templo) y de este Ayuntamiento, han redactado un borrador del convenio de colaboración para financiar el importe de las correspondientes obras, que asciende a 64.219.680 pesetas, a financiar en tres anualidades.

El indicado convenio, que se adjunta a la presente propuesta, establece las aportaciones de cada una de las partes, correspondiendo a este Ayuntamiento las siguientes cantidades:

Para el ejercicio de 1994..... 4.000.0000 pesetas.

Para el ejercicio de 1995..... 9.842.084 "

Para el ejercicio de 1996..... 7.564.476 "

Es decir, nos corresponde un total de 21.406.560 pesetas, que se aportan en tres anualidades, empezando por la presente.

Los gastos de dirección técnica serán atendidos por la Comunidad Autónoma, la cual correrá con la contratación de las obras de restauración, de acuerdo con las normas de contratación administrativa que sean de aplicación.

Consta en el expediente el informe favorable de Intervención.

En la cláusula SEXTA del convenio se establece que no se adjudicarán las obras hasta tanto no se hayan abonado las cantidades correspondientes al presente ejercicio por parte del Ayuntamiento y la Junta de Gobierno del Santo y Real Hospital de la Caridad de Cartagena, y se haya acreditado el compromiso para los gastos siguientes.

Ante ello y dada la urgencia de acometer estas obras, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 10 de junio de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar la necesaria transferencia de crédito por un total de 4.000.000 de pesetas, destinadas a atender la aportación de este Ayuntamiento en el presente ejercicio.

En cuanto a las dos restantes anualidades, será preciso que el Pleno acuerde asumir el compromiso de consignar en los sucesivos presupuestos (1995 y 1996), las cantidades antes reseñadas.

Por todo ello, propongo al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento que acuerde aprobar el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Junta de Gobierno del Santo y Real Hospital de Caridad y este Ayuntamiento, para la ejecución de las obras de restauración de la linterna y cupulín de la Iglesia de la Caridad, autorizando al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de dicho convenio, y que se apruebe, en consecuencia, asumir el compromiso de dotar los Presupuestos de las tres anualidades comprometidas con partida suficiente para atender las obligaciones económicas contraídas para cada una de las anualidades.

No obstante, el Pleno acordará lo que tenga por más conveniente.= Cartagena, 15 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

El referido Convenio es del siguiente tenor literal:

En la Ciudad de Murcia, a de mil novecientos noventa y cuatro.

REUNIDOS

De una parte, la Excma. Sra. D^a Elena Quiñones Vidal, Consejera de Cultura y Educación, en representación de ésta, que ostenta según el artículo 49 a) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma.

De otra, el Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cartagena, en representación de dicho Ayuntamiento, en virtud del artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

D. José Vera Sánchez, Hermano Mayor de la Junta de Gobierno del Santo y Real Hospital de la Caridad de Cartagena, en representación de la misma.

EXPONEN

La Consejería de Cultura y Educación, en el ámbito de la competencia exclusiva que tiene atribuida en materia de fomento de la cultura, según el artículo 10.1 m) del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, de 9 de junio de 1982; el Ayuntamiento de Cartagena, en uso de la competencia que le corresponde en materia de patrimonio histórico-artístico, según el artículo 25.2 e) y m) de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y, la Junta de Gobierno del Santo y Real Hospital de Caridad de Cartagena, ponen de manifiesto su voluntad de colaborar en la Protección del Patrimonio Histórico situado en la Región de Murcia.

El ámbito de colaboración se centrará en la restauración de la linterna y cupulín de la Iglesia de la Caridad de Cartagena, incluida dentro del Conjunto Histórico-Artístico de Cartagena (declarado por Real Decreto 3046/1980, de 12 de diciembre de 1980, B.O.E. nº 28, de 2/2/81), y que está además catalogada con el grado 1, que supone la protección integral de elementos urbanos o arquitectónicos.

CLAUSULAS

PRIMERA. Es objeto del presente convenio regular la colaboración de las partes en las obras de restauración de la linterna y cupulín en la Iglesia de la Caridad de Cartagena, de acuerdo con el proyecto encargado por la Consejería de Cultura y Educación.

SEGUNDA. Cada una de las partes (Consejería de Cultura y Educación, Ayuntamiento de Cartagena y Junta de Gobierno del Santo y Real Hospital de Caridad) colaborarán con 1/3 del presupuesto de contrata en las obras de restauración del edificio (linterna y cupulín) sede de la Iglesia de la Caridad.

TERCERA. El importe de los gastos del proyecto tiene un valor de 2.697.226 (DOS MILLONES SEISCIENTAS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTAS VEINTISEIS) pesetas, el cual ha sido abonado por la Consejería de Cultura y Educación.

Por su parte, los gastos correspondientes a la Dirección Técnica (Arquitecto y Aparejador), cuyo importe es de 2.311.910 pesetas, se abonarán, asimismo, por la Consejería de Cultura y Educación, con cargo a la partida presupuestaria 15.02.458A.618, siendo ésta la que designe el equipo técnico que lleve a cabo dicha dirección, desglosándose en tres anualidades

Para el año 1994..... 698.310 pesetas.

Para el año 1995..... 796.636 "

Para el año 1996..... 816.964 "

CUARTA. El coste total de las obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a 64.219.680 (SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTAS DIECINUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA) pesetas, será financiado en tres anualidades, según el siguiente desglose:

Para el ejercicio de 1994, las aportaciones de las partes será del siguiente tenor:

-La Consejería de Cultura y Educación aportará 8.931.683 (OCHO MILLONES NOVECIENTAS TREINTA Y UNA MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y TRES) pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 15.02.458A.612; el Ayuntamiento de Cartagena, 4.000.000 (CUATRO MILLONES) pesetas, y la Junta de Gobierno del Santo y Real Hospital de la Caridad de Cartagena, 6.465.841 (SEIS MILLONES CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y UNA) pesetas.

Para el ejercicio de 1995:

-La Consejería de Cultura y Educación aportará 4.910.401 (CUATRO MILLONES NOVECIENTAS DIEZ MIL CUATROCIENTAS UNA) PESETAS; el Ayuntamiento de Cartagena, 9.842.084 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y CUATRO) pesetas, y la Junta de Gobierno del Santo y Real Hospital de la Caridad de Cartagena, 7.376.242 (SIETE MILLONES TRESCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y DOS) pesetas.

Para el ejercicio de 1996:

-La Consejería de Cultura y Educación, el Ayuntamiento de Cartagena y la Junta de Gobierno del Santo y Real Hospital de la Caridad de Cartagena, abonarán, cada uno de ellos, 7.564.476 (SIETE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y SEIS) pesetas.

QUINTA. La contratación administrativa de las obras de restauración será realizada por la Consejería de Cultura y Educación, de acuerdo con las normas de contratación administrativa que sean de aplicación.

SEXTA. No se adjudicarán las obras hasta tanto no se hayan abonado las cantidades correspondientes al presente ejercicio por parte del Ayuntamiento y de la Junta de Gobierno del Santo y Real Hospital de la Caridad de Cartagena, y se haya acreditado el compromiso para los gastos siguientes.

SEPTIMA. La parte adjudicataria de las obras queda obligada a colocar en el lugar de las mismas un cartel anunciador en el que figure de forma destacada que éstas están subvencionadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia -Consejería de Cultura y Educación-, de acuerdo con las indicaciones que reciba de la Dirección General de Cultura.

OCTAVA. La Consejería se reserva la facultad de inspeccionar las obras o trabajos de restauración o adecuación en cualquier momento, y de adoptar las medidas oportunas a la vista de la inspección.

NOVENA. Cualquier modificación en la ejecución de las obras respecto al proyecto aprobado deberá ser autorizada por la Consejería de Cultura y Educación. Dicha

Consejería no asumirá los aumentos que se puedan producir en el coste del proyecto y ejecución de las obras, como consecuencia de excesos de medición, reformados, revisiones de precios o cualquier otra causa."

LA COMISION, por UNANIMIDAD, dictamina favorablemente la propuesta anterior y propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la aprobación del Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma y la Junta del Hospital de Caridad, para financiar las obras de restauración de la linterna y cupulín de la Iglesia de la Caridad, y que se autorice al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del Convenio.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, a 22 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES PROPONIENDO LA AMPLIACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE COMUNIDAD AUTONOMA Y ESTE AYUNTAMIENTO, EN MATERIA DE EDUCACION DE ADULTOS.

La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales, reunida el día 22 de junio de 1994, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Martínez García (PSOE), la Vicepresidencia de D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), y con asistencia de los Vocales D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE) y D. Diego Sánchez Espejo (IU); actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio López Morado, Jefe Letrado de la Sección de Cultura, y de Secretaria Adjunta, D^a Paloma Rodríguez del Castillo Martín, Técnico de Administración General, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA DON JOSE MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION SOBRE LA AMPLIACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA EN MATERIA DE EDUCACION DE ADULTOS.

Se da lectura a la referida propuesta que dice como sigue:

La valoración positiva que merece la colaboración entre la Comunidad Autónoma y los Ayuntamientos para el desarrollo del Programa de Educación de Personas Adultas, así como la necesidad de proseguir dicha cooperación estableciendo los mecanismos e instrumentos que mejor la posibiliten, han motivado que el Convenio General MEC-CARM recoja en su redacción la firma de convenios plurianuales entre los Ayuntamientos y la Consejería de Cultura y Educación que garanticen la continuidad

del Programa Regional y el desarrollo de los proyectos que, por sus características específicas, necesariamente trascienden el marco de un curso escolar.

Asímismo es preciso avanzar en la consecución del necesario papel de la Administración Local en la gestión descentralizada de los recursos públicos, por su proximidad a los ciudadanos, de la máxima rentabilidad y adecuación a las necesidades sociales.

La Consejería de Cultura y Educación tiene suscrito un convenio desde el 1 de diciembre de 1993 con el Ayuntamiento de Cartagena para Educación de Adultos, a través del cual se reciben 3 módulos económicos de la Comunidad Autónoma. Dado que es necesario, según la cláusula cuarta del mismo, la revisión anual y seguimiento de este Convenio para su desarrollo durante el próximo curso, este Ayuntamiento ve la necesidad de solicitar una ampliación del mismo en 19 módulos más para el curso 94/95, no siendo necesaria la redacción de un nuevo ejemplar, sólo una ampliación del vigente, es por lo que se solicita la oportuna autorización del pleno municipal para que el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cartagena pueda proceder a la firma de la mencionada ampliación, que redundará en un aumento cuantitativo y cualitativo de la enseñanza de personas adultas en nuestro Término Municipal.

Cartagena, 17 de junio de 1994.= EL DELEGADO DE EDUCACION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

LA COMISION, por UNANIMIDAD, dictamina favorablemente la anterior propuesta y propone su aprobación al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, y que se autorice al Ilmo. Sr. Alcalde para la pertinente firma.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, a 22 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE EL HERMANAMIENTO ENTRE ESTA CIUDAD Y EL BURGO DE OSMA.

La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Asuntos Sociales, reunida el día 22 de junio de 1994, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Martínez García (PSOE), la Vicepresidencia de D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), y con asistencia de los Vocales D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE) y D. Diego Sánchez Espejo (IU); actuando de Secretario Coordinador, D. Arsenio López Morado, Jefe Letrado de la Sección de Cultura, y de Secretaria Adjunta, D^a Paloma Rodríguez del Castillo Martín, Técnico de Administración General, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA DON JOSE MARTINEZ GARCIA, CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y EDUCACION EN RELACION CON EL HERMANAMIENTO CON EL BURGO DE OSMA.

Se da lectura a la referida propuesta que dice como sigue:

"En la consolidación de nuestras fiestas de Carthagineses y Romanos, que vienen celebrándose en esta Ciudad, cada mes de septiembre, tiene parte importante la Agrupación o Tropa de "Los Guerreros de Uxama", que históricamente tienen su origen en la Ciudad de Burgo de Osma, en la provincia de Soria.

Han sido frecuentes, con tal motivo, los intercambios de visitas entre personas significativas de la tropa y de representantes de aquella Ciudad y la de Cartagena, siempre en un clima de concordia, hospitalidad y amistad sincera.

Ante ello, la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 13 de mayo último, acordó la incoación de expediente de hermanamiento entre aquella Ciudad y Cartagena. Traslado de dicho acuerdo fue remitido al Ayuntamiento del Burgo de Osma y a los organismos competentes.

En correspondencia con lo anterior, el Ayuntamiento de Burgo de Osma, en sesión de su Comisión, de fecha 6 del actual, acordó igualmente incoar paralelamente el oportuno expediente e iniciar los contactos precisos al objeto de concretar los diversos aspectos de tal hermanamiento.

En consecuencia, aceptado por Burgo de Osma el llegar a un hermanamiento con Cartagena, procede someter el expediente al Pleno para que, si lo considera conveniente acuerde dar su aprobación y autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del pertinente protocolo.

No obstante el Pleno acordará lo que tenga por más conveniente.= Cartagena, 16 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA.= Firmado, José Martínez García, rubricado.

LA COMISION, por UNANIMIDAD, dictamina favorablemente la anterior propuesta y propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento que se acuerde el Hermanamiento con el Burgo de Osma y autorice al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del oportuno protocolo.

No obstante lo expuesto, el Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, a 22 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Martínez García, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO SE SUSCRIBA UN CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA

CONSTITUCION DE UNA SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE LA REGION DE MURCIA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en el día de la fecha y, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), la asistencia de los vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Antonio Cárceles Nieto (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN); y actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz y de Secretaria Adjunta, D^a Inés Castillo Monreal, ha visto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL DE SUSCRIPCION DE CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES PARA LA CONSTITUCION DE UNA SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL EN ESTE MUNICIPIO.

Visto el texto del Convenio que se acompaña, y considerando la necesidad de acercar el sistema arbitral a los vecinos de este Municipio, lo someto a la consideración de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, con propuesta de dictamen favorable para ser elevada al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación, facultando al Iltmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.

Cartagena, 21 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

El texto del referido Convenio es del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA PARA LA CONSTITUCION DE UNA SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO EN DICHO MUNICIPIO.

En Cartagena, a , reunidos el Excmo. Sr. D. Lorenzo Guirao Sánchez, Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales de la Región de Murcia y autorizado por el Consejo de Gobierno para la firma del presente,

Y, el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. José Antonio Alonso Conesa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas,

EXPONEN

I. Que la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales constituyó el día 10 de noviembre de 1993, mediante Acuerdo con el Instituto Nacional de Consumo, la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia, como institución para la resolución de las reclamaciones de consumidores y usuarios a través del Sistema Arbitral de Consumo.

II. En aras del acercamiento de los servicios públicos al ciudadano, ambas partes convienen en la necesidad de establecer una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia en el Municipio de Cartagena, y como consecuencia, y para cumplimiento de los fines propuestos, suscriben el presente convenio, conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. El presente Convenio, enmarcado en el seno de actuación que prescribe el Real Decreto 636/93, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo (BOE 21-5-93), tiene como objeto el establecimiento de una Sede descentralizada de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia en la Oficina Municipal de Información al Consumidor de Cartagena, en colaboración con su Ayuntamiento, para la resolución de los conflictos de consumo (según especifica el artículo 2 del Real Decreto citado), que se produzcan en el ámbito territorial del municipio y su comarca.

Segunda. El Ayuntamiento, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, y con sus medios materiales y humanos, se compromete a llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Información al ciudadano respecto del Sistema Arbitral de Consumo, proporcionando, en su caso, los modelos de Solicitud de Arbitraje para formalizar reclamaciones ante la Junta.
2. Registro de entrada y tramitación de las correspondientes Solicitudes Arbitrales, mediante su remisión al Presidente de la Junta.
3. Información a las empresas de la posibilidad de sostenimiento al Sistema Arbitral de Consumo, según dispone el artículo 6 del Real Decreto citado, así como, en su caso, la tramitación de las Ofertas Públicas de Sometimiento y entrega del correspondiente distintivo a las empresas solicitantes, según dispone el artículo 7 del Real Decreto.

Tercero. El Ayuntamiento se compromete a aportar de su personal, el necesario para la constitución de los Colegios Arbitrales específicos encargados de la resolución de los conflictos concretos a que hace referencia la estipulación Primera del presente Convenio, que serán nombrados por el Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Real Decreto citado.

Cuarta. En una primera fase de ejecución del presente Convenio se procederá mediante el nombramiento de Secretario del Colegio Arbitral para la Sede. Éste realizará todas aquellas funciones inherentes al cargo, según dispone el Real Decreto citado, y en

particular la información a los interesados del estado de los expedientes arbitrales y su remisión a la Junta, una vez finalizados para su guarda y archivo.

Quinta. El presente Convenio no genera contraprestación económica alguna entre las partes, asumiendo cada Administración las obligaciones contraídas con sus recursos propios.

Sexta. El presente Convenio tendrá duración indefinida, salvo denuncia realizada por alguna de las partes, con un mes de antelación a la fecha del término que señale."

Y, después de deliberar sobre el asunto y oído el informe de la Jefe de Sección de Sanidad, la Comisión acordó por unanimidad, aprobar la referida propuesta, facultando al Ilmo. Sr. Alcalde, para la firma del citado Convenio.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 22 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE VEINTE EXPEDIENTES DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS AL REGIMEN DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida el 22 de junio de 1994 a las 09,30 horas, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), la asistencia de los vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a M^a Dolores Soler Celdrán (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Juan Desmots Gutierrez (PP), D. Antonio Cárceles (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN); y actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz y de Secretaria adjunta, D^a Inés Castillo Monreal, ha conocido los expedientes sometidos al régimen de licencia establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas Y Peligrosas que a continuación se relacionan:

Exp. 16/94.- A instancia de G.E. Plastics España S.A. para instalación de oficinas temporales y servicios de seguridad en Finca Casa Grande.

Exp. 313/93.- A instancia de Cafes Celdrán S.L. para torrefacción de café en Polígono Industrial Cabezo Beaza.

Exp. 63/94.- A instancia de Naval Motor S.L. para instalación de taller de buques en Ctra. de La Palma s/n.

Exp. 113/93.- A instancia de D. Pedro Antonio Bermúdez Martínez para instalación de explotación ganadera ovina en La Loma de Pozo Estrecho.

Exp. 102/94.- A instancia de Nefroclub Carthago S.L. para instalación de Centro de Hemodiálisis en Polígono Industrial Cabezo Beaza.

Exp. 87/94.- A instancia de Loma Mayor S.L. para instalación de Estación de Servicio en Ctra. de San Javier a Cartagena.

Exp. 133/94.- A instancia de D. Francisco García Conesa para instalación de taller de reparación de automóviles en Ctra. de La Aljorra s/n.

Exp. 32/94.- A instancia de D. Antonio Plazas Pedreño para instalación de explotación bovina en La Magdalena.

Exp. 51/94.- A instancia de Promociones Velasco S.A. para instalación de aparcamiento en c/ Reina Victoria, 18.

Exp. 55/94.- A instancia de Francisco Gea Perona S.A. para instalación de almacén-garaje con servicios complementarios y taller de reparación de su flota de vehículos.

Exp. 309/93.- A instancia de Lidl Autoservicio Descuento S.A. para instalación de supermercado en Avd. de América esquina con Pl. México.

Exp. 37/94.- A instancia de D. Pedro García Martínez para instalación de cafetería en Pl. del Rey, 2.

Exp. 3/94.- A instancia de D. Carmelo Toledo Torregrosa para instalación de Estación de Servicio en Ctra. N. 332, P.K. 1155 margen derecha, Los Mateos.

Exp. 146/94.- A instancia de D. Gunter Selig para instalación de Bar en Condominio C-5,b.B-07 La Manga Club.

Exp. 266/93.- A instancia de D^a Trinidad Cegarra Guzmán para instalación de carpintería de aluminio en c/ Isabel La Católica, B^o Peral.

Exp. 62/94.- A instancia de D. Francisco Sánchez Martínez para la ampliación de confitería a panadería en c/ Igualada, 17, Bda. San Cristobal, Cartagena.

Exp. 53/94.- A instancia de D. Gabriel Ballester López para taller mecánico de reparación de embarcaciones en Parcela 74.C-8 del Polígono Industrial.

Exp. 141/94.- A instancia de Restaurante don Julio S.L. para instalación de cafetería-restaurante en Avd. Venecia, Edf. Azalea, nº 17 b de Polígono Santa

Ana.

Exp. 478/92.- A instancia de Comunidad de Propietarios La Manga Country Club, para instalación de club social en c/ Aljibe s/n Poblado Bellaluz.

Exp. 30/94.- A instancia de D. Manuel Pérez García para instalación de café-bar-restaurante en Cruce de Cabo de Palos, 1.

Y, vistos los informes obrantes en los expedientes y habiéndose cumplimentado lo que dispone el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y Ordenanzas Municipales a que se sujetan los proyectos presentados, la Comisión acordó por unanimidad, elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, propuesta de dictamen favorable de los expedientes a los efectos de su remisión a la Comisión de Actividades Clasificadas de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO SEPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN SOLICITUD DE DOÑA JOSEFA PAREDES GARCIA, DE AMPLIACION DE ACTIVIDAD EN QUIOSCO SITO EN PLAZA JUAN XXIII.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 22 de junio de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Luis Cárceles Nieto (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL, DON JOSELUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON SOLICITUD DE D^a JOSEFA PAREDES GARCIA PARA AMPLIACION DE ACTIVIDAD EN QUIOSCO SITUADO EN PZA. JUAN XXIII DE ESTA CIUDAD.

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por D^a Josefa Paredes García, concesionaria de un quiosco situado en Pza. Juan XXIII, destinado a la venta de publicaciones periódicas, frutos secos, juguetes y baratijas, adjudicado en virtud de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 22 de febrero de 1992, en el que solicita autorización para ampliar su actividad mediante la venta de helados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 8-2 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la instalación de quioscos en bienes de dominio público o en lugares contiguos a la vía pública, se autoriza únicamente en los quioscos el ejercicio de las siguientes actividades: venta de publicaciones periódicas, frutos secos, juguetes o actividades similares de escasa entidad comercial. El quiosco cuya instalación se autorice para una determinada actividad no podrá destinarse a ninguna otra diferente, salvo autorización expresa del Ayuntamiento Pleno, previa la solicitud correspondiente, bajo pena de revocación.

Por lo expuesto, y considerando lo preceptuado en el artículo 20 de la citada Ordenanza Municipal, el Delegado que suscribe PROPONE a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Acceder a lo solicitado por D^a Josefa Paredes García y que, en consecuencia, se le autorice la venta de helados (que, en todo caso, deberán estar envasados y llevar su correspondiente registro sanitario), únicamente en los meses de julio, agosto y septiembre, en el quiosco del que es concesionario, situado en Plaza de Juan XXIII, de esta Ciudad.

2.- La presente autorización se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y no exime a su titular del cumplimiento de las demás autorizaciones, requisitos o condiciones que pudieran exigirle otros organismos o Administraciones.

3.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 24 de mayo de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento resolverá lo que proceda.= Cartagena, 22 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN EXPEDIENTE DE CESION A CRUZ ROJA

ESPAÑOLA, DE UNOS LOCALES EN EL EDIFICIO DENOMINADO "MERCADO DE GISBERT".

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 22 de junio de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Luis Cárceles Nieto (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y RÉGIMEN GENERAL, DON JOSE LUIS FERNANDEZ LOZANO, EN RELACION CON CESIÓN A CRUZ ROJA ESPAÑOLA, DE UNOS LOCALES EN EL EDIFICIO DENOMINADO "MERCADO DE GISBERT".

Esta Delegación ha conocido de escrito presentado por la representación de la CRUZ ROJA ESPAÑOLA, por el que se solicita la cesión gratuita a su favor de locales en el inmueble denominado "Mercado de gisbert" de esta Ciudad, con destino a la instalación de sus servicios.

Los locales a que se refiere la petición, de conformidad con las operaciones de división horizontal del inmueble practicada en la escritura que después se cita, son los siguientes:

NUMERO TRES.- Local situado en planta baja del ala Oeste, del edificio denominado Mercado de Gisbert, con una superficie de 636 metros, 43 decímetros cuadrados. Linda al norte, calle sin salida, al Este, con calle de Gisbert de su situación, y al Sur y al Oeste, con resto de la finca de donde se segregó, propiedad de Doña Concepción Gómez Bernabé y Don José María Sanz y Joven.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de veintiún enteros por ciento.

Inscripción: Tomo 2.420, Libro 211, Sección 1^a, Folio 96, Finca 15.886, inscripción 1^a, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

Valor: 23.222.057 pesetas (36.488,-pts/metro cuadrado).

NUMERO CUATRO.- Local situado en planta primera del ala Oeste del edificio denominado Mercado de Gisbert, con una superficie de 636 metros, 43 decímetros cuadrados. Linda al Norte, con calle sin salida; al Este, con vuelo de la calle de Gisbert, y local número dos, y al Sur y Oeste, con resto de la finca de donde se segregó, propiedad de Doña Concepción Gómez Bernabé y Don José María Sanz Joven.

Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes de veintiún enteros por ciento.

Inscripción: Tomo 2.420, Libro 211, Sección 1ª, Folio 98,. Finca 15.887, inscripción 1ª, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

Valor: 23.222.057 pesetas.

Título: Las fincas antes descritas le pertenecen al Ayuntamiento de Cartagena por título de escritura de declaración de obra nueva y constitución de inmueble en régimen de propiedad horizontal, otorgada en 10 de julio de 1992 ante el Notario D. Clemente Antuña Plaza.

Ambas fincas se sitúan en el edificio denominado "MERCADO DE GISBERT", que tiene una superficie total construida de 3.185, 34 metros cuadrados situado en la calle Gisbert de Cartagena.

Las referidas fincas aparecen en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de BIEN PATRIMONIAL, a virtud de acuerdo de desafectación del dominio público acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de diciembre de 1993, habiéndose sometido el expediente de desafectación a información pública por plazo de un mes por Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 20 de abril del presente año y en el Tablón de Edictos de la Corporación sin que se haya formulado alegación, reclamación u observación alguna contra el referido expediente.

Acreditada la utilidad pública de Cruz Roja Española y estimando sobradamente justificado que la instalación en Cartagena de los diferentes servicios de dicha Institución redundará en beneficio de todos sus habitantes, visto el informe del Secretario General y los demás obrantes en el expediente, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales esta Delegación propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Ceder gratuitamente a Cruz Roja Española los locales NUMERO TRES y NUMERO CUATRO, antes descritos, del edificio denominado "Mercado de Gisbert" con el fin de que se destine a la instalación de los servicios de la Entidad, o sea garage de los diferentes vehículos (ambulancias, autobús para minusválidos, etc.) en la planta baja y oficinas, salón de actos, salón para voluntarios, etc, en la planta superior.

La cesión gratuita quedará sujeta a las condiciones que prescribe el artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales: Que el fin para el que se otorga la cesión se cumpla en el plazo máximo de tres años y que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes. Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido dichas condiciones se considerará resuelta la cesión y el bien objeto de la misma revertirá al Patrimonio Municipal con todas sus pertenencias.

2.- Someter el expediente a información por plazo de quince días mediante publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones que pudieran formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

3.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/86 y 109 del Reglamento de Bienes.

4.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la presente cesión en escritura pública.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con su superior criterio, resolverán lo que sea procedente."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, dictamina por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 22 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

"DECIMO NOVENO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN DACION DE CUENTA DE DECRETO DEL ILTMO. SR. ALCALDE SOBRE ADQUISICION DE TERRENOS POR RAZONES DE URGENCIA, EN EL RINCON DE SAN GINES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 22 de junio de 1994, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales: D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D^a María Dolores Soler Celdrán (PP), D. Antonio Luis Cárcelos Nieto (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz, ha conocido del siguiente asunto:

"DECRETO.- Casa Consistorial de Cartagena a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Primero.- Por sentencia de la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Murcia de doce de julio de mil novecientos noventa y tres resolviendo el recurso de apelación interpuesto contra otra de cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres en juicio

de cognición 196/92 instado por D. José Bolarín Sanmartín y D. Antonio Sanmartín Albaladejo contra Potalmenor S.A. se resolvió condenar a la demandada a retirar las llaves, tuberías y arquetas instaladas en un terreno propiedad de los demandantes situado en la autovía de acceso a La Manga.

Segundo.- En trance de ejecución de dicha sentencia, a instancia de POTALMENOR S.A. y en atención a los graves perjuicios que se ocasionarían con motivo de la misma por cuanto produciría evidentes problemas para el abastecimiento de agua potable a las urbanizaciones a la zona sur de la Manga del Mar Menor, amén de afectar a instalaciones propiamente municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, adoptó acuerdo de iniciar expediente expropiatorio del terreno en que se sitúan todas las instalaciones antes mencionadas. Seguida la tramitación de dicho expediente, se ha adoptado con fecha treinta de mayo del presente año acuerdo plenario declarando la necesidad de ocupación de los terrenos, abriendo la pieza separada del justiprecio y solicitando de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la declaración de urgente necesidad de ocupación.

Tercero.- Sin embargo de ello, el procedimiento judicial de ejecución de la sentencia anteriormente citada ha seguido su curso, habiéndose dictado con fecha veintisiete de mayo último providencia por el Juzgado número 8 de Cartagena acordando proceder a la ejecución forzosa de la sentencia, recibíéndose un telegrama de la parte ejecutante dando cuenta de que en el día de hoy se procedería a dicha ejecución.

Cuarto.- Ante esta situación, y a fin de atender a la perentoria necesidad de solucionar el problema que habría de plantearse con la ejecución de la sentencia, con el consiguiente corte del suministro de agua a las urbanizaciones de la zona Sur de la Manga del Mar Menor con las previsibles consecuencias de todo tipo al quedar la población de dicha zona privada de un suministro de primera necesidad a que legalmente está obligado el Municipio y, al ser la única posibilidad de resolver el problema con la urgencia que el caso postula, se ha entrado en conversaciones con los propietarios de los terrenos en que se encuentran las instalaciones a retirar habiéndose conseguido una oferta de venta por parte de dichos propietarios que están dispuestos a transmitir a este Excmo. Ayuntamiento el dominio de la finca en que tales instalaciones se hallan y que después se describe en precio de 2.000.000 pesetas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 j) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y considerando que dada la urgencia del asunto las medidas que por este Decreto se adoptan son las necesarias y adecuadas, vengo en disponer:

1º.- Adquirir por precio de 2.000.000 pesetas la finca siguiente: "Trozo de terreno situado, aproximadamente, al Sur del punto kilométrico 2.2 de la vía rápida de acceso a La Manga del Mar Menor, con una superficie de 80 metros cuadrados dentro del cual se encuentran las instalaciones de llaves, tuberías y arquetas para suministro de agua potable a La Manga del Mar Menor. Linda, al Norte, en línea de 6,66 metros con la zona de dominio público de la vía rápida antes citada; al Sur, en línea de 6,66 metros y,

al Este, en línea de 12 metros, con resto de la finca de donde se segrega; y al Oeste, en línea de 12 metros, con el antiguo trazado de la Vereda de Las Moscas".

Es parte y se segrega de la siguiente: "Rústica, un trozo de tierra cereal secano, sito en el paraje de Los Chaparros, diputación de el Rincón de San Ginés, Término Municipal de Cartagena, que ocupa una superficie de 57 áreas y 45 centiáreas, lindando por el Oeste, con la Vereda de Las Moscas; por el Norte, con la carretera de El Albuñón a Cabo de Palos, franja de influencia de la misma, por medio; y, por el Este, con tierra de la Compañía Mercantil "Tubos Helso S.L." y, en parte, con otra de los herederos de D. Ginés Navarro".

Pertenece de por mitad en proindiviso por título de compraventa y agrupación en escritura otorgada en 13 de mayo de 1989 ante el Notario D. Miguel Cuevas Cuevas a las sociedades conyugales compuestas por D. José Bolarín Sanmartín y D^a Juana Huertas Martínez y por D. Antonio Sanmartín Albaladejo y D^a Isabel Gril García.

Inscrita al tomo 747, libro 342, folio 105, finca 31.164 del Registro de la Propiedad de La Unión.

2º.- Que el precio se haga efectivo con cargo al crédito presupuestario habilitado.

3º.- Que de este acuerdo se dé cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Lo mandó y firma el Ilmo. Sr. D. José Antonio Alonso Conesa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, ante mi, el Secretario General Accidental, de que certifico."

LA COMISION acuerda, por unanimidad de sus miembros, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno quede enterado del contenido de dicho Decreto, ratificando su contenido, y que acuerde dejar sin efecto el expediente expropiatorio actualmente en trámite en relación con los terrenos en que se encuentran las instalaciones a que se refiere el Decreto transcrito, dando cuenta a los interesados y a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 22 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTICUATRO Concejales asistentes a la sesión."

La Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Municipal Independiente, manifiesta que se va a abstener en los puntos 20, 21, 22 y 23, que se van a tratar a continuación.

"VEINTE.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DOS PUESTOS DE TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Antonio Luis Cárcelos Nieto (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz y con la asistencia de D. Rafael Pérez Martínez, Interventor de Fondos, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA DE DOS PUESTOS LABORALES TEMPORALES DE TECNICO AUXILIAR DE BIBLIOTECAS.

Visto que por acuerdo plenario de 30 de mayo de 1994 fue aprobada la convocatoria de bases para la contratación laboral temporal de dos Técnicos de Bibliotecas (Grupo C), por periodo de un año, y con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1989/84, de 17 de octubre.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado de 23 de mayo de 1994 fue publicada la Ley 19/94, de 19 de mayo, sobre Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación, en cuya Disposición Derogatoria única determina expresamente la derogación del Real Decreto 1988/84, de 17 de octubre, por la presente y a fin de armonizar la referida convocatoria a la normativa en vigor, se propone:

Modificar el periodo de contratación de dos puestos de carácter laboral temporal de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas, limitándolos a SEIS MESES, y con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 2104/84, de 21 de noviembre, de Contratos de Trabajo de duración determinada.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 20 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a FAVOR de los Grupos Socialista y Cantonal, los votos en CONTRA de Izquierda Unida y la abstención del Grupo Popular, acordó elevar la anterior propuesta para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 22 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene el Sr. Román Martínez, diciendo que van a cambiar el voto en los puntos 20 y 21, ya que ha quedado suficientemente demostrada la necesidad de las dos contrataciones, aunque la

modificación que se propone es debido a que el Real Decreto que regulaba estas convocatorias ha quedado derogado como consecuencia del Desarrollo de la Reforma Laboral, con lo que están en contra; en cambio van a votar a favor del dictamen por la necesidad que hay de cubrir tanto esta plaza de Técnico Auxiliar de Bibliotecas como las de Educadores Familiares para la Concejalía de la Mujer.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Cantonal, y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Popular y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

"VEINTIUNO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DOS PUESTOS DE EDUCADORES FAMILIARES PARA LA CONCEJALIA DE LA MUJER.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Antonio Luis Cárceles Nieto (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz y con la asistencia de D. Rafael Pérez Martínez, Interventor de Fondos, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE MODIFICACION DE LA CONVOCATORIA DE DOS PUESTOS LABORALES TEMPORALES DE EDUCADORES FAMILIARES PARA LA CONCEJALIA DE LA MUJER.

Visto que por acuerdo plenario de 30 de mayo de 1994 fue aprobada la convocatoria de bases para la contratación laboral temporal de dos Educadores Familiares para la Concejalía de la Mujer, por periodo de un año, y con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 1989/84, de 17 de octubre.

Visto que en el Boletín Oficial del Estado de 23 de mayo de 1994 fue publicada la Ley 19/94, de 19 de mayo, sobre Medidas Urgentes de Fomento de la Ocupación, en cuya Disposición Derogatoria única determina expresamente la derogación del Real Decreto 1988/84, de 17 de octubre, por la presente y a fin de armonizar la referida convocatoria a la normativa en vigor, se propone:

Modificar el periodo de contratación de dos puestos de carácter laboral temporal de Educadores Familiares para la Concejalía de la Mujer, limitándolos a SEIS MESES, y con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 2104/84, de 21 de noviembre, de Contratos de Trabajo de duración determinada.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 20 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a FAVOR de los Grupos Socialista, Cantonal e Independiente y los votos en CONTRA de los Grupos Popular e Izquierda Unida, acordó elevar la anterior propuesta para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 22 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por DIECISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida y Cantonal, y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente) y SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA ABSTENCION (Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente)."

"VEINTIDOS.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR SOBRE CONVOCATORIA PARA CUBRIR POR CONTRATACION LABORAL TEMPORAL UN PUESTO DE LOGOPEDA PARA EL CENTRO DE REEDUCACION.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y con la asistencia de los Vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Antonio Luis Cárceles Nieto (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU) y D. Salvador García Ramos (PCAN); actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz y con la asistencia de D. Rafael Pérez Martínez, Interventor de Fondos, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL SOBRE CONVOCATORIA DE UN PUESTO LABORAL TEMPORAL DE LOGOPEDA PARA EL CENTRO DE REEDUCACION, EN SUSTITUCION DE BAJA MATERNAL Y PERIODO DE EXCEDENCIA DE SU TITULAR.

Visto que está prevista para el próximo mes de agosto la baja por maternidad de Doña Consuelo Llopis Calabuig, Logopeda del Centro de Reeduación, habiéndose anunciado por parte de la citada trabajadora la solicitud posterior al período de baja maternal de un año de excedencia para el cuidado de hijos, sin retribución.

A fin de poder continuar, al menos a partir del próximo mes de septiembre, en que comienza el curso escolar, el nivel de atención de los niños diagnosticados y en tratamiento del Centro de Reeducción, por la presente se PROPONE:

1.- Que se proceda a la contratación de un Psicólogo o Pedagogo, especialista en Logopedia o de Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje, con carácter eventual para el período que dure la situación de baja o excedencia de Doña Consuelo Llopis Calabuig, y con arreglo a lo previsto en el Real Decreto 2104/84, de 21 de noviembre.

2.- Que las bases por las que se regirá la convocatoria sean las siguientes:

PRIMERA: Requisitos de los aspirantes:

a) Ser español

b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de 65 años en el momento en que finalice el periodo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología o Ciencias de la Educación, acreditando especialización en Logopedia o Perturbaciones de la Audición y del Lenguaje.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo normal de las funciones del puesto.

e) Estar inscrito en las Oficinas del INEM como desempleado, antes de la formalización del contrato.

SEGUNDA: Presentación de instancias.

Los interesados en optar a la provisión del puesto deberán presentar instancias en el Registro General de la Corporación dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos de la base primera en el plazo de DIEZ DIAS NATURALES a partir de la publicación del Edicto de la convocatoria en la prensa local. Junto a la instancia deberán aportar "currículum vitae", con datos de identificación y certificación acreditativa de la titulación académica y cuantos méritos aleguen para la fase de concurso, así como un PROYECTO DE TRABAJO que con el título de "ACTUACION DE UN LOGOPEDA EN UN CENTRO DE REEDUCACION MUNICIPAL Y SU PROGRAMACION", con una extensión máxima de 10 folios mecanografiados a doble espacio y por una sola cara.

Previo a la publicación en prensa del Edicto de la convocatoria se remitirá oferta genérica al INEM de Cartagena, a fin de que se proponga a los desempleados que procedan, quienes en su caso estarán exentos de presentar la instancia, aunque si deberán aportar "currículum vitae" y justificación documental de los méritos alegados.

TERCERA: Tribunal Calificador.

El Tribunal que juzgará la convocatoria estará constituido como sigue:

Presidente: El Concejal Delegado de Interior y Régimen General, o concejal en quien delegue.

Vocales:

- El Concejal Delegado de Educación y Cultura.
- El Jefe de la Sección de Educación
- Un Técnico Superior de Educación
- Un representante del Comité de Empresa.

Secretario: El que lo sea de la Corporación o Técnico de Administración General en quien delegue que actuará con voz y sin voto.

También podrán asistir a las deliberaciones del Tribunal un representante de cada grupo político municipal, con voz y sin voto.

CUARTA. Proceso selectivo.

FASE PRIMERA:

- En primer lugar se valorará el Proyecto de Trabajo presentado, hasta un máximo de 30 puntos, siendo eliminatorio para aquellos aspirantes que no alcancen 15 puntos.

La valoración antes mencionada se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

- 1.- Por el interés y viabilidad del Proyecto en su aplicación hasta 10 puntos.
- 2.- Por la fundamentación teórica de sus contenidos hasta 10 puntos.
- 3.- Por el enfoque dado en el ámbito de actuación del Proyecto, hasta 10 puntos

FASE SEGUNDA:

Respecto de los aspirantes que hayan superado la fase primera se valoraran los méritos alegados y documentalmente justificados con arreglo al siguiente baremo:

- 1.- Por cada mes de experiencia profesional, hasta un máximo de 25 puntos.
- En puestos de trabajo relacionados con la Reeducción del lenguaje en niños 0.5 puntos.
 - En puestos de trabajo relacionados con otros servicios de educación especial 0.25 puntos.

2.- Por su participación en cursos de formación, seminarios, cursillos o jornadas de interés para el ejercicio profesional del que es objeto la plaza a concurso, hasta un máximo de 15 puntos.

Por cada uno de ellos: 0.5 puntos.

3.- Por publicaciones o trabajos de investigación relacionados con la función profesional de la Logopedia, hasta un máximo de 2,5 puntos.

Por cada uno: 0.5 puntos.

4.- Por otros títulos Universitarios relacionados con la materia objeto de contrato (profesor EGB, pedagogía terapéutica, etc...), hasta un máximo de 5.0 puntos en función a su afinidad.

Los puntos obtenidos en esta segunda fase se añadirán, en su caso, a los obtenidos en la primera.

FASE TERCERA:

Consistirá, si el Tribunal lo estimase necesario, en una entrevista de carácter personal-profesional con los aspirantes que habiendo superado la primera fase tuvieran al menos 10 puntos. Dicha entrevista, si llegara a realizarse, se valorará hasta un máximo de 2 puntos.

QUINTA: Resolución.

Efectuado el proceso selectivo el Tribunal propondrá para su contratación al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo.

El aspirante seleccionado deberá personarse en la Sección de Personal en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la resolución por el Tribunal seleccionador, aportando los documentos necesarios para su contratación.

SEXTA

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se produzcan en todo lo no previsto en las presentes Bases.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 21 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE INTERIOR Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a FAVOR de los Grupos Socialista e Izquierda Unida, los votos en CONTRA del Grupo Popular y la abstención del Grupo Cantonal, acordó elevar la anterior propuesta para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.=
Cartagena, a 22 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado,
José Antonio Piñero Gómez, rubricado.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo
por DIECISEIS VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Izquierda Unida e
Independiente), SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y UNA
ABSTENCION (Grupo Cantonal)."

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Sr. Alcalde, pasando a ocupar la
Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Baldomero Salas García.

"VEINTITRES.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA
E INTERIOR PROPONIENDO LA APROBACION DEFINITIVA DE LA
ESTRUCTURA ORGANICA DE PUESTOS DE TRABAJO MUNICIPALES.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en
segunda convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez (PSOE), y
con la asistencia de los Vocales D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Alfonso
Conesa Ros (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D^a Caridad Rubio Martínez
(PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Juan Desmonts Gutiérrez (PP), D. Enrique
Pérez Abellán (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Antonio Luis Cárcelos Nieto
(PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Diego Sánchez Espejo (IU), D. Salvador
García Ramos (PCAN) y D. Luis Alfonso Cervantes Martínez (Independiente);
actuando de Secretario Coordinador, D. Angel Robles Ortiz y con la asistencia de D.
Rafael Pérez Martínez, Interventor de Fondos, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR Y
REGIMEN GENERAL SOBRE APROBACION DEFINITIVA DE LA
ESTRUCTURA ORGANICA DE PUESTOS DE TRABAJO MUNICIPALES.

Visto que por acuerdo Plenario de 28 de febrero de 1994 se aprobó inicialmente la
estructura orgánica de puestos de trabajo municipales, con el compromiso de que en un
plazo aproximado de dos meses se intentara consensuar entre todos los Grupos
Políticos las modificaciones puntuales a esa estructura inicial que permitieran un mayor
acercamiento de posturas.

Visto que tras los contactos y negociaciones con las distintas formaciones políticas se
ha llegado a unos acuerdos que modifican la estructura inicial aprobada.

Y considerando las razones que ya fueron expuestas en la propuesta inicial de procurar
un cambio organizativo que reordenara, modernizara e hiciera más eficaz el
funcionamiento municipal, se acotarán los ámbitos de decisión política y funcional
al tiempo que se clarificarán funciones y cometidos de las distintas áreas y puestos de

trabajo, así como responder a las aspiraciones de promoción profesional de los empleados municipales, por la presente se PROPONE:

1.- Que se apruebe la estructura orgánica que se acompaña a la presente propuesta con las modificaciones que en ella se recogen respecto de la aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de febrero de 1994, con la matización de que la estructura referida al AREA 5, respecto de Servicios Sociales, será también la del Instituto Municipal de Servicios Sociales, si así lo ratifica el Pleno del referido organismo.

2.- Que se apruebe, asimismo, la definición de contenidos generales de cada área y de las Unidades que las integran, que también se acompañan a la presente propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 20 de junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE INTERIOR

Y REGIMEN GENERAL.= Firmado, José Luis Fernández Lozano, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema y con los votos a FAVOR de los Grupos Socialista, Independiente e Izquierda Unida, el voto en CONTRA del Grupo Popular y la ABSTENCION del Grupo Cantonal, acordó elevar la anterior propuesta para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

No obstante V.I. y el Pleno de la Corporación resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 22 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Por el Grupo Municipal Cantonal, interviene el Sr. García Ramos diciendo que su voto va a ser de abstención, pues en principio se reconocían ciertas peticiones que había formulado su Grupo, pero como al final este organigrama no ha salido demasiado objetivo, y de ahí la abstención.

Por el Grupo Municipal Independiente, interviene el Sr. Cervantes Martínez diciendo que aunque su voto va a ser a favor del dictamen, desea dejar claro que se han tenido en cuenta prácticamente en su totalidad las peticiones que hizo para adecuar este organigrama, y aunque lógicamente hay que comprender que no es perfecto, y en su momento quizá haya que modificarlo, en conjunto, bajo su punto de vista, cumple los mínimos requisitos. En Comisión Informativa ya dijo que no estaba de acuerdo en cuanto al Area de Extinción de Incendios, cuando se hablaba de la presencia de determinado puesto dentro de las categorías B y C, por eso dijo que para ese aspecto tan importante como es el Servicio de Prevención de Incendios, que el titulado que pudiera acceder a ese puesto fuera como mínimo de grado medio, y no condicionarlo a un titulado de grado medio o de grado inferior, porque se puede entrar en la dinámica de que una persona sin titulación suficiente pudiera determinar aspectos tan importantes como los de prevención de incendios y, en cuanto al puesto de Jefe de Personal, no debiera de existir, ya que de alguna forma está la figura del Jefe de dicho Servicio de Contraincendios, y cree que dentro de sus asignaciones debiera estar ese cometido. Con esas matizaciones lo que desea es demostrar su disgusto porque no se

haya tenido también en cuenta esos matices, aunque como ya ha dicho al principio va a votar a favor porque se han aceptado otros muchos matices y otras muchas enmiendas que ha formulado, lo que le agrade al Delegado de Personal.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene el Sr. Sánchez Espejo diciendo que ha de recordar que cuando este Ayuntamiento decide iniciar los trabajos que al parecer hoy van a concluir con la propuesta que se trae a Pleno, nace de la necesidad que determina un estudio que se hace al principio de esta legislatura por parte del Ministerio para las Administraciones Públicas, que pone de manifiesto la necesaria y urgente tarea para acometer una reforma en una estructura municipal demasiado esclerotizada, demasiado poco ágil a la hora de dar respuesta a los ciudadanos, y por lo tanto una necesidad prioritaria que había que acometer, y con ese objetivo su Grupo ha venido trabajando durante todo ese tiempo en el tema. Tema, que es ya por octubre del año pasado cuando se empieza a conocer cómo podría ser el diseño que el Equipo de Gobierno, en aplicación de esos estudios, iba a acometer. Desde entonces acá la verdad es que ha habido tiempo más que suficiente para que un tema de esta envergadura, y por la trascendencia que tiene para crear una estructura estable, sólida y por lo tanto duradera, y a gusto y acomodo de todos los Grupos de la Corporación Municipal, pues que hubieran tenido en cuenta todas las aportaciones de todos y cada uno de los Grupos para darle precisamente a esta estructura la estabilidad que sería deseable para optimizar el funcionamiento de la maquinaria municipal, con objeto de dar una mayor y eficaz respuesta a los ciudadanos. En esa línea, durante este último proceso su Grupo ha venido haciendo propuestas que se han aceptado en su mayoría por el Equipo de Gobierno, y por tanto se ven en la obligación de apoyar este organigrama, aunque el apoyo que van a dar no supone una aceptación ciega de todos y cada uno de los apartados que en él se determinan, porque hay algunos puntos concretos que no les parecen de recibo, como por ejemplo, que Sanidad se incluya en el Área de Infraestructuras, puesto que les parece que estaría mejor ubicada en el Área de Bienestar Social, ampliando más sus actividades y dándole un nombre más amplio, como Área de Salud, y acometiendo otras tareas que también son necesarias de acometer por este Ayuntamiento. Tampoco les parece adecuado que no se haya atendido la petición que hicieron en su día los trabajadores del Instituto Municipal de Educación, en el sentido de que el desarrollo de su trabajo estuviera más integrado dentro del Área de la Concejalía, que perfectamente podía haber sido compatible con el mantenimiento de la estructura de ese Instituto Municipal, y no incompatible como aparece en la propuesta. Igualmente no les parece de recibo la creación del Coordinador de Actividades Deportivas, de este nuevo puesto, que entienden que responde más a dar respuesta a favores políticos que se tienen muy en concreto con la figura del Gerente del Patronato Municipal de Deportes, Sr. Armada, que a una necesidad que establece la estructura que el área deportiva tiene en nuestro municipio. Tampoco consideran suficientemente justificados, ni por las funciones ni por la responsabilidad para desempeñar esas tareas, los responsables de Prevención y Administración y de Personal y Formación, que aparecen en el Servicio de Contraincendios. Ha de destacar lo que ha supuesto la inclusión en el organigrama de propuestas de su Grupo, pues una de las cuestiones que en su momento criticaron mucho, eran las funciones que se le daban dentro del organigrama a la figura del Primer Teniente de Alcalde, funciones que en ningún momento estuvieron dispuestos a

aceptar ni a bendecir con el esquema que entonces se les presentaba y que establecía la figura del Primer Teniente de Alcalde como un superconcejal, un vicealcalde, designado a dedo por el propio Alcalde y no elegido directamente por los ciudadanos; eso, afortunadamente, desaparece en el esquema que ahora se propone, lo cual agradecen. También ha de destacar como aspecto positivo que se ha incluido, a propuesta de Izquierda Unida, la creación de la Gerencia de Urbanismo, que ya viene en la parte literal un compromiso de que en el Presupuesto del actual ejercicio se habilitará una partida para poder desarrollar las funciones de esa oficina; la creación de un Departamento de Promoción Económica y Empleo, el Departamento de Desconcentración y Participación Ciudad, la innovación que ha supuesto la estructuración que se da en el Area de Bienestar Social, que supone una innovación que saludan con bastante esperanza de que estas funciones las pueda desarrollar el Ayuntamiento bajo un concepto de globalidad y de coordinación, de lo que hasta ahora ha adolecido; que el Area de Medio Ambiente se haya incluido en el Area de Urbanismo, al tiempo que se hace referencia a la necesidad de incluir dentro de la estructura del Organigrama los servicios de Protección Civil; que se haya dotado, por fin, una vieja demanda de su Grupo, en cuanto al control y seguimiento de los numerosos contratos y cada vez más amplios que este Ayuntamiento tiene en manos de la gestión privada, sin que se les haya hecho un seguimiento riguroso en cuanto a su control por parte de los servicios municipales, y por último, que se haya desvinculado del área de Alcaldía, el Gabinete de Prensa y Protocolo, situándolo como un servicio municipal más al conjunto de la Corporación.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto diciendo que respecto a este asunto, su Grupo quiere manifestar que se está ante un documento inconexo, un documento a la baja en cuanto a las percepciones que la ciudad debe tener como garantía tutelar de derechos y de servicios públicos que se prestan; en definitiva, una adecuación a los intereses concretos del Gobierno y no a los intereses objetivos de la ciudad. Además de todo eso, o como exponente más acuciante de esa propuesta, han de observar cómo el Gobierno Municipal trata en primer lugar a los cuerpos de Habilitación Nacional, donde hay un verdadero intento de someter escalas intermedias para que no tengan la función objetiva que la Ley encomienda para tutelar como seguro en las conductas de las instituciones, aquellas funciones específicas que la Ley marca. Observan cómo el Secretario General del Ayuntamiento, cuyas especificaciones claramente están contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Decreto del Texto Refundido, se hace depender de un Director de Area. ¿Por qué el Grupo de Gobierno pretende que el Secretario dependa del Director de un Area, cuando es el asesor legal de la Corporación, aparte del federatario público, y cuando debe estar en íntima conexión con el Alcalde-Presidente de la Corporación, de la misma manera que lo debe de estar el Interventor de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento? Sin embargo, a uno se le hace depender del Director del Area de Interior y Personal, y al otro en función de donde se supone que va a prestar su función, que es en el Area de Hacienda y dependiente de ella; pero, como es natural, las funciones objetivas que marca la Ley no puede obviarlas el Gobierno y, por tanto, no pueden dar contenido. También contemplan la tozudez, o quizá el sectarismo del Equipo de Gobierno, cuando pretende negar la realidad evidente, como por ejemplo en el caso del Oficial Mayor de esta Casa; ya se dio una discusión tensa en Comisión, y ante la evidencia no tuvieron más

que doblegar sus deseos para recoger en este Organigrama, con cierta ironía, con cierta falta de vocación, cuando se pone en línea Oficial Mayor dependiendo de Secretaria, o Vicesecretario, pero, ¿qué es lo que quieren Oficial Mayor o Vicesecretario? El Sr. Lozano Fernández, que es el responsable del ramo, tendrá que contarles eso que quiere decir. ¿O, es que se pretende por una cuestión clara, por un problema con el actual Oficial Mayor, crear el puesto de Vicesecretario de manera que cualquier persona pueda ocupar ese puesto alterando la realidad que la Ley establece sobre esos puestos de Habilitación Nacional? Lo cierto es que hay una plaza ocupada en propiedad, el Oficial Mayor tiene unas funciones específicas y por lo tanto hay que mantener con respeto esas cuestiones. O, cuando dice, porque se le olvidó y como una concesión graciosa, ante la imposibilidad también de sus deseos, de ocupar espacios sobre el Viceinterventor, y con unos asteriscos que no figuran en el de Oficial Mayor: "plaza a amortizar", y les gustaría es saber por qué el Equipo de Gobierno piensa amortizar la plaza de Viceinterventor. ¿No le parece al Gobierno suficientemente compleja la estructura de este Ayuntamiento, su situación financiera y presupuestaria, para que en un momento en que el Sr. Interventor de Fondos, bien por enfermedad, bien por cualquier razón, bien como apoyo permanente, pueda disponer en su estructura de un Viceinterventor, que en esta Corporación parece básico? ¿O es que sencillamente se elimina esa posibilidad para que el Interventor no esté, y pueda suplirle un funcionario en funciones que pueda interesar en un momento determinado? Lo que hay que tratar es de tasar aquellas funciones específicas con respeto a la Ley y a las previsiones que la Ley de Régimen Local hace sobre ellas, por tanto no pueden estar de acuerdo en la forma de organizar, de ordenar esta estructura de puestos de trabajo, que no responde a un interés objetivo sino a un interés de ubicación en función de la realidad actual pero no con una vocación. Ha de recordar que hace ya tres años se empezó a discutir que el organigrama de este Ayuntamiento tendría que tener la necesidad de racionalizar sus puestos de trabajo, saber qué volumetría administrativa se tiene, cómo se puede organizar mejor, cómo se puede optimizar y, en función de ello establecer aquellas jefaturas de servicios que se crean convenientes; qué puestos, qué áreas o qué unidades son conveniente eliminar o crear, e incluso hacer un pulso sobre si sobran o faltan técnicos de grado medio, auxiliares administrativos, o técnicos superiores, que por cierto en este Ayuntamiento faltan de manera relevante y clara. Todo eso no se contiene, y al no contenerse se empiezan a dibujar unas líneas, con unos puestos, con unas funciones, que no obedecen a la crítica racionalizadora de este Ayuntamiento sino sencillamente a la organización de lo que hay y a lo que más nos puede convenir, y por eso ha de decir que esto es una subasta a la baja, porque en importantes servicios se trata de reducir el grado teórico de competencia del funcionario que ha de ocupar esa plaza en garantía de la prestación, desde la función pública, de unos servicios que garanticen ante la ciudad correctas decisiones a nivel teórico. Se ve esa inconexión o esa contradicción cuando se ve que el Jefe de Instalaciones y Servicios, que el Gobierno lo sitúa en el Grupo B, y sin embargo el Jefe del Laboratorio, que está en otra Area, aparece como titulado de Grado A, por eso su pregunta es si es que el Jefe de Instalaciones y Servicios no parece razonable que sea un Ingeniero Industrial, que sea un titulado superior, que sí que existen en la Casa, y que además ese puesto anteriormente se ha ocupado con esa titulación. Pues ahora resulta que no, que interesa que sea de grado medio; y no se diga de los Inspectores de Infraestructuras, respecto a

los contratos, que se califican en los Grupos C y D, bachiller superior y graduado escolar, y la pregunta es qué inspecciones va a realizar un equipo de graduados escolares. ¿Le parece razonable garantía al Sr. Fernández Lozano que las inspecciones de los contratos de prestación de servicios, algunos de ellos muy complejos, sean inspeccionados por gente que no tiene la formación básica necesaria para garantizar a la Corporación que esos servicios, adjudicados mediante acuerdo plenario, se están cumpliendo con la eficacia y con el decoro que la función pública debe exigir? Eso es muy difícil si no se le da un nivel de garantía suficiente. No comprende igualmente cómo en el Area de Infraestructuras y Servicios, aparece el Jefe del Area de Laboratorio y Epidemiología, eso carece de sentido, pues parece que al menos todo lo que sea conexo con Sanidad, con Medio Ambiente o con funciones de esas características, y ya no sólo humana sino animal, puedan estar mejor enfocada en Medio Ambiente o en Bienestar Social; pero quizá por el punto común de actuación que tiene esta cuestión, parece razonable que Medio Ambiente pudiera estar como un área especial o a caballo entre Bienestar Social y el Area de Urbanismo, porque, por ejemplo, la Brigada de Desinsectación y Desinfección, sus componentes, se sitúan en el Grupo D, Graduado Escolar, en el E, Certificado de Escolaridad; pero si esas personas trabajan con productos tóxicos, que requieren una cualificación técnica y científica determinada, parece razonable que esa manipulación en una larga distancia dependan del jefe sin una estructura intermedia, para que esa responsabilidad, como de hecho se conoce, se preste de una manera concreta por esas personas; parece que no es prudente organizarlo de esa forma. Igualmente no se comprende, dentro del Area de Bienestar Social, por qué el Instituto Municipal de Educación, Patronato de Escuelas Infantiles, Universidad Popular, aparecen dependiendo del Director del Area, ¿por qué no del Concejal, si son organizaciones e instituciones de carácter político puro, no son reglamentaciones de servicio, no son estructuras de personal de un servicio determinado? Por tanto, no debieran de depender del Director del Area sino del Concejal del ramo, porque se rompe esa horizontalidad de dependencia de los organismos autónomos de ese poder político, que sería el Concejal Delegado; pero, es que no contento con ello se inventan el Coordinador de Actividades Deportivas, como un escalón intermedio, con el Patronato Municipal de Deportes, con la clara intención de asegurar un puesto específico al Sr. Armada. Su Grupo no entiende por qué se rompe esa horizontalidad de diseño para justificar un puesto concreto. ¿Cree acaso el Equipo de Gobierno que con este documento puede obtener el consenso de la Corporación para que tenga alguna vocación básica de permanecer este Organigrama? Evidentemente no lo van a tener, y no solamente no es que no tengan vocación de que permanezca o que intente ser una vocación para permanecer este Organigrama, es que está claro que en una responsabilidad de gobierno próxima del Partido Popular, si se produjera y mereciera la confianza de los ciudadanos, no sería mantenida la estructura que se presenta, porque considera que atenta gravemente contra la función pública y el derecho de los ciudadanos. Igualmente no se comprende la figura del Director del Area de Coordinación y Desarrollo Local, donde de manera paralela aparece un puesto de dependencia de Jefe del Gabinete del Alcalde, ahí se ve que se trata de un Area que depende de la Alcaldía y que intenta asomar cabeza con el Jefe del Gabinete de Alcalde. En este Organigrama figuran un grupo de asesores, que tienen la función que dice la Ley y que dice también la memoria, es decir, asesorar al Alcalde; pero es que

hoy se encuentran que esos asesores dictaminan desde la función pública expedientes de trámite que reserva la Ley al Pleno y a la función pública específica. ¿Qué es lo que quiere el Equipo de Gobierno, asesores o funcionarios públicos que dependen de un departamento concreto para hacer observar la función pública? ¿Acaso lo que se quiere es una cosa mixta que no obedece ni a una cosa ni a otra, asesores que por un lado informan expedientes, por otro impulsan mediante su opinión ante el Alcalde determinados proyectos? Eso le parece legítimo y no niega la existencia del asesor, pero sí la dualidad interesada con la falta de control que puede producir esta doble función, y que a juicio de su Grupo es peligrosa. Tampoco puede entender alguien con algún mínimo sentido común, que Protección Civil pueda depender del Director del Área de Coordinación y Desarrollo Local, porque la Ley 7/85 obliga a que eso dependa directamente del Alcalde, luego no sabe por qué se hace depender de un Director de Área, si acaso del Concejal Delegado, que quizá que pudiera tener esa facultad al ostentar una delegación de la Alcaldía; pero no se hace así, se hace depender directamente del Director del Área de Coordinación y Desarrollo Local, lo cual no entienden, como tampoco entienden que en ese Área aparezca Transportes, porque eso es como coger un pájaro y meterlo en una jaula pequeña y a presión; es decir, como no sé dónde poner transportes, pues lo pongo en Desarrollo Local, pero por qué no se pone en Servicios que sería más lógico. Esta estructura es que ni siquiera reúne las condiciones de técnico de organización, a pesar de que el Equipo de Gobierno diga que esto es lo que dicen los técnicos, pero es que se trata de una propuesta del Equipo de Gobierno, una propuesta de cómo se quiere entender la Administración y de qué manera la quieren organizar, por eso no pueden entender cómo se producen estas grandes inconexiones, que no saben a qué responden. Sobre el Inspector de Policía Municipal y Jefe del Servicio de Extinción de Incendios, que no dependen de nada, dependen etéreamente de algo, del vacío, no se expresa en el organigrama, pero es que de alguien dependerán. El responsable de Prevención y Administración, así como el responsable de Personal y Formación del Servicio de Extinción de Incendios, aparecen a caballo entre el Grupo B y el Grupo C, pero es que acaso una función tan importante como es la prevención de incendios, que requiere no solamente el funcionamiento de bomberos sino también de Policía Local, que depende también de otras estructuras municipales, que en definitiva Protección Civil está ahí por algo, que esta en el Organigrama y está regulado para algo, sin embargo aparece en Extinción de Incendios como un ente abstracto, que coloca al responsable de la Prevención esas funciones tan específicas, a un señor que puede ser técnico de grado medio, que hoy no lo es, y, otro del Grupo C, que es el equivalente a Bachiller o Formación Profesional, que en estos momentos sí lo hay, y al que ahora se le quiere comprometer ese rango. No está suficientemente aparejada la dificultad o la importancia que como servicio público volcado hacia el exterior debe tener ese Servicio, para que se sitúen ahí, por lo menos se debiera de haber previsto que fuera un Técnico de Grado Medio, que al depender del Jefe del Servicio, podría tener una mejor incardinación. Por todas esas razones, el Grupo Popular cree que el documento que se ha presentado no responde a nada, responde a una huida hacia adelante de querer organizar de algún modo lo que tiene el Equipo de Gobierno, pero sin una vocación de hacia dónde se quieren dirigir. Cuando se habla de este tema el Equipo de Gobierno siempre tiene el mismo discurso, es decir, que esto es lo primero y que luego viene lo demás; que ahora se está trabajando para

que lo demás se haga, pero es que lo demás, que se empezó en el año 91, al principio de la legislatura, resulta que termina este mandato, no se ha hecho, se han situado a algunos a buen recaudo para que quede quieto ante un posible cambio de gobierno, para que quede fijo en su plaza, pero no se dan cuenta de que eso no es posible. Es decir, todas aquellas cosas de interés que quiera promover el Equipo de Gobierno ante la pérdida del gobierno, evidentemente no va a ser respetado por otro grupo político gobernante, en el momento que no obedezca a un criterio objetivo, y así lo debieran de comprender, pero como no es así, este Organigrama no responde a la realidad, a la necesidad de los servicios que el Ayuntamiento tiene que ofrecer a la ciudad, por tanto, su Grupo no se va a abstener, sino que votarán en contra.

Interviene a continuación el Sr. Fernández Lozano, Delegado de Interior y Régimen General, manifestando que ante la urgente necesidad de organizar y redistribuir los servicios, se trae hoy este Organigrama, después de bastantes meses de estudio. Posiblemente no sea objetivo el voto en contra ante un cacao mental que puede tener el Grupo Popular de lo que es un organigrama funcional, mezclando aquí todo lo que son cuestiones políticas, que totalmente se han tratado de dejar al margen de lo que es el funcionamiento del trabajo cotidiano de esta Casa. Lo que se ha tratado de contemplar son los intereses de todos los funcionarios y no los intereses particulares de nadie, lo que también debiera de haber hecho el Grupo Popular, es decir, mirar por colectivos y no a título individual respecto a determinados puestos de trabajo. También ha de decir que todos, absolutamente todos, dependen del Sr. Alcalde. En cuanto al Oficial Mayor y Vicesecretario, parece mentira que cuando se está discutiendo de un organigrama, se pongan ciertas cuestiones sobre la mesa, pues no se quita absolutamente nada y menos en funciones que se tienen por Ley, como bien se ha dicho, solamente se trata de que todas las plazas del organigrama estén totalmente legalizadas. Se van a mantener las funciones de ciertas personas a título individual, que parece que interesa mucho que se recalque. Ante todo eso lo que tiene que decir es que han acertado ante la crítica del Grupo Popular, y hoy se tiene que celebrar la aprobación definitiva del Organigrama, no del gusto de todos, pero cree que con las aportaciones de los distintos Grupos Políticos, se puede decir que se tiene un Organigrama que cumple los objetivos básicos marcados. Mientras que el Equipo de Gobierno pone un Organigrama riguroso encima de la mesa, los señores del Partido Popular se dedican a decir en los medios de comunicación que sobran 300 funcionarios, y eso no es serio. No quiere dejar de decirles que no corran tanto para ser gobierno, pues los funcionarios, en este caso y los ciudadanos, en otro, los dejarán en su justo sitio, que sigue siendo la oposición.

Interviene nuevamente el Sr. Cárceles Nieto diciendo que el Sr. Fernández acusa al Grupo Popular, cuando aquí se está para hablar de un documento, de tener un cacao mental sobre lo que es un organigrama funcional, que tienen intereses individuales sobre el Organigrama y no colectivos, que el Oficial Mayor y el Interventor ya se ha recogido y qué no entiende cómo pueden decir en prensa que sobran 300 funcionarios... Eso es todo lo que le da su mente, su cabeza privilegiada para contraponer argumentos sobre la concepción y ordenación de un Organigrama. ¿Cómo puede decirles el Sr. Fernández que tienen un cacao mental, si el Sr. Fernández no sabe ni lo que tiene entre manos, si el Sr. Fernández está abrumado ante su reciente llegada, sin saber de qué se está hablando? El Sr. Fernández no tiene la perspectiva del problema que ha tenido esta

Corporación. Digáanse por el Sr. Fernández problemas objetivos en vez de hacer falsos argumentos, tontos argumentos de descalificación o no descalificación, ciñáse al contenido de las funciones que los puestos de trabajo han de tener, que es lo que interesa a los ciudadanos, no si nos caemos mejor o nos caemos peor, o si se le da mayor o menor credibilidad, pues ese es un problema que no interesa. El Sr. Fernández tendría que responder, si quisiera ser coherente, a la intervención y al debate que se está teniendo, sobre la subasta a la baja en la garantía de la función pública que determinados puestos de trabajo deben tener, y de eso no ha dicho nada. ¿Qué intereses individuales mantiene el Grupo Popular si lo que se ha hecho es una descripción de los ejemplos desde los Servicios de Desinsectación, desde la Jefatura de los Servicios Industriales, desde los Inspectores de contratos en servicios que tiene adjudicados el Ayuntamiento, y que son obligatorios de prestar, desde la Prevención de Incendios, desde los Patronatos, de por qué se crea ese escalón intervencio del Coordinador, qué pasa con la Jefatura de Policía Local, qué pasa con la Protección Civil, vulnerando la Ley 7/85, haciéndolo depender de un director de área, qué pasa con el Oficial Mayor o Vicesecretario, qué quiere expresar esa dualidad, si se piensa nombrar a una persona con función política como filtro sobre el Oficial Mayor y escalón intermedio entre el Secretario y el Oficial Mayor...? A todo eso es a lo que el Sr. Fernández Lozano debe de responder, cosa que no ha hecho, y no lo hace porque no sabe absolutamente nada sobre lo que se está hablando, si no daría su punto de vista, respetable, aunque fuera discrepante con el resto de los Grupos. Pero el Sr. Fernández no va al fondo porque no sabe lo que lleva entre manos, y nadie peor que el Sr. Fernández para organizar esta Casa. El Sr. Fernández tendría que hacer un esfuerzo en decir qué es lo que quiere hacer, responder en un debate, que para esos son los debates, a las objeciones que se le están poniendo, con la pretensión de convencer, aunque no obtuviera el triunfo, pero dar contenido a las funciones que se están poniendo en cuestión. ¿Qué es el organigrama funcional, qué es el cacao mental que refiere el Sr. Fernández de un organigrama? ¿Acaso el que tiene el Sr. Fernández para expresar las funciones, o el que el Grupo Popular no esté de acuerdo con algunas inconexiones que tiene el Organigrama? En definitiva, el Organigrama no es más que el método de ordenación jerárquica de unas funciones específicas que, tanto por la organización como por imperio de la Ley tiene que tener cualquier asociación o institución pública en un momento determinado. De eso es lo que se trata, y cuando el Sr. Fernández coloca en un determinado nivel, haya o no haya en estos momentos en la plaza la persona idónea, pero sí reflejaría la vocación de que esos puestos cubren una función específica concreta. Ese es el papel que hoy esperaban del Concejal de Personal, que les explicara cómo quiere hacer eso o cómo lo va a hacer, no respetando los criterios que se le contraponen en el discurso de confrontación que se tiene sobre este particular. ¿Acaso le parece normal al Sr. Fernández la Asesoría Jurídica? ¿Se ha dado cuenta que en el Organigrama que presenta a la Corporación pone en el espacio del grupo A, Jefe de los Servicios Jurídicos? Y, al respecto le ha de recordar que el asesor legal de la Corporación y del Ayuntamiento es el Secretario General, luego alguna conexión tendría que tener la Jefatura de los Servicios Jurídicos con la Secretaría General del Ayuntamiento, eso es lo que parece lógico y razonable. Hay una plaza ganada en concurso, está en propiedad, sobre un determinado aspecto y es la del Sr. Cegarra, que mientras no se jubile, es Jefe de los Servicios Jurídicos, y efectivamente se recoge; y

luego ponen un espacio, un cuerpo, que atraviesa tres categorías académicas, para decir "Asesoría Jurídica". ¿Pero si hay un Jefe de los Servicios Jurídicos habrá letrados y habrá auxiliares administrativos? Respecto al Procurador también hay un nombramiento, y debería de venir descrito como puesto de trabajo, porque en un organigrama se deben de recoger todas las estructuras profesionales que hay en la Casa, y si hay un nombramiento parece que el Procurador debería de estar insertado, y no hacer una mezcla en donde todos conviven en ese gran cuerpo de la Asesoría Jurídica, sino hacer alguna distinción en donde aparezca la organización del servicio. No entienden el discurso del Sr. Fernández porque en definitiva no ha dicho nada, se ha ido a hablar de otras cosas, de que el Grupo Popular persigue intereses individuales, cosa que no puede tener credibilidad, porque de lo que han hablando ha sido de cuestiones de fondo. El Sr. Fernández ganará en credibilidad cuando vaya al fondo, pero si dice las superficialidades, las ligeresas, las frivolidades que hace en el seno de esta Corporación, no tendrá el respeto, pero es que ni siquiera de sus compañeros, porque es que no defiende ni lo más mínimo de los contenidos, que es de lo que se trata.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda su aprobación por CATORCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista e Izquierda Unida, y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente), SIETE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Cantonal y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente).

El texto de la referida estructura orgánica que queda aprobada definitivamente, es del siguiente tenor literal:

FUNCIONES DE LAS AREAS

1.- AREA DE PERSONAL E INTERIOR

En este área se reúnen todas aquellas funciones comunes (salvo las de tipo presupuestario) que van a dar asistencia, medios y servicios a todas las unidades de gestión que prestan servicios al ciudadano.

Las unidades que componen esta área son:

A. Recursos Humanos.

B. Organización y Formación.

C. Servicios Generales.

D. Secretaría General.

E. Centro Proceso de Datos.

F. Servicios Jurídicos

A. RECURSOS HUMANOS.

Recursos humanos realiza las funciones de relaciones laborales, provisión, selección y gestión de personal tanto funcionario como laboral.

Unidades:

a.- Selección y provisión

Funciones:

- 1) La gestión de la O.E.P. con el estudio de las necesidades y de los perfiles de los puestos de trabajo que necesita el ayuntamiento, la realización de las bases y la tramitación de todo el proceso de selección del personal que haya de entrar en el ayuntamiento.
- 2) La provisión de los puestos de trabajo, estableciendo la carrera administrativa, en base al organigrama existente en el ayuntamiento así como toda la tramitación de provisión de puestos de trabajo.

De esta unidad dependerá el gabinete de salud laboral y asesoramiento que tendrá como funciones la atención a la salud laboral de todo el personal del ayuntamiento así como prestar asesoramiento a otras unidades de acuerdo a la cualificación profesional de los integrantes del gabinete.

b.- Gestión de Personal.

Funciones:

Toda la gestión administrativa del personal del Ayuntamiento ya sea en relación, con el personal laboral como con el personal funcionario (nóminas, altas y bajas de enfermedad, permisos y vacaciones, jubilaciones, traslados, reorganización y reubicación del personal sobrante con motivo de la privatización de servicios municipales en coordinación con organización y formación, situaciones administrativas, S.S., control horario de todo el personal del Ayuntamiento, etc.)

Unidades:

a) Gestión de Nóminas y Seguridad Social.

b) Gestión de Personal.

B. ORGANIZACION Y FORMACION.

Sus funciones son:

- 1) La creación y modificación de la estructura orgánica del Ayuntamiento.

2) Estudio, análisis y valoración de los puestos de trabajo para determinar las necesidades de cada departamento trasladando las mismas a Recursos Humanos.

3) La racionalización de procedimientos y la normalización de documentos.

4) La coordinación y organización de los planes generales que afecten a más de un área.

5) La creación de los planes de formación anual de todo el personal del Ayuntamiento.

6) El control y seguimiento de todos los cursos que se realicen en el Ayuntamiento, tanto los planificados y organizados por el propio ayuntamiento, como aquellos externos al Ayuntamiento a los que hayan de asistir cualquier trabajador del mismo.

Unidades que la componen:

1.- Equipo Técnico

2.- Unidad Administrativa

C. SERVICIOS GENERALES.

Recoge una serie de unidades con funciones de apoyo al resto del Ayuntamiento salvo la Oficina de Información al Ciudadano, cuyas funciones son de servicio externo.

a.- Registro General

Funciones:

Tramitación de todos los documentos que entran y salen en el Ayuntamiento en relación con los ciudadanos.

b.- Oficina de Información al Ciudadano

Unidades:

a) Atención e información al ciudadano

Funciones:

Informar, personal o telefónicamente, de todos los temas relacionados con los servicios del Ayuntamiento, así como recoger las quejas de los ciudadanos y contestarlas, centralizando la información para descargar al resto de las oficinas de gestión de esta tarea que produce disfunciones en las mismas.

b) O.M.I.C.

Funciones:

1) Recibir las quejas de los consumidores y mediar en los conflictos que surgan entre consumidores y vendedores.

2) Realizar inspecciones en materia de su competencia.

c.- Existen otras unidades instrumentales de apoyo como son:

a) Parque Móvil

Realiza funciones de conducción y reparación de vehículos para otros servicios.

b) Portería y reprografía

Realiza funciones de control del personal externo que circula por el Ayuntamiento, traslado de documentos y reproducción de los mismos y todas aquellas labores de carácter de apoyo instrumentar a las unidades del Ayuntamiento.

D. SECRETARIA GENERAL.

Realiza funciones de apoyo legal a la Corporación y control administrativo de la legalidad de las actuaciones municipales.

Unidades:

a) Vicesecretario u Oficial Mayor

Sus funciones son las establecidas por ley para estos puestos.

a) Unidad Administrativa

Sus funciones son la elaboración, control, transcripción y comunicación de toda la documentación generada en la Secretaría General.

b) Población y Quintas

Funciones:

1) La elaboración, mantenimiento y control del Padrón Municipal de Habitantes y todo lo derivado de él como los certificados, estadísticas, mantenimiento del callejero, etc.

2) La tramitación de Quintas.

E.- CENTRO PROCESO DE DATOS.

Funciones:

1) Prestar apoyo a las demás unidades del Ayuntamiento, ya sea mediante el análisis y programación de las aplicaciones que necesiten, ya sea aconsejando la compra de

aplicaciones ya existentes en el mercado en caso de que ello sea más interesante al Ayuntamiento que el realizarlas por el C.P.D.

2) La propuesta de la compra de todos los equipo informáticos del Ayuntamiento.

F. SERVICIOS JURIDICOS.

Sus funciones son representar y defender al Ayuntamiento ante los tribunales de justicia.

Unidades:

a) Equipo Jurídico.

b) Unidad Administrativa.

2.-AREA DE HACIENDA Y ECONOMÍA

En este área se reúnen todas las funciones de control presupuestario tanto en su faceta interna (control y fiscalización del gasto de todas las concejalías) como externa (tramitación de tasas e impuestos, ingresos y gastos del Ayuntamiento).

Las unidades que componen esta área son:

A. Tesorería

B. Rentas

C. Compras, Contratación y Patrimonio

D. Intervención

E. Asesoría Técnico-Jurídica.

A. Tesorería

Sus funciones son realizar los pagos e ingresos del Ayuntamiento.

Unidades:

a) Recaudación

b) Caja

B. Rentas

Unidades:

a. Inspección de Rentas

Sus funciones son la vigilancia, seguimiento y control del cumplimiento por partes de los ciudadanos de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

b. Impuestos y tasas.

Sus funciones son la tramitación de los impuestos y tasas del Ayuntamiento excepto el IBI. e ISOIVT.

c. IBI. e ISOIVT.

Sus funciones son la tramitación del impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

C. Compras, Contratación y Patrimonio

Unidades:

a. Compras y Almacén

Sus funciones son la gestión de las compras su almacenamiento y posterior distribución a los servicios municipales que lo necesiten.

b. Contratación

Sus funciones son la tramitación de todas las obras y suministros del Ayuntamiento.

c. Patrimonio

Funciones:

1) La gestión del patrimonio municipal.

2) La confección y rectificación del inventario municipal así como el control de inventario de bienes muebles.

D. Intervención

Su funciones genéricas son el control y mantenimiento del presupuesto.

Unidades:

a. Viceinterventor

Sus funciones son las establecidas por ley.

a. Contabilidad de Gastos

Sus funciones son el control de todos los gastos realizados por el Ayuntamiento.

b. Contabilidad de Ingresos

Sus funciones son el control de todos los ingresos percibidos por el Ayuntamiento.

E. Asesoría Técnico-Jurídica

Funciones:

a) Asesoramiento técnico-jurídico en la elaboración y modificación de los presupuestos municipales.

b) Captación y tramitación de recursos y subvenciones.

3.- AREA DE URBANISMO

En este área se reúnen una serie de funciones homogéneas que prestan un servicio directo al ciudadano, planeamiento, gestión, disciplina urbanística, licencias de actividades e industrias e información urbanística al ciudadano.

El Equipo de Gobierno iniciará la creación de la Gerencia de Urbanismo durante el ejercicio 1994 consignando una partida presupuestaria con esta finalidad, pero mientras tanto no esté creada se propone esta estructura orgánica.

Las unidades que componen esta área son:

A. Planeamiento

B. Gestión

C. Asesoría Jurídica

D. Información Urbanística

E.- Disciplina Urbanística y Actividades e Industrias

F.- Medio Ambiente

A. Planeamiento

Funciones:

1) Elaboración, desarrollo y modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana.

2) Elaboración, desarrollo y modificaciones de Programas de Actuación Urbanística, Planes Especiales, Planes Parciales y Estudios de Detalle.

B. Gestión Urbanística.

Sus funciones son informar, desde el punto de vista técnico y/o jurídico, los proyectos de reparcelación, proyectos de compensación, proyectos de expropiación y sistemas generales.

C. Asesoría Jurídica.

Sus funciones son informar todos los temas de planeamiento y gestión que necesiten informe jurídico.

D. Oficina de Información Urbanística.

Funciones:

1) Informar de toda la tramitación de los expedientes del área de urbanismo, de la planimetría, entrega de instancias, informar telefónicamente, informar sobre el uso del suelo, etc.

2) Tramitar las licencias de obra menor.

3) Entrega de documentación de concesión de licencias, elaboración y entrega de certificados urbanísticos.

E. Disciplina Urbanística y Actividades e Industrias.

a. Inspección y Denuncias

Funciones:

1) Informar y tramitar los expedientes sancionadores de urbanismo, salvo los de industrias y actividades.

2) Informar y tramitar los expedientes de ruinas y demoliciones.

3) Inspeccionar las infracciones urbanísticas.

4) Tramitar las órdenes de ejecución.

b. Licencias de Obras.

Funciones:

1) Informar y tramitar las licencias urbanísticas de obras.

- 2) Informar y tramitar las cédulas de habitabilidad.
- 3) Tramitar informe de uso.
- 4) Informar los expedientes de industrias y actividades que lo necesiten.

c. Licencias de Actividades e Industrias

Funciones:

- 1) Tramitar las licencias de actividades e industrias.

- 2) Tramitar los expedientes conexos con estas licencias (expedientes sancionadores, comprobación, cambio titularidad, etc.).

- 3) Tramitar las licencias de mercados y mercadillos.

F. Medio Ambiente

Sus funciones son la vigilancia y el control de todas las agresiones al medio ambiente y proponer medidas para su solución.

4.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS

Las funciones de este área son la elaboración, mantenimiento y conservación de la infraestructura municipal, así como la prestación de servicios de mantenimiento de espacios públicos.

Las unidades que la componen son:

- A. Obras y Proyectos
- B. Instalaciones y Servicios
- C. Laboratorio, Epidemiología y Promoción de la Salud.
- D. Asesoría Jurídica

A. Obras y Proyectos

- a. Equipo Técnico de Infraestructura.

Funciones:

- 1) La redacción y/o dirección técnica de los proyectos de obra de nueva planta y reforma de infraestructuras.

2) Informar técnicamente todos los proyectos de infraestructura que se tramiten o sean competencia del área.

b. Equipo Técnico de Arquitectura.

Funciones:

1) Diseñar proyectos de obras municipales.

2) Redactar y/o dirigir proyectos de obras de nueva planta, reforma y rehabilitación de equipamientos.

3) informar técnicamente todos los proyectos de competencia de esta unidad.

4) Ejecución de decretos.

c. Servicios Administrativos.

Sus funciones son la prestar apoyo administrativo a los equipos técnicos de infraestructura y arquitectura.

B. Instalaciones y Servicios.

Funciones:

1) Mantener y conservar los edificios municipales.

2) Prestar servicios de mantenimiento de las infraestructuras municipales.

3) Ejecución de decretos.

Unidades:

a. Instalaciones Municipales.

Funciones:

2) Labores de apoyo a los servicios del ayuntamiento (traslados, montajes, limpieza, etc.)

3) Mantenimiento y conservación de instalaciones especiales (teléfonos, aire acondicionado, etc.)

Unidades:

a) Grupo de apoyo.

Funciones:

1) Cargar, descargar, montar y trasladar escenarios, tribunas, mesas electores y otros materiales necesarios para actos públicos.

2) Cargar, descargar, montar y trasladar mobiliario u otros materiales entre establecimientos públicos.

3) Retirar pancartas, colocar bandos, etc.

4) Realizar el mantenimiento, excepto instalaciones especiales, de los edificios municipales.

b) Instalaciones especiales.

Funciones:

1) Montar, desmontar y mantener la telefonía, electricidad, aire acondicionado, redes de ordenadores de las instalaciones municipales.

b. Servicios Administrativos.

Sus funciones son la tramitación de los expedientes de instalaciones y servicios.

c. Inspección de Contratas e Infraestructuras

Funciones:

1) Vigilar, controlar e inspeccionar los servicios contratados por el ayuntamiento a fin de que se cumplan en su totalidad las condiciones en las que se hizo la concesión del servicio.

2) Inspeccionar todas las infraestructuras del municipio dando cuenta a sus superiores de todas las deficiencias observadas para un adecuado mantenimiento de las mismas.

d. Servicios Generales

Funciones:

1) Mantenimiento y conservación de las vías y alumbrado en las competencias municipales.

2) Mantenimiento y conservación del vivero y de los jardines municipales.

Unidades:

a) Limpieza viaria.

Funciones:

- 1) Limpiar la vía pública (barrer, recoger papeleras, etc.)
- b) Instalaciones y obras públicas.

Funciones:

- 1) Instalar, conservar y mantener las instalaciones eléctricas de uso público (farolas, semáforos, etc.) a cargo del Ayuntamiento.
- 2) Conservación y mantenimiento de las infraestructuras municipales (calles, carreteras municipales, etc.)
- c) Jardines

Funciones:

- 1) Crear, mantener y conservar espacios públicos a cargo del Ayuntamiento.
- d) Vivero

Funciones:

- 1) Cultivar y cuidar plantas para los espacios verdes municipales.

D. Laboratorio, Epidemiología y Promoción de la Salud.

Funciones:

- 1) El control de las aguas en las competencias que tiene atribuidas el Ayuntamiento.
- 2) Promoción de la salud
- 3) Relaciones con consultorios médicos

E. Asesoría Jurídica

Sus funciones son asesorar en materia jurídica a toda el área, así como emitir informes jurídicos sobre cualquier materia del área.

5.- BIENESTAR SOCIAL

Sus funciones son la promoción y mantenimiento de actividades socio-culturales, educativas y asuntos sociales.

Las unidades que la componen son:

A. Educación

B. Juventud

C. Archivo, Museos y Bibliotecas

D. Actividades Culturales y Festejos

E. Unidad de la Mujer

F. Actividades Deportivas

G. Asuntos Sociales

H. Asesoría Técnico-Jurídica

A. Educación

Funciones:

Promover todas aquellas actividades culturales del Ayuntamiento, ya sean obligatorias como voluntarias del Ayuntamiento.

a. Promoción Educativa

Esta unidad realiza las funciones del I.M.E. por lo que no se pondrá en marcha a no ser que se disuelva el I.M.E.

Funciones:

1) Programación de cursos para formación permanente del profesores.

2) Programación de cursos para la formación de alumnos en materias complementarias como salud, medio ambiente, artes plásticas, etc.

3) Realización de estudios para promover acciones educativas.

b. Gestión Educativa.

Sus funciones son la tramitación de becas y otras ayudas en materia educativa y realización de estudios en materia educativa.

c. Atención Psicopedagógica.

Funciones:

1) Planificar, elaborar, desarrollar e impulsar programas de atención psicológica al escolar.

2) Realizar estudios en materia psicopedagógica.

d. Infraestructuras, Conservación y Limpieza de Colegios.

Sus funciones son la conservación, mantenimiento y limpieza de los colegios del municipio.

B. Juventud.

Sus funciones son la coordinación y dirección de las unidades dependientes de juventud.

a. Programa de Ocio y Participación.

Sus funciones son la elaboración y puesta en práctica de los programas de ocio y participación.

b. Programada de Empleo.

Sus funciones son la elaboración y puesta en práctica del programa de empleo.

c. CIADJ

Sus funciones son informar y orientar a los jóvenes en cualquier materia que les afecte.

d. Equipo Técnico de Asesoramiento.

Sus funciones son de asesorar a la juventud en todos aquellos temas que le afecten directamente.

C. Archivo, Museos y Bibliotecas.

Sus funciones son la coordinación y dirección de las unidades que dependen de cultura.

a. Museos y Patrimonio Histórico.

Sus funciones son adquisición, conservación y mantenimiento de los museos y del patrimonio histórico del municipio.

b. Archivo y Publicaciones.

Funciones:

1) Conservar, organizar y depurar la documentación tanto histórica como administrativa del Archivo Municipal.

2) Dictar normas para la normalización de las publicaciones realizadas por otras unidades del Ayuntamiento.

c. Biblioteca y Documentación

Funciones:

- 1) Crear y mantener bibliotecas.
- 2) Crear y mantener un fondo documental.

D. Actividades Culturales y Festejos.

Sus funciones son programar los actos culturales y festejos que el Ayuntamiento va a organizar.

E. Unidad de la Mujer.

Sus funciones son realizar actividades que promuevan la igualdad efectiva de la mujer así como de protección de la misma en situaciones de marginación.

F. Actividades Deportivas.

Sus funciones son coordinar las diferentes actividades deportivas que se realicen en el municipio, así como controlar las concesiones administrativas de instalaciones deportivas a empresas privadas.

G. Asuntos Sociales.

Sus funciones son la protección social al conjunto de la sociedad y, en particular, a las clases más desfavorecidas.

Las unidades que la componen:

- A. Centros municipales de servicios sociales 1 y 2.
- B. Servicios especializados.
- C. Planificación social.
- D. Administración.

A. Centros Municipales de Servicios Sociales 1 y 2

Funciones:

- 1) Gestionar los recursos adscritos a las mismos y sus presupuestos.
- 2) Elaborar programaciones y presupuestos.
- 3) Estudiar y proponer la creación de nuevos recursos.
- 4) Estudiar, valorar y aprobar casos individuales.

5) Realizar informes.

En los CMSS se incorpora un equipo técnico para realizar funciones de asesoramiento psicológico y jurídico tanto al CMSS como al ciudadano.

B. Servicios Especializados

Funciones:

- 1) Elaborar y gestionar programaciones y recursos de los servicios especializados.
- 2) Realizar informes y estudios a nivel colectivo como individual en centros especializados.

C. Planificación Social.

Funciones:

- 1) Desarrollar investigaciones sobre la realidad social y áreas de intervención comprendidas en el sistema de servicios sociales.
- 2) Controlar informáticamente la información social producida en el área para su análisis, evaluación y confección de memorias.
- 3) Asesoramiento técnico en investigaciones y documentación social.

D. Administración.

Funciones:

- 1) Elaboración y control del presupuestos de Asuntos Sociales.
- 2) Gestión de personal.
- 3) Compras y mantenimiento de infraestructuras de Asuntos Sociales.

H. Asesoría Técnico-Jurídica.

Sus funciones son las de asesorar a toda el área de bienestar social en materia técnica o jurídica.

6.- ALCALDÍA

Este área tiene por una parte las funciones propias de la Alcaldía como son la Secretaría Particular, el Gabinete del Alcalde y Prensa y Protocolo, y por otra una función de coordinación del resto de las áreas.

Este área está integrada por dos ramas independientes:

A. El Gabinete del Alcalde.

B. El área de Coordinación, Desconcentración y Participación Ciudadana y el Desarrollo Local.

A. Gabinete del Alcalde.

Sus funciones son la de asesoramiento al Alcalde.

a. Asesores.

Sus funciones son asesorar al Alcalde en aquellas materias que se les solicite.

B. Coordinación, Desconcentración y Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

a. Desconcentración y Participación Ciudadana.

Funciones:

1) Llevar la coordinación y gestión de las oficinas desconcentradas que se vayan creando.

2) Promover la participación ciudadana.

3) Llevar la gestión de los Concejales de Distrito.

b. Desarrollo Local.

Sus funciones son promover el desarrollo en el municipio del turismo, agricultura, industria, economía, empleo, etc.

Unidades:

a) Equipo técnico de promoción del turismo, agricultura e industria.

b) Equipo técnico de promoción económica y empleo

c. Comunicación y Protocolo.

Funciones:

1) Mantenimiento de las relaciones con la prensa.

2) Dirigir y controlar los aspectos protocolarios de los actos oficiales de la Corporación Municipal.

d. Protección Civil.

e. Transportes.

AREA 7.- SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

En relación a este área el no se propone un organigrama propiamente sino que se plasma sólo la jerarquía dentro de cada uno de los cuerpos, dejando su organización a los futuros reglamentos o a una posterior reorganización de los servicios.

Este área tiene dos funciones claramente diferenciadas:

A. Policía Municipal.

La función fundamental la vigilancia del cumplimiento de las ordenanzas municipales y cooperar, dentro de las competencias que le atribuye la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de 13 de marzo de 1986, en el mantenimiento de la seguridad de la vía pública.

B. Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Sus funciones como su propio nombre indica son la extinción de incendios y el salvamento.

La unidad Técnico-administrativa tendrá dos responsables:

a. Responsable de Prevención y Administración.

Funciones:

- 1) Inspeccionar y revisar los proyectos de instalaciones remitidos por otros servicios municipales.
- 2) Realizar los planes de emergencia municipales y revisar los remitidos al SCIS por otros servicios municipales.
- 3) Colaborar en la redacción de los planes de emergencia regionales.
- 4) Controlar las infraestructuras urbanas de contra incendios.
- 5) Prevención de montes.
- 6) Realizar todas las comunicaciones del servicio tanto internas como externas con el ayuntamiento u otros organismos.
- 7) Realizar toda la tramitación administrativa del servicio.
- 8) Organizar los actos oficiales del servicio y los actos de promoción e información a la población.

b. Responsable de Personal y Formación.

Funciones:

- 1) Organizar el servicio en materia de personal, bajo la supervisión de Recursos Humanos (Elaboración de turnos de servicios, vacaciones, servicios especiales, altas y bajas, etc.).
- 2) Proponer los presupuestos anuales del servicios.
- 3) Tramitar las compras.
- 4) Gestionar el mantenimiento de los vehículos.
- 5) Programar las prácticas y actividades no rutinarias del personal.
- 6) Proponer a Organización y Formación la programación de cursos impartidos a personal exterior por personal del servicio.
- 7) Proponer a Organización y Formación la realización de cursos tanto internos como externos del personal del servicio.
- 8) Investigar los siniestros."

Figura en el expediente esquema del organigrama municipal aprobado, que consta de trece folios."

"VEINTICUATRO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO LA MODIFICACION DE LA TARIFA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda Convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez, (PSOE), y con la asistencia de los vocales, D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D^a. Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Antonio Cárceles Nieto (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D. Luis Cervantes Martínez (Independiente).

Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Municipales, y actuando como Secretario Coordinador D. Angel Robles Ortíz, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL ILTMO. SR. ALCALDE SOBRE MODIFICACION DE LAS TARIFAS DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Visto que por las distintas Comunidades de Vecinos con contador comunitario, se han venido produciendo reiteradas reclamaciones sobre la liquidación del precio público

por consumo de agua potable, esencialmente fundamentadas en el agravio comparativo que supone el contador único para la comunidad en relación con aquellos usuarios que lo tienen individual, a los cuales se les factura muy por debajo de los importes de las liquidaciones que se producen a dichas Comunidades de Vecinos.

Vista la realidad de las alegaciones formuladas, según se deduce del informe económico emitido al respecto, se propone la modificación de dichas tarifas para las Comunidades de Vecinos con contador único de la siguiente forma:

- Cuota fija de 450 ptas/mes por vivienda y el volumen medio consumido a los precios fijados en la tarifa individual vigente:

CUOTA DE CONSUMO PTAS/M3

Hasta 5 m³/mes 12,00

Hasta 15 m³/mes 87,00

Hasta 45 m³/mes 116,00

Más de 45 m³/mes 133,00

A tal fin propongo:

1º. Que se modifique la Ordenanza en relación con las Comunidades de Propietarios aplicando las siguientes tarifas:

* Cuota fija de 450 ptas/mes por vivienda y el volumen medio consumido a los precios fijados en la tarifa individual vigente:

CUOTA DE CONSUMO PTAS/M3

Hasta 5 m³/mes 12,00

Hasta 15 m³/mes 87,00

Hasta 45 m³/mes 116,00

Más de 45 m³/mes 133,00

2º. Que se remita el expediente al Consejo Asesor de Precios, para la aprobación de las tarifas modificadas que entrarán en vigor en el momento en que sean definitivamente probadas por el mismo.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 17 de junio de 1994.= EL ALCALDE.= Firmado, José Antonio Alonso Conesa, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, se hace la observación de que vota a favor de la propuesta, aun cuando no está de acuerdo con la tarifa general aprobada en su día.

Y la Comisión después de deliberar sobre el tema acuerda por UNANIMIDAD, dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que mejor proceda.= Cartagena a 22 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene el Sr. Román Martínez diciendo que se alegran mucho que este punto venga hoy en el Orden del Día, porque eso significa que al final se ha aceptado la propuesta que hizo Izquierda Unida hace unos meses sobre la modificación de tarifas del agua a las Comunidades de Propietarios. Creen que no podía ser de otra manera, porque cuando se detectó el error que se había cometido en la aprobación de las tarifas, éste afectaba nada menos que entre el 30 y el 84 por 100 de Comunidades de Vecinos que pagaban más con la facturación colectiva que con la individual, por eso al final se tenía que imponer la razón y, gracias a la insistencia de Izquierda Unida y, sobre todos, a los vecinos que han sabido defender bien sus derechos, hoy se corrige ese error, con la aprobación de estas nuevas tarifas, lo cual les congratula.

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

"VEINTICINCO.- DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR PROPONIENDO LA MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 161 y 162 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACION.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda Convocatoria, bajo la Presidencia de D. José Antonio Piñero Gómez, (PSOE), y con la asistencia de los vocales, D. José Luis Fernández Lozano (PSOE), D. Pedro López Lorente (PSOE), D^a. Caridad Rubio Martínez (PSOE), D. Emilio Lozano Tonkín (PP), D. Antonio Cárceles Nieto (PP), D. Juan Desmots Gutiérrez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Vicente Balibrea Aguado (PP), D. Pablo Román Martínez (IU), D. Salvador García Ramos (PCAN), D. Luis Cervantes Martínez (Independiente).

Con la presencia del Sr. Interventor de Fondos Municipales, y actuando como Secretario Coordinador D. Angel Robles Ortíz, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL ILTMO. SR. ALCALDE SOBRE MODIFICACION DEL ARTICULO 161 Y 162 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACION

Vista la entrada en vigor del Real Decreto 320/94 de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, dictado en cumplimiento de la

disposición adicional tercera de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, disposiciones por las que se desarrollan el Título VI del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto legislativo 339/90, de 2 de marzo.

Visto igualmente el contenido del Real Decreto 1398/93 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y concretamente el contenido del art. 10 "in fine" que establece la posibilidad de desconcentración de competencias en otros órganos de la Administración Local, resulta procedente la modificación del artículo 161 y 162 de la Ordenanza Municipal de Circulación, estableciendo la posibilidad de un órgano desconcentrado que ejerza la potestad sancionadora, jerárquicamente dependiente de esta Alcaldía que la tiene atribuida.

Por todo ello, propongo:

1º.- Que se modifique el art. 161 y 162 con el siguiente contenido:

"Artículo 161. Será competencia del Alcalde u órgano en quien desconcentre imponer las sanciones que procedan por las infracciones que se cometan a los preceptos contenidos en la presente Ordenanza y cuyo conocimiento le venga atribuido por la Ley, así como aquellas otras que vengan establecidas como de conocimiento propio por las disposiciones legales vigentes."

"Artículo 162. Las infracciones que se cometan a los preceptos contenidos en la presente Ordenanza serán sancionadas por la Alcaldía u órgano en quien desconcentre."

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 17 de junio de 1994.= EL ALCALDE.= Firmado, José Antonio Alonso Conesa, rubricado."

Y la Comisión, después de deliberar sobre el tema, acuerda por UNANIMIDAD, dictaminar favorablemente la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, 22 de junio de 1994.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Antonio Piñero Gómez, rubricado."

Sometido a votación el dictamen, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

DESPACHADOS LOS ANTERIORES ASUNTOS CONTENIDOS EN EL ORDEN DEL DIA, SE PROCEDE A TRATAR DE LOS SIGUIENTES:

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE REALIZA EL CONCEJAL DE ASUNTOS SOCIALES AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL.

Que habiendo vencido los contratos de adjudicación de las viviendas situadas en el Poblado de Absorción Virgen de la Caridad (Seiscientas), suscritos el 1 de Mayo de 1964, del que son beneficiarias unas seiscientas familias, y que desde entonces hasta su vencimiento han estado abonando el precio de la vivienda adjudicada mediante el pago de anualidades de amortización durante 25 años, contados a partir de la fecha de formalización de los citados contratos de adjudicación de vivienda en propiedad.

De acuerdo con lo establecido en la estipulación décima del contrato de adjudicación, procede que por parte de este Excmo. Ayuntamiento se otorguen las escrituras de adjudicación en propiedad, mediante oferta pública.

Que con fecha 18 de Noviembre de 1988, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno se acordó, por propuesta del Concejal de Hacienda y Patrimonio, a través del Patronato Municipal de Viviendas, la preparación de toda la documentación relacionada con este asunto, así como la realización de los trámites de gestión y posterior adjudicación en escritura pública de venta de las citadas viviendas.

Que habiendo transferido las competencias del extinto Patronato Municipal de Viviendas al Instituto Municipal de Servicios Sociales de la Concejalía de Asuntos Sociales, es por lo que, realizadas las oportunas gestiones de actualización de los expedientes de los adjudicatarios originales e iniciado el proceso de cancelación de hipoteca, tras haber sido completamente amortizado el préstamo, y quedando en la actualidad pendiente el otorgamiento de la escritura de cancelación de hipoteca, por parte del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en Madrid, que es el competente, al no haber sido transferida esta facultad a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Que se ha procedido al otorgamiento de la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal, si bien no se procederá a la inscripción registral de la misma hasta que se cancele la hipoteca reseñada en el párrafo anterior.

Que por lo expuesto propongo al Pleno para que se apruebe otorgar las correspondientes ofertas de escritura de propiedad a los adjudicatarios, que con Informe Jurídico favorable relacionamos y adjuntamos a la presente propuesta, si bien se deberá cancelar la hipoteca antes mencionada que grava la totalidad de la finca, antes de otorgar la correspondiente escritura.

Con lo que se pretende progresivamente presentar los expedientes una vez revisados e informados jurídicamente para que por el Pleno Municipal se acuerde la enajenación total de las viviendas de la Barriada Virgen de la Caridad, facultando el Pleno al Ilmo. Sr. Alcalde para que compareciendo ante Notario público otorgue las correspondientes ofertas genéricas de venta.

En Cartagena a 27 de Junio de 1994.= EL CONCEJAL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES.= Firmado, Ricardo A. Hernández Díaz, rubricado.

La relación de beneficiarios, con los que en fecha próxima se procederá a formalizar las correspondientes escrituras, es la que sigue:

Exp N° 29 Jose Ramón Tauste Carrión

C/ Bartolome Spotorno, 33

Exp.N° 443 Concepción Lopez Sevilla

C/ Mas Gilabert, 5-1° I

Exp.N° 577 Pedro Sánchez Ribero

C/ Cirilo Molina, 31

Exp.N° 111 Consuelo,Carmen, Francisco, Jose M^a

Requena Carrasco

Exp.N° 411 Alfonso Aguilero Mancallo

C/ Bartolome Spotorno,55-1°I

Exp.N° 402 Antonio Sánchez Gutiérrez

C/Bartolome Spotorno,53-B-I

Exp.N° 320 Bernardina Aguera Albacete

C/ Conesa Balanza,27-1°-D

Exp.N°136 Jose Quiles Gómez

C/ Santa Mónica,12-B

Exp.N° 485 Antonio Caparrós Gil

C/ Garcia Vaso,3-3° I

Exp.N° 518 Carmelo Aguilleo Garcia

C/Valentín Arróniz,15-B

Exp.N°477-BIS Francisco Amorós Morales

C/ Garcia Vaso, 1-3° I

Exp. N°472 Julia Lara Sevilla

C/ García Vaso,1-B -I

Exp. N°444 Antonio Latorre Belmonte

C/ Mas Gilabert,5-1° I

Exp. N°428 Manuel Carrascosa Nieto

C/ Mas Gilabert,1 -1° D

Exp. N°558 Carlos Serrano Hernández

C/ Carlos Tapia,26 -B

Exp. N°587 Dolores Baños Cervantes

C/ Valentín Arroniz,35 -B

Exp. N°586 José San Nicolás Alcaraz

C/Valentín Arróniz,33 -B

Exp.N°580 José Molina Ledesma

C/Cirilo Molina,37-B

Exp. N°579 Silvestre Martínez Angosto

C/ Cirilo Molina, 35-B

Exp. N°409 Antonio Sánchez Otón

C/ Bartolomé Spotorno,55-B-I

Exp. N°446 José Mula Candela

C/ Mas Gilabert,5-2°D.

Exp. N°406 Concepción Conesa Martínez

C/ Bartolome Spotorno,53-2°D.

Exp. N°478 Isabel Moreno Fernández

C/Garcia Vaso,3-B.-I.

Exp. N°420 Victoriano Méndez Ros

C/Bartolomé Spotorno,57-1°D-

Exp. N°463 Miguel Martínez Mateo

C/ Serrat Andreu,3-3°D

Exp. N°414 Manuel Rubert Campos

C/Bartolomé Spotorno,55-2°D.

Exp N°476-BIS- Isabel García Campillo

C/García Vaso,1-2°I.

Exp. N°426 Esteban Soler Berruezo

C/Mas Gilabert,1-B.D.

Exp. N°458 Matea Lucas Pardo

C/Serrat Andreu,3-1°I.

Exp. N°404 Vicente Ruiz Angosto

C/Bartolome Spotorno,53-1°D.

Exp. N°507 Francisco Torres Villaoslada

C/Mora Ripoll,19-B.I.

Exp. N°412 Enrique Pagán Román

C/Bartolome Spotorno,55-1°D.

Exp. N°504 Magdalena, José Diego, David, Jorge

y M^aDolores Sánchez Gómez.

C/Mora Ripoll,9-1° I.

Exp. N°497 María García Valles

C/Valentín Arróniz,4-1° D.

Exp. N°434 Pedro Pérez Piñas

C/Mas Gilabert,3-1°I

Exp. N°473 Rosendo Cavas López

C/Cirilo Molina,23-B.

Exp. N°567 Benito Moreno Muñoz

C/Cirilo Molina,11-B.

Exp. N°565 José Azorín Martínez

C/Carlos Tapia,40-B.

Exp. N°556-BIS- Francisco García Corcoles

C/ Carlos Tapia,22

Exp. N°481 Juana Martínez Saura

C/Garcia Vaso,3-1°D.

Exp. N°209 Juana García Zamora

C/ Alberto Colao,9-B.

Exp. N°193 Leonor Usieto López

C/Conesa Balanza,23-B.

Exp. N°106 Ana M^a Ruiz Segura

C/ Cendra Badia,11-B.

Exp. N°498 Joaquín Lozano Yuste

C/ Valentín Arroniz,4-1° I.

Exp. N°563 Rosa Moltó López

C/ Carlos Tapia,36 -B.

Exp. N°538 Engracia Jiménez Ronda

C/ Cirilo Molina, 24

Exp. N°546 Félix Ruvio Manzanares

C/ Cirilo Molina,7-B.

Exp. N°514 Santos Baños Rodríguez

C/Valentín Arróniz,7-B.

Exp. N°568 Marcos García Zamora

C/Cirilo Molina,13 -B.

Exp. N°503 Josefa Díaz Martínez

C/Mora Ripoll,17 -B.I.

Exp. N°473 Mariana Galindo Martínez

C/ García Vaso,1 -B.D.

Exp. N°459 Estanislao Cánovas Ruiz

C/ Serrat Andreu,3-1°D.

Exp. N°578 Antonia Noguera Illán

C/ Cirilo Molina,33-B.

Exp. N°383 Josefa Pérez Martínez

C/ Bartolomé Spotorno,49-1° I.

Exp. N°287 Francisco Torres González

C/Estanislao Rolandi,1-1°I.

Exp. N°266 Ignacio Fontcuberta González

C/Roig Ruiz,1-2°I.

Exp. N°405 Enriqueta Martínez Pujante

C/ Bartolome Spotorno,53-2°I.

Exp. N°433 Jerónima Soto Tobar

C/Mas Gilabert,3-B.I.

Exp. N°441 Antonia Martínez Ruvio

C/Mas Gilabert,5-B.I.

Exp. N°137 Bartolome, Juan, Micaela, Carmela, Luis,

y Juana Mª Conesa Durán.

C/Santa Monica,14-B

Exp. N°160 Andres, Isabel, Julio, Gines, Ascención, Jose Antonio y Antonia Barbero Sánchez

C/Sánchez Jorquera,1-B

Exp. N°334 Fuensanta Pérez García y M^a Del Carmen Pastoris Pérez

C/Cendra Badia,26 -B.

Exp. N°63 Jose Berenguer Martínez

C/ Vidal Cáceres,6 -B.

Exp. N°415 Justo Caparrós Noguera

C/ Bartolome Spotorno,55-3° I.

Exp. N°438 José García Martos

C/ Mas Gilabert,3-2°D.

Exp. N°419 Salvador Ros Roca

C/ Bartolome Spotorno,57- B. -D.

Exp. N°452 Antonio Soler Ros

C/Serrat Andreu,1-2° I.

Exp. N°416 José Cánovas Sánchez

C/ Bartolome Spotorno,55-3° D.

Exp. N°480 Agustín Lisón Cascales

C/ Garcia Vaso, 3-1° -I.

Exp. N°422 Bernardo Vicente Marín

C/ Bartolome Spotorno,57-2° D.

Exp. N°469 Alfonso Boluda Ibáñez

C/ Serrat Andreu,5-2°D.

Sometida a votación la propuesta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL ILTMO. SR. D. JOSE ANTONIO ALONSO CONESA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, PARA INCOAR EXPEDIENTE DE CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD EN FAVOR DE LA SOCIEDAD ARTISTICA-MUSICAL "SANTA CECILIA" DE POZO ESTRECHO.

En el pasado siglo, y en la localidad agrícola de Pozo Estrecho de este Término Municipal de Cartagena, fue fundada la Asociación Musical "Santa Cecilia" sin ánimo de lucro.

A dicha meritísima Asociación, se incorporaron la mayor parte de los habitantes de Pozo Estrecho contribuyendo, con sus cuotas y aportaciones, a su sostenimiento.

Como fruto de las enseñanzas musicales impartidas, son muchos los jóvenes de Pozo Estrecho que han obtenido plaza, como músicos profesionales, en distintas Bandas Militares y civiles, de toda España, extendiendo así, con su buen hacer profesional la fama de Cartagena y Pozo Estrecho.

La presencia de la Banda "Santa Cecilia" es constante en todas las manifestaciones culturales organizadas por las instituciones y el pueblo de Cartagena, tanto en desfiles pasionarios como en festejos, así como en conciertos y otras actividades.

En el año 1985, ante los méritos, constatados, de esta Agrupación Musical, el Excmo. Ayuntamiento, concedió a la misma la Medalla de Plata de la Ciudad.

En el tiempo transcurrido, han seguido creciendo los méritos y actividades de esta Agrupación Musical.

Es de señalar que durante el año 1993 y primeros meses de 1994, se han venido celebrando una serie de importantes actos, con motivo del centenario de la Agrupación, en los que ha quedado patente el año de Pozo Estrecho con la Música, con la que se le identifica, y haber superado todas las dificultades surgidas para mantener en alza a esta Agrupación durante cien años, y sus actividades musicales se sitúan no sólo al mejor nivel regional, sino también al del resto de España.

Todo ello supone un cúmulo de méritos, verdaderamente excepcionales y ejemplarizantes, que aconsejan elevar la distinción a la categoría de Medalla de Oro.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Honores y Distinciones, tengo el honor de proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, que acuerde aprobar la incoación de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Cartagena, a la Agrupación Musical "Santa Cecilia" de Pozo Estrecho.

No obstante el Pleno acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 23 de junio de 1994.= EL ALCALDE.= Firmado, José Antonio Alonso Conesa, rubricado."

Sometida a votación la propuesta, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

Se ausenta en estos momentos de la sesión, el Concejales del Grupo Municipal Popular, D. Antonio Luis Cárcelos Nieto.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. DESMONTS GUTIERREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE PRESENTACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 1994.

En el Pleno Ordinario celebrado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena correspondiente al mes de mayo, quedaba bastante clara la posición del Grupo de Gobierno socialista con respecto al Presupuesto Municipal para el año en curso.

No sólo se negaban a reprender la negligencia del Concejales Delegado de Hacienda en la tardanza para presentar el proyecto de presupuestos, sino que alababan su labor, acaso para evitar que, como se rumoreaba, presentara la dimisión.

Aún así, adquirirían un compromiso claro, conciso y reflejado en las actas del Pleno: presentar el proyecto de presupuesto antes del 30 de junio (imaginamos que de 1994). No nos sorprende que el Equipo de Gobierno socialista incumpla un acuerdo plenario, no es la primera vez, ni tampoco que incumplan un compromiso que ellos mismos adoptaron, lo cierto es que parece muy difícil que en los tres días que quedan para el día 30 puedan realizar todos los trámites que son necesarios para dotar al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de un presupuesto para el año en curso.

Desde el Grupo Municipal Popular no vamos a reiterar una vez más los graves problemas que la falta de un presupuesto genera en esta Institución, no vamos a crear polémica, tan sólo, en el ejercicio de la responsabilidad que este Grupo sí posee, exigimos que tengan un mínimo de competencia, dejen por un momento de hacer campaña electoral, se sienten en torno a una mesa y empiecen a gobernar, que para eso los eligieron.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejales abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- Que en el plazo de una semana se convoque una Comisión Informativa de Hacienda e Interior para tratar de forma monográfica el siguiente punto: presentación por el Equipo de Gobierno del proyecto de Presupuesto para 1994."

Añade el Sr. Desmونتs Gutiérrez que se trata de la cuarta vez que se presenta esta moción en Pleno, y siempre se ha dicho que se presentaría el Presupuesto en el plazo más breve posible, aunque no sabe lo que para el Equipo de Gobierno es el plazo más

breve posible, porque han pasado ya tres meses desde que eso se viene diciendo. En la prensa de hoy se anuncia que el proyecto de Presupuesto se va a presentar mañana, lo que no saben es si lo va a presentar el Sr. Piñero o el posible nuevo Delegado de Hacienda, Sr. Contreras, por eso esperan una explicación por parte del Equipo de Gobierno.

Por el Equipo de Gobierno, interviene su Portavoz, Sr. Martínez García, diciendo que el proyecto de Presupuesto para 1994 va a ser presentado en breve fechas, por eso no van a apoyar la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda desestimarla por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Izquierda Unida y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente), ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente) y UNA ABSTENCION (Grupo Cantonal)."

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Juan Desmonts Gutiérrez.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE LA FABRICACION DE MOTORES PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTOS DE RESIDUOS TRADEMED, POR LA EMPRESA NACIONAL BAZAN.

Ante la solicitud presentada al Ayuntamiento de Cartagena por la empresa de tratamiento de residuos TRADEMED S.L. para ampliación, con una unidad de cogeneración, en el Valle de Escombreras, y teniendo en cuenta que desde primeros de año existe funcionando en Huelva una planta similar a la pretendida para Escombreras y que ha sido construida por el mismo grupo empresarial.

Que por otro lado, el único fabricante español que puede realizar los motores requeridos para este tipo de plantas es la empresa Bazán Cartagena y considerando lógico que la riqueza que se pueda generar en Cartagena, como es el caso de la construcción de los motores, no debemos dejarla escapar de nuestra Comarca, es por lo que la Concejala que suscribe eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la siguiente MOCION:

1º Que se autorice el desplazamiento a la ciudad de Huelva de técnicos municipales que comprueben el cumplimiento de la legislación medioambiental vigente en la planta de Huelva.

2º Solicitar información a la Comunidad Autónoma de Madrid, del porqué de su negativa a una instalación similar a la de TRADEMED en Cartagena.

3º Condicionar a TRADEMED los permisos y licencias necesarias, hasta que no exista un compromiso firme de la empresa para instalar motores fabricados en la factoría BAZAN de Cartagena, no sólo para la planta de Escombreras, sino para todas las proyectadas en el territorio nacional, entre las que se encuentran las de La Coruña, Madrid, Asturias, Santander y Valencia, entre otras."

Añade la Sra. Pallarés Pérez que muchas veces se ha hablado de que la factoría de BAZAN debería homogeneizar su fabricación, y dadas sus circunstancias, sería conveniente que este Ayuntamiento pulsara a la empresa TRADEMED con respecto al tema de la construcción de los motores, puesto que esa misma empresa, cuando presenta el segundo proyecto de la unidad de cogeneración, dice que los motores pueden fabricarse en Cartagena. Esa gestión por parte del Ayuntamiento sería clave para crear riqueza y para que esa empresa no solamente dejase en Cartagena los aspectos negativos sino que produjese una serie de riqueza en la Empresa Nacional BAZAN, puesto que ese tipo de motores la única empresa que puede construirlos es la de BAZAN. Por tanto, este Ayuntamiento debiera de hacer esa gestión, al margen de los resultados que se consigan, por eso ha creído conveniente presentar la moción, al margen de que duda mucho que consiga un buen resultado.

Interviene el Sr. Salas García, por el Equipo de Gobierno, diciendo que una cosa es lo que sería conveniente y otra lo que sería posible, y el tercer punto de la moción puede que sea hasta inconstitucional, por aquello de que se está en un país de libre mercado, y por tanto querer condicionar una licencia a eso que se pide en ese punto no es muy ortodoxo. Si esos motores los construye BAZAN de Cartagena, estupendo, pero no cree conveniente declarar en estos momentos la urgencia de la moción, aunque sí tratarla en una Comisión Informativa, para estudiar cómo se hacen esas gestiones.

Sometida a votación la URGENCIA fue desestimada por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Izquierda Unida y Cantonal, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente) Y DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA EL SR. PEREZ ABELLA, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE NECESIDAD DE UN TRASVASE URGENTE DE AGUA PARA RIEGO.

Una vez más traemos a este Pleno un asunto de la máxima urgencia, como es el del agua, o mejor dicho, su falta.

Para próximas fechas y, en todo caso, antes del próximo Pleno Municipal, va a ser nuevamente imperiosa la necesidad de un trasvase para poder efectuar un riego en el Campo de Cartagena, riego que al parecer puede resultar tan necesario como difícil, habida cuenta de la resistencia de los vecinos de la Cuenca del Tajo y del apoyo que,

tras la amenaza de éstos de impedir violentamente un trasvase, le ha mostrado solidariamente el Gobierno socialista de Castilla-La Mancha.

Ante la imperiosa necesidad de recibir este agua, y antes de que el tiempo se nos eche encima, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente MOCION:

- Que el Excmo. Ayuntamiento-Pleno de Cartagena se dirija al Gobierno de la Nación en solicitud del envío de 50 Hm³ de agua con el fin de efectuar un riego de socorro antes del 30 de julio."

Añade el Sr. Pérez Abellán que en primer lugar ha de agradecer la sensibilidad hacia este grave problema que tiene el Campo de Cartagena. Lo que desea resaltar es que los 50 hm³ que se solicitan en la moción eran para destinarlos al Campo de Cartagena; y la Federación de Municipios lo que hace es una petición más amplia, para toda la Región. Es preocupante ahora mismo pensar que en el Término Municipal de Cartagena, hay aproximadamente unas 1.200 hectáreas de cultivo de melón y sus diversas variedades, que se trata de una cosecha bastante buena, y de hecho se tiene vendido un 75 por 100 a buen precio, pero está a expensas de recolectar en un gran porcentaje, por eso si no viene agua el fruto no se podrá terminar de regar y esa perspectiva de venta será nula y causará la ruina de los agricultores. Igualmente se tienen 1.340 hectáreas de algodón, algodón que necesita agua para obtener una calidad de fibra; se tiene pimiento de bola en aproximadamente 300 hectáreas y un tomate industrial y rastrero, en unas 125 hectáreas, que también están sufriendo la crisis del agua con la virosis, lo que también acarrea ruina, y por supuesto también para el arbolado del que se tienen 4.000 hectáreas. Es evidente que se necesita ese agua, y se congratula una vez más que haya sensibilidad por este tema, porque según estudios realizados de no venir ese agua se podrían perder unas 15.000 peonadas aproximadamente.

Interviene el Sr. Salas García, por el Equipo de Gobierno, diciendo que las gestiones que se están haciendo, a través de la Federación de Municipios, es para traer agua a toda la Región. Por tanto, su propuesta sería una moción transaccional en el sentido de anexionarse como Corporación a los acuerdos de la Comisión Ejecutiva Regional de Municipios cuyos puntos abarcan un poco más, como es: 1. Dirigirse a los tres Ministerios que tratan de este problema. 2. Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente que con carácter de urgencia y a fin de ir logrando soluciones estables a la problática del regadio de la Cuenca del Segura de la Comunidad murciana, valenciana y andaluza, se aborden obras de infraestructura previstas en el Plan Hidrológico para: a) El trasvase de recursos de donde la cuenta es excedentaria a las deficitarias. b) La construcción de infraestructuras que contribuyan a elevar el grado de racionalización del uso del agua de la Cuenca del Tajo y en especial las que permitieran derivar los caudales necesarios para el caudal las aves, aguas abajo de Aranjuez y las que permitan mantener niveles de agua aceptables para uso recreativo de los embalses de Entrepeñas, Buendía y Bolarque. c) La ejecución de las infraestructuras necesarias para depurar las aguas del arroyo Culebro, y las que permitan inducir las aguas terciarias de la depuradora de Madrid, con la finalidad de otorgar viabilidad a la posibilidad de un trasvase en el rio Jarama. 3º. Dar cuenta de estos acuerdos a todos los

Municipios". Este Ayuntamiento ya tiene cumplida cuenta de ese tercer punto, por tanto no se va a hacer mención al mismo, sino solamente a los puntos 1º y 2º.

El Sr. Pérez Abellán dice que acepta la transaccional que propone el Equipo de Gobierno, porque lo importante es que el agua llegue en la segunda quincena de julio.

Se somete a votación la moción transaccional que presenta el Equipo de Gobierno en el sentido de:

1. Dirigirse a los tres Ministerios que tratan de este problema del agua para riego.
2. Solicitar al Ministerio de Obras Públicas y Medio Ambiente que con carácter de urgencia y a fin de ir logrando soluciones estables a la problática del regadio de la Cuenca del Segura de la Comunidad murciana, valenciana y andaluza, se aborden obras de infraestructura previstas en el Plan Hidrológico para: a) El trasvase de recursos de donde la cuenta es excedentaria a las deficitarias. b) La construcción de infraestructuras que contribuyan a elevar el grado de racionalización del uso del agua de la Cuenca del Tajo y en especial las que permitieran derivar los caudales necesarios para el caudal las aves, aguas abajo de Aranjuez y las que permitan mantener niveles de agua aceptables para uso recreativo de los embalses de Entrepeñas, Buendía y Bolarque. c) La ejecución de las infraestructuras necesarias para depurar las aguas del arroyo Culebro, y las que permitan inducir las aguas terciarias de la depuradora de Madrid, con la finalidad de otorgar viabilidad a la posibilidad de un trasvase en el rio Jarama."

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTIUN Concejales presentes en la sesión."

Se reintegra en estos momentos a la sesión el Sr. Desmonts Gutiérrez, del Grupo Municipal Popular.

Se ausenta los Sres. Rosique Molina y Martínez García, del Grupo Municipal Socialista.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. LOZANO TONKIN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LOS APARCAMIENTOS SUBTERRANEOS.

En el Pleno ordinario de mayo de este año, el Grupo Municipal Popular presentó una Moción destinada a que por la Corporación Municipal se acordara la sanción de las infracciones habidas en el desarrollo de las obras del aparcamiento de Alameda de San Antón-Plaza de España, y en su caso, el rescate de la mencionada concesión dado que se habían superado los plazos legales para su finalización.

En aras al entendimiento y clarificación de los temas pendientes, todos los Grupos aceptamos posponer las medidas a adoptar a la celebración de una Comisión conjunta de Hacienda y Urbanismo, en la que se estudiaría la situación y se tomarían las determinaciones pertinentes para llegar a este Pleno con "el acuerdo que proceda".

En la comisión celebrada el día 23 de junio se volvió a demostrar la debilidad e ineficacia del Equipo de Gobierno, que en el caso concreto del aparcamiento de Alameda de San Antón-Plaza de España presentó un acuerdo verbal realizado esa misma mañana con la Empresa concesionaria, en el que se difería por tres semanas más la apertura del tráfico rodado y no se trataban en ningún caso los plazos ni las condiciones de finalización de la superficie del bulevar, y en los que por supuesto no se contempla ningún tipo de tratamiento para la Plaza de España. Por supuesto, el Equipo de Gobierno no llevaba ninguna propuesta de resolución, con lo que se pretendía dar por bueno la nueva situación.

Los ciudadanos de Cartagena estamos ya hartos de sufrir la incapacidad de un gobierno municipal que permite el descredito del Ayuntamiento y que da una sensación exterior de que en esta ciudad todo vale, por lo que desde este Grupo Municipal creemos que se deben adoptar las medidas legales pertinentes para que en el futuro nadie que opte a concesiones de este municipio, pueda sentirse legitimado a actuar con la impunidad que en este caso se está produciendo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- Que este Excmo. Ayuntamiento, previa certificación de obra ejecutada por los servicios técnicos municipales, rescate la concesión administrativa adjudicada a la Empresa APARKSA del Aparcamiento de la Plaza de España-Alameda San Antón, procediendo inmediatamente a la convocatoria de nuevo concurso en el que las valoraciones anteriormente citadas sirvan de tipo de licitación."

Añade el Sr. Lozano Tonkín que su Grupo es consciente de la situación que se planteó en Comisión, diciéndoles que eso se iba a solucionar en el plazo de 25 días; pero precisamente porque son conscientes de eso y vieron las actitudes que se mostraron en esa Comisión, consideran que es el momento en el que el Ayuntamiento tome fuertemente cartas en el asunto y rescate esa concesión, porque no le ven futuro al aparcamiento de la Alameda de San Antón, porque muchísimo menos le ven futuro al primitivo aparcamiento debajo del redondel de la Plaza de España, porque creen que el tratamiento de superficie, en el caso de que se haga algo, no va a ser lo que esta ciudad se merece y, por supuesto, lo que todos habían confiado que se iba a hacer; porque cuando se planteó el concurso, confiaron en que las empresas vendrían a hacer un riesgo empresarial y no a hacer una mera expeculación, porque lo que se está produciendo con el aparcamiento de la Alameda de San Antón es una expeculación, porque lo que se dice es que "como no he vendido plazas, no puedo terminar de construir...", pero ¿qué empresario es el que pone una empresa y vende las cosas antes de haber empezado a fabricar? Ninguno. Sin embargo esta empresa lo que está haciendo es absolutamente un intento de expeculación, y desde el Ayuntamiento no se deben de proteger ni se deben de permitir actuaciones de este tipo. Por tanto, su Grupo considera que es urgente que se corte esto de raíz y que se rescate la concesión, aún con todos los inconvenientes que se puedan tener de cara al futuro, pero dar un ejemplo de seriedad y de que se han terminado las bromas con el Ayuntamiento de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructura y Servicios, diciendo que con este tema se puede hacer toda la clase de demagogia que se quiera, pero el Grupo Popular sabe perfectamente que se ha trabajado intensamente y con responsabilidad. Lo que ha frenado ha sido la situación económica de la empresa, y ya en la última Comisión se les dio un plazo y puede decir que en estos momentos se están asfaltando las calzadas y trabajando a marchas forzadas, luego cree que sería conveniente dejar que termine el plazo dado, y a partir de ahí se discute, pero en estos momentos lo que conviene, y así se dijo en Comisión, es que no se recate la obra hasta tanto no se vean si los compromisos realmente se van a cumplir. Por consiguiente, su propuesta es que no se declare de urgencia la moción.

Sometida a votación la URGENCIA, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda desestimarla por NUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Izquierda Unida y Cantonal), ONCE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista e Independiente)."

Se reincorporan en estos momentos a la sesión los Sres. Martínez García y Rosique Molina, del Grupo Municipal Socialista.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCIONES QUE PRESENTAN LOS GRUPOS CANTONAL Y POPULAR SOBRE EL TRASLADO DE LA BRIGADA XXXII DEL EJERCITO DE TIERRA.

1. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, PRESENTADA POR EL SR GARCIA RAMOS.

En sesión plenaria de 29 de septiembre de 1993, el Grupo Municipal Cantonal presentó una moción, que fue aprobada por todos los grupos, en la que se solicitaba información sobre los planes del Ministerio de Defensa para Cartagena, en lo que respecta al Plan Norte. En la misma moción se hacía referencia a las informaciones que, previas a aquella fecha, tenía el Partido Cantonal sobre el desmantelamiento y traslado de la Brigada XXXII fuera de Cartagena, pidiéndose un pronunciamiento en contra de la Corporación Municipal.

En noviembre de 1993, el Director General de Relaciones Informativas y Sociales de la Defensa, Julio Albi de la Cuesta, contestó al Ayuntamiento de Cartagena indicando "que no se había adoptado ninguna decisión al respecto y que todo se encontraba en estudio, tratando de valorar todos los intereses en juego". La Capitanía General ha confirmado actualmente el desmantelamiento de la Brigada, y que indican que los intereses a que hacía referencia el comunicado del Ministerio no eran los de Cartagena, que nuevamente se ve relegada en el ámbito nacional, pese a la situación económica crítica en la que se encuentra.

Cartagena ha perdido todo su peso específico en el conjunto español, y que al parecer los intereses de Cartagena no son lo del conjunto del Estado y no habiendo políticos que nos representen y defiendan en la Región y en Madrid.

Confirmadas nuestras informaciones, SOLICITAMOS que la Corporación se dirija al Ministerio de Defensa requiriendo una modificación de los planes previstos para Cartagena, y al Consejo de Ministros, como responsable de la decisión última, argumentando los graves perjuicios sociales y económicos que ocasionaría dicha decisión tan negativa, en una ciudad castigada por la situación económica en los últimos tiempos.

2. MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PRESENTADA POR EL SR. LOZANO TONKIN.

En el Pleno ordinario celebrado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con fecha 21 de marzo de 1994, el Grupo Municipal

Popular presentó una Moción que aún siendo aprobada y suponemos, en un ejercicio de buena fe, que cumplida, dio lugar en su debate a manifestaciones del Equipo de Gobierno socialista que, desafortunadamente se han podido comprobar como erróneas.

Cuando el Grupo Municipal Popular adelantaba el posible traslado de la Brigada XXXII del Ejército de Tierra, el Equipo de Gobierno a través de su portavoz, nos acusaba de "trabajar y funcionar en base a rumores, así como de generar pesimismo, estados de ánimo o de opinión negativos".

Desgraciadamente el tiempo nos ha dado la razón; el traslado de la mencionada Brigada va a ser un hecho, provocando las consecuencias que ya denunciábamos en la moción anteriormente referida, y que cifrábamos como dato más significativo en un elevado aumento del paro en nuestra ciudad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta la siguiente MOCION:

- Que habida cuenta de la importancia geoestratégica de Cartagena para la defensa nacional y por otro lado, al ser España fuerza de vanguardia en la situación política mediterránea dentro del contexto de la Unión Europea Occidental, y con el fin de cumplir sus compromisos para la defensa internacional, se inste al Ministerio de Defensa para que concentre fuerzas del Ejército de Tierra y de la Armada en Cartagena, por razón de ser una zona de control del Mediterráneo y Norte de Africa."

Añade el Sr. Lozano que la moción de su Grupo complementa la referida a la Brigada XXXII, en el sentido de que no solamente se está hablando de fuerzas del Ejército de Tierra, sino que también preocupa mucho la situación futura en cuanto a lo que pueda pasar con las fuerzas navales. De ahí que deseen que se haga patente en el Ministerio la preocupación del Ayuntamiento de Cartagena en esa doble vertiente de la defensa de Cartagena por tierra, por unidades del Ejército de Tierra, y la defensa por parte de las

fuerzas navales. Ya es hora que desde este Ayuntamiento, que representa a ciudadanos de una ciudad tradicionalmente castrense, y además con unos condicionamientos geoestratégicos de primera magnitud de cara al potencial agresor mediterráneo, pues no hay que olvidar que la gran preocupación, tanto a nivel estatal como a nivel internacional, pueden ser las alteraciones que se puedan producir en el Norte de Africa, en la zona del Magreb, en los países del Islam, y realmente Cartagena, por su condición de base naval, por su condición de punta de lanza de cara al Norte de Africa, debe ser considerada como punto esencial en la defensa nacional, y sería absurdo que teniendo el potencial peligro de cara no se tengan las condiciones necesarias para una potencial defensa. Por tanto, al Grupo Popular le parece importantísimo, el que de una vez por todas desde esta Corporación se adopten decisiones que vayan en la línea de orientaciones estratégicas, porque se dice que "son los militares los que tienen que marcar la estratégica", y está de acuerdo con ello, pero también el cuerpo civil tiene algo que decir al respecto porque las decisiones y las condiciones en las cuales se puedan producir esas decisiones, pueden afectar gravemente al cuerpo civil en una ciudad como es Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Salas García, diciendo que ha de informar a toda la Corporación que ya el Sr. Alcalde de esta Ciudad, conjuntamente con los Alcaldes de Lorca y de Murcia, se ha dirigido al Ministro de Defensa solicitando mantener una reunión, y el compromiso es que se celebrará antes de que el Consejo de Ministros trate de los reajustes del Plan Norte. No obstante, el Grupo Socialista va a apoyar las mociones presentadas, esperando que los resultados sean los más favorables para todos.

Interviene a continuación el Sr. García Ramos diciendo que está de acuerdo con todo lo manifestado por el Portavoz del Grupo Popular, porque cuando él estuvo en el Ejército lo que siempre se comentaba es que el enemigo potencial de España a nivel internacional era el Norte de Africa, y eso tiene visos de realidad. Por tanto cree que es necesario potenciar esta zona y no desmantelarla. El Plan Norte, según su información, cuesta 75.000 millones de pesetas el llevarlo a cabo; con la situación económica tan terrible que tiene España su pregunta es por qué no se demora eso un poco, y con ese dinero se acude a salvar Seat, Santana, el sector de Fertilizantes de Cartagena, etc. No dice que el ejército actual sea operativo, el que necesita España, pero si se está en una situación económica crítica, para qué derrochar en principio ese dinero si eso se puede demorar. Esta modificación del ejército ya se hizo anteriormente en otros ejércitos, como el alemán, pero es que allí se tuvieron en cuenta las zonas en declive, de tal forma que comarcas o regiones que eran pobres, pero que tenían unidades del ejército, se prefirió dejarlo en esas zona aunque no fueran demasiado operativas, a fin de no hacer más mella en zonas castigadas. En cuanto al punto de vista logístico, del que no se hablado, hay que reconocer que aquí está el Hospital Naval del Mediterráneo, unidad importantísima desde el punto de vista de la logística para cualquier situación bélica. En cuanto al punto de vista geodésico u orográfico, Cartagena tiene una situación fenomenal desde el punto de vista estratégico. Se tienen los terrenos, luego no habría que hacer desembolso, y si hay que modificar que se modifique lo que haga falta la operatividad de las unidades que ya se tienen, pero no que se desmantelen por completo, llevándoselas a Almería, a una especie de olla, donde no tienen nada que

hacer. Desde el punto de vista estratégico, táctico y logístico, considera que no hay ninguna razón para desmantener la Brigada XXXII, sobre todo a lo que respecta a Cartagena.

Interviene a continuación la Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Municipal Independiente diciendo que se han argumentado ya todas las cuestiones por las que se deben de velar para que Cartagena no pierda la circunstancia de ciudad castrense. Cartagena es una ciudad que está preparada, como lo ha estado durante muchísimos años, para ser una ciudad castrense, y se trata de que ese privilegio no se pierda, en aras de todo lo que ya se ha dicho y que no va a repetir. Puesto que el Ministerio de Defensa está reconstruyendo y reestructurando todos sus efectivos en algún sitio los tendrá que ubicar, y esta Comarca y esta Ciudad es preceptivo que tengan prioridad absoluta sobre esa reestructuración y sobre esa reorganización. En ese sentido, este Ayuntamiento debe de ser pionero en lanzarse a esa búsqueda de acuerdos y de decisiones. Se han hecho ya todos los argumentos posibles, pero en definitiva lo que no se puede hacer es dejarse arrebatar esa circunstancia histórica y tradicional que lleva Cartagena consigo, como es su vocación castrense. Por tanto, insta a que en unión de todos los grupos, este Ayuntamiento sea valedor de esa circunstancia y la defienda ante todos los organismos del Estado.

Se le concede la palabra a continuación al Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Municipal Independiente, quien dice que va a defender una postura que posiblemente va parecer muy simplista. Cree que aquí se utilizan argumentos que quedan muy bien, que quedan muy bonitos y que en alguna ocasión puede que sean verdad, pero podrían ser verdad en el siglo XVI, siglo XVIII o algo así; hoy en día utilizar argumentos como, estrategia, que el enemigo está en el Norte de Africa o en cualquier otro sitio..., cree que son argumentos, bajo su punto de vista, poco contundentes. Hoy en día el enemigo puede estar dentro y puede estar a 3.000 kilómetros, porque el problema de hoy en día en los conflictos es mucho más complejo. Por eso, su planteamiento lo va a resumir en que sea estrictamente un problema económico. Cartagena durante mucho tiempo ha tenido que soportar los beneficios, pero también los perjuicios de haber tenido aquí a todos los militares. En estos momentos tampoco se puede jugar con el futuro de Cartagena diciendo que se quitan las instalaciones militares, Brigada XXXII, que se llevan a otro sitio, y se eliminan todos los posibles beneficios económicos, porque ya los perjuicios se han tenido durante un cierto tiempo. Lo que este Ayuntamiento debe de hacer, con el consenso y la unanimidad de todos los Grupos, es plantear la petición bajo el punto de vista económico y social, y no estratégico, que no es el planteamiento municipal ni se entiende de eso. Cartagena ha sido una ciudad por tradición militar, en estos momentos todavía hay una gran cantidad de militares que conllevan unos beneficios en la transición económica para que Cartagena pueda seguir adelante, por eso cree que ese es el planteamiento más importante que se puede hacer.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interviene el Sr. Sánchez Espejo, diciendo que cuando conocieron el anuncio del Capitán General de la Zona de Levante, de lo que parecía un inminente desmantelamiento de las unidades de la Brigada XXXII en la zona de Cartagena, manifestaron que no era forma de proceder, tal y como se anunció ese desmantelar de un plumazo de todo un entramado socio-laboral que gira alrededor

del estamento militar en Cartagena y su Comarca. Les parece que la situación, la grave crisis por la que atraviesa Cartagena, no merece eso desde políticas que se desarrollan a través de la Administración Central y que deben de estar coordinadas, y no entienden, cómo al mismo tiempo se puede aprobar un Plan Especial por el Consejo de Ministros para adoptar una serie de medidas que ayuden a salir de la crisis, con otra que va justo en sentido contrario. No se puede atentar contra la economía de la zona con medidas como la que hoy se está comentando. Lo que es peor, es que eso se hace sin prever las consecuencias negativas que puede suponer, y sin prever tampoco una serie de alternativas que contrarresten los graves perjuicios que puede suponer, y amortiguar sus negativos efectos. A su Grupo le parece que si se obrara de esa manera quedaría una vez más patente la gravísima descoordinación que existe entre las políticas que desde la Administración Central se deben dirigir para esta zona. Se pretende, por parte de la Presidencia, hacer una fusión de la moción que presenta el Grupo Cantonal y la que presenta el Grupo Popular, pero lo que les parece es que van en sentidos un poco diferentes, es decir, no es lo mismo lo que propone el Sr. García Ramos que lo que propone el Sr. Lozano Tonkín, de que se concentren en Cartagena fuerzas del Ejército de Tierra y de la Armada en razón de ser una zona de control mediterráneo del Norte de Africa. Su Grupo lo que cree es que en temas relacionados con la defensa siempre se debe de obrar con prudencia, máxime si ahora mismo está todavía por resolverse cuál es el papel que el Ejército, que las Fuerzas Armadas deben jugar en la sociedad española de prácticamente finales del siglo XXI, en función de el verdadero modelo de ejército que se tiene, o que se debe tener, según las necesidades de defensa, y ahora mismo no se conocen cuáles son esas necesidades en cuanto a la defensa nacional. Anteriormente se ha hablado de un potencial peligro de los países del Norte de Africa, pero su Grupo cree que más que hablar de esos peligros, lo que debería de abordarse, a través, no ya de las políticas estatales sino de los organismos internacionales, en los que, afortunadamente, España pertenece, son políticas que fueran más encaminadas a corregir los enormes desequilibrios que hay entre el Norte y el Sur, que son los que están propiciando movimientos migratorios, xenofobias, etc., más que a pertrecharse con políticas que van encaminadas a la defensa del peligro potencial que puede ser eso, y sí más que a la corrección de los desequilibrios y de las desigualdades. Igualmente les parece un poco aventurado el pronunciarse en esta materia, cuando a lo largo de la historia se ve cómo lo que potencialmente era un peligro de cara a la defensa nacional, hace unos treinta, cuarenta años, ya no lo es tanto en estos momentos. Por tanto, lo que consideran es que se debe de abordar el tema del modelo de las Fuerzas Armadas en función de las verdaderas necesidades de defensa que tiene nuestro Estado, y que el gasto militar debe estar priorizado en relación a otras necesidades que también el Estado tiene para dar respuesta a los problemas de los ciudadanos, como infraestructura, política industrial, política de empleo, de bienestar social, etc., etc.; al igual que les parece que no se debe consentir que Cartagena sufra un nuevo atentado contra su economía, sin que se ofrezcan alternativas. Por tanto, se van a mostrar favorable hacia la postura que pide en su moción el Grupo Popular, pero no pueden aprobar en los términos en que viene la propuesta lo que pide el Grupo Cantonal, sin que antes se resuelva este tema, este análisis, este marco global de actuaciones en materia de defensa al que anteriormente se ha referido. Por tanto, si las dos mociones se presentan juntas, obviamente no las podrán apoyar con el voto a favor.

Interviene el Sr. Lozano Tonkín, diciendo que el Grupo Popular cree que el asunto es de tal calibre, de tal seriedad que las instituciones civiles tienen ya que meter la mano, o por lo menos opinar, en aquellas cuestiones que van a afectar directamente a esta Ciudad, a través de las decisiones tomadas por los organismos militares. Dice eso, porque ni el Ministerio de Defensa ni la estructura del Ejército son organismo de asistencia social, que vayan a tener consideración hacia la situación socio-económica de Cartagena, y se ha de ser conscientes que se basan absolutamente en sus condicionamientos de tipo estratégico, de tipo logístico y de tipo profesional, y nunca van a tener consideración a si Cartagena necesita más dinero o necesita menos dinero, porque esa es una cuestión que desde la estructura militar no interesa. Por tanto, el planteamiento simplista de decir que de eso viven muchas familias en esta Ciudad, eso ya se ha hecho, pues hace tres meses se presentó una moción en ese sentido, sin que se le haya hecho caso alguno desde el Ministerio de Defensa, por eso, ahora, se tiene que entrar conscientemente en aquellas cuestiones que sí que pueden atañer a la defensa nacional y que sí que pueden interesar de una forma clara. El concepto que se da por parte de Izquierda Unida de los desequilibrios regionales, están de acuerdo, pero en estos momentos no solamente se tienen problemas de desequilibrios regionales, se tiene un problema de fundamentalismo en el Norte de Africa y no se sabe si potencialmente va a traer un futuro mucho más oscuro del que se tiene en estos momentos, pues Cartagena se encuentra a 60 kilómetros en línea recta del Norte de Africa, casi a la misma distancia que Murcia, por eso tiene que coincidir con lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Cantonal de que el enemigo potencial siempre está en el Norte de Africa. ¿Para qué se van a colocar unidades del Ejército en Extremadura, a diez minutos con la frontera de Portugal?; aunque le parece bien que haya zonas de entrenamiento o zonas de preparación, pero, indudablemente, las unidades de actuación inmediata y rápida deben de estar en aquellas zonas que estén potencialmente en peligro, y Cartagena está potencialmente en peligro, y eso se tiene que decir. Se ha dicho que no se tiene suficiente capacidad para hacer esos comentarios, pero es que esos comentarios por lo menos desde su Grupo se hacen con el asesoramiento de expertos profesionales, que han indicado claramente cuáles son las circunstancias en que se encuentra esta ciudad, en este caso; y las decisiones que se tomen desde el Ministerio de Defensa tienen que tener en consideración esas opiniones, que son de expertos profesionales que han dicho que parece una barbaridad que la Región de Murcia se quede absolutamente desmantelada de todas las unidades militares, cuando el Puerto de Cartagena es básico en los conceptos de defensa nacional. Por tanto, creen que sí que se tiene que hablar de eso, y se tiene que hablar también de la situación económica, porque también la coordinadora de insumisos ha dicho que para Cartagena sería una pérdida lamentable dadas las condiciones económicas. Lo que hay que hacer es dar mucha más seriedad desde la institución municipal a los pronunciamientos, y por tanto el Grupo Popular mantiene la moción en el sentido que se ha orientado y con la seriedad que siempre les ha caracterizado.

Interviene finalmente el Sr. Salas García diciendo que estas dos mociones no se contradicen, el Equipo de Gobierno las considera complementarias, y es verdad que no se tiene la información global que puede tener el Ministerio correspondiente, pero lo que no es menos cierto es que de llevarse a efecto este desmantelamiento eso conllevaría unos problemas fundamentales para la Ciudad. Esta es una forma de

expresar la queja de la Corporación, su reivindicación, y si se tiene que reestructurar la estructura militar del País la tendrán que hacer, pero teniendo en cuenta los huecos que pudieran quedar, no sólo en Cartagena, porque imagina que desde el Gobierno de la Nación se tendrán que ver otros aspectos, porque compartiendo lo que ha dicho el Portavoz del Grupo Popular, el Ministro de Defensa, es de eso, de defensa, y no de Sanidad o de Servicios Sociales, y es claro que ese Ministro lo que va a hacer es dar su versión en materia militar. No obstante si estas mociones se le hacen llegar al Ministro y al Gobierno, y los tres Alcaldes de las ciudades afectadas también exponen el problema, imagina, como bien se ha dicho por el Sr. Sánchez Espejo, que habiendo dado una inyección de infraestructuras, de moral, de inyección económica, ahora eso se esté apagando; no cree que ese sea ni mucho menos el juego del Gobierno de la Nación. Las dos mociones las van a apoyar porque es una forma de decir cuáles son los problemas que ve la Corporación de llevarse a efecto ese desmantelamiento y que habrá que ajustarlo en su justa medida.

Sometidas a votación las mociones, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlas por VEINTE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista, Popular, Cantonal e Independiente) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Izquierda Unida)."

Se reincorpora a la sesión el Sr. Alcalde, pasando nuevamente a ocupar la Presidente. Igualmente se reincorpora el Sr. Cárceles Nieto, del Grupo Municipal Popular.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. SANCHEZ ESPEJO, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE SUSPENSION CAUTELAR DE LOS TRAMITES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CON EL SOCIO ELEGIDO PARA LA CONSTITUCION DE LA EMPRESA LHICARSA.

El pasado día 22 en Junta de Portavoces se acordó constituir, tal y como habíamos solicitado, una comisión de investigación e iniciar los trabajos conducentes a esclarecer las presuntas irregularidades que desde el año 1.86 hasta el actual haya podido estar cometiendo la empresa Fomento de Construcciones y Contratas en la prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras en el Ayuntamiento de Cartagena, una vez que nuestro Grupo Municipal puso a disposición tanto del Equipo de Gobierno como del resto de la oposición una amplia y exhaustiva documentación: 742 folios numerados.

De dicha documentación parece desprenderse que la citada empresa, la misma que ha resultado elegida recientemente para constituir una nueva sociedad mixta que se encargue de gestionar el servicio durante los próximos 15 años, puede haber estado cometiendo graves infracciones del pliego de condiciones por cuanto ha podido estar utilizando continuada y regularmente medios materiales y humanos adscritos en exclusiva a la contrata de Cartagena en otros Ayuntamientos (Fuente Alamo, La Unión, San Javier, ...) así como a realizar actividades privadas ajenas a la contrata municipal

(Repsol, Térmica de Escombreras, Guardia Civil, etc.) Por ello, podría haber estado vulnerando gravemente el derecho a la exclusividad municipal en lo que se refiere a máquinas, útiles e instalaciones, además de no haber prestado con los medios adecuados el servicio de barridos.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida confía y desea que el trabajo emprendido por dicha comisión investigadora amén de clarificar la veracidad de los hechos denunciados aporte conclusiones que permitan a esta Corporación depurar las responsabilidades de todo tipo a que hubiere lugar. Al tiempo estimamos que no sólo debemos quedar a la espera del resultado de dichos estudios sino que por razones de prudencia política y de responsabilidad, deben paralizarse los trámites de constitución de la nueva empresa LHICARSA.

Parece razonable pues, que si se han iniciado unos trabajos de investigación hacia la citada empresa, en tanto no estén concluidos, no debe formalizarse la constitución de la nueva sociedad, puesto que según el resultado de los mismos incluso pudiera plantearse por decisión mayoritaria de la Corporación la reconsideración del acuerdo plenario que decidió la elección de F.C.C. como socio de la empresa mixta, acuerdo que, por otra parte, será recurrido por un contencioso administrativo que nuestro Grupo Municipal presentará brevemente en forma y plazo.

Por todo lo expuesto, presentamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Cartagena suspenderá cautelarmente la firma del nuevo contrato con F.C.C. en tanto no finalicen los trabajos emprendidos con el fin de esclarecer las presuntas irregularidades que haya podido cometer la citada mercantil, para evitar que se realice un acto administrativo, cual es el otorgamiento del contrato declarativo de derechos hacia la empresa, cuya anulación posterior podría implicar farragosos trámites y/o generar indemnizaciones en favor de la empresa en cuestión."

Añade el Sr. Sánchez Espejo que el tema que se trae a colación es un tema gravísimo, es un feo asunto que se tiene ahora mismo entre manos; un feísimo asunto que puede esconder negligencia municipal a la hora de no haber estado controlando unos servicios por los que se han estado pagando unas cuantiosas sumas, que puede esconder quizá complicidad entre la empresa y el Ayuntamiento. Por eso les gustaría que se aclarara, un feo tema de corrupción, un escándalo público de enorme magnitud. Muchas veces los ciudadanos quedan perplejos cuando a nivel de los medios, de los grandes medios de comunicación, estallan temas como el caso Rubio, como el caso Roldán, y no se dan cuenta que a nivel de las pequeñas ciudades pueden existir casos similares. Su Grupo ha tenido desde hace mucho tiempo serias dudas de que el contrato que el Ayuntamiento ha tenido con F.C.C. no se ha cumplido con arreglo a las condiciones que establece el Pliego de Condiciones; ya lo denunciaron en el año 90, con la ayuda inestimable del Comité de Empresa, pero el tema nunca quedó resuelto adecuadamente. Han venido planteándolo en todo lo que va de legislatura, hasta que por fin han visto que se crea en el organigrama municipal un departamento que se preocupe de esos trabajos, pues el seguimiento de los contratos con empresas no es precisamente un dechado de virtud en su funcionamiento. Han estado asistiendo a un extraño e

interesado comportamiento de la empresa en cuestión, a lo largo de los procesos que se han seguido en el concurso público que en un principio quedó desierto, y la nueva forma que se ha visto de empresa mixta, cómo la empresa ha estado consistiendo la deuda municipal para después pretender obtener un trato de favor a la hora de la adjudicación. Su Grupo, ante la evidencia que creen de que existen gravísimas irregularidades, considera que hay que obrar en consecuencia y paralizar el proceso, porque les parece que eso es muy sospechoso. ¿Es que hay algo que esconder? A su Grupo le parece que el trabajo que ha emprendido la Comisión de Investigación no es de momento suficiente como para agilizar este proceso. No obstante, como aún no se ha dicho la última palabra, su Grupo va a ver cómo quedan los trabajos emprendidos en ese plazo máximo de un mes, y después hablarán. Creen que el proceso se puede y se debe de agilizar y obtener pronto conclusiones. Luego, hasta que no se tengan esas conclusiones ¿cómo se va a contratar a quien ha estado pudiendo engañar a este Ayuntamiento gravemente durante mucho tiempo? ¿Cómo se va a poder controlar entonces a quien puede saber que se le puede consentir el engaño? ¿Qué sucedería si se firmara el contrato y se comprueba el fraude? ¿Se podría abordar el acuerdo de la rescisión? A su Grupo le parece perfectamente que sí, por eso creen prudente y razonable lo que se pide en la moción, y que se debe de romper la dinámica de sumisión que este Ayuntamiento ha venido manteniendo con la empresa, y que no es por supuesto gratuito el que incluso a la hora de elegir a esa empresa como nuevo socio hayan surgidos serias discrepancias en el Equipo de Gobierno y que van a tener como consecuencia, según hoy se ha visto en prensa, hasta incluso una destitución, no formal, pero sí real, del Concejal que ha venido desarrollando estas tareas en el Equipo de Gobierno. Si la elección de socio ha durado tres meses, por problemas internos del Equipo de Gobierno, que han hecho dilatar hasta que ha considerado conveniente el proceso de la elección, ahora lo que consideran prudente es que se abra un paréntesis, pues no se pretende paralizar nada, sino que se suspenda cautelarmente el tema de la firma con F.C.C. del nuevo contrato, en tanto se esclarezca la enorme gravedad de los hechos que su Grupo ha denunciado.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Salas García diciendo que no consideran urgente el tema, porque no tiene nada que ver una cosa con la otra, puesto que la Comisión de investigación está trabajando en relación con la denuncia de presuntas irregularidades que ha presentado Izquierda Unida, y la elección de socio se ha hecho con todo los trámites legales. Por tanto, de aprobarse la moción se estaría incumpliendo un acuerdo plenario, por lo que va a pedir que no se declare de urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Popular e Izquierda Unida, y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente), TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente) y UNA ABSTENCION (Grupo Cantonal)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE LAS OBRAS DEL EDIFICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA.

Es imprescindible que el nuevo Centro Asociado de la UNED esté finalizado después del verano, y como fechas límites los meses de octubre-noviembre y las obras entregadas con sus certificaciones correspondientes. En caso contrario, peligran los alrededor de 60 millones de pesetas que deben incluirse en los presupuestos de 1995 del Centro Nacional de la UNED, para el equipamiento y acondicionamiento del Centro de Cartagena.

El Ayuntamiento debiera de tener mucha prisa en que el Centro de la UNED de nuestra Ciudad sea considerado CENTRO DE RED BASICA para el año 1995, en la Comunidad Autónoma, como así está previsto.

Por tanto, es de extrema urgencia que se concluyan las obras de forma definitiva en el edificio de la UNED y puedan acondicionarse las instalaciones y las especialidades de Informática de Sistemas y de Gestión y del primer ciclo de Matemáticas, Física y Química; requisitos todos ellos indispensables para la obtención de la categoría de CENTRO DE RED BASICA.

Por todo ello el Ayuntamiento debe dirigirse a la Comunidad Autónoma con la finalidad de que se agilicen de forma inmediata las obras del edificio de la UNED, evitando poner en riesgo las grandes posibilidades culturales y sociales que la UNED representará para Cartagena."

Añade la Sra. Pallarés Pérez que aunque está convencida de que las obras terminarán en el plazo previsto, puesto que lo que se prevé respecto de la UNED como Centro de Red Básica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia esa fundamental. De todas formas, como ya se está en el mes de julio, y sería conveniente que este Ayuntamiento mostrara su interés para evitar riesgos inútiles, aunque está convencida que las certificaciones llegarán en su día a Madrid, y que el Centro Nacional de la UNED incluirá en sus presupuestos el acondicionamiento del Centro de Cartagena, pero lo que se pide en la moción es que este Ayuntamiento muestre interés al respecto y se dirija a la Comunidad Autónoma solicitando información e interesándose por esas certificaciones y por la finalización de las obras, a fin de conseguir el ansiado Centro de Red Básica de la Comunidad Autónoma, que será el Centro de Cartagena.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Educación, diciendo que como todo lo que ha dicho la Sra. Pallarés se está realizando, y la preocupación del Equipo de Gobierno es máximo, va a pedir que no se declare de urgencia la moción.

Sometida a votación la URGENCIA el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por CUATRO VOTOS A FAVOR (Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente, y Grupos Izquierda Unida y Cantonal), DOCE VOTOS EN CONTRA

(Grupo Socialista) y OCHO ABSTENCIONES (Grupo Popular y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente)."

Se ausenta en estos momentos de la sesión el Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Municipal Independiente.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. ROMAN MARTINEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE EL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA.

El pasado día 9 de diciembre de 1993 se reúne por primera vez la comisión creada para la elaboración del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Cartagena, compuesta por un representante de cada uno de los Grupos Municipales y otros dos en representación de las Asociaciones de Vecinos.

En esa primera reunión se establece el método de trabajo a seguir, puesto que hay tres propuestas de Reglamento sobre la mesa: la del Gobierno, la de la Federación de Asociaciones de Vecinos y la de Izquierda Unida.

Se crea una subcomisión para que haga una propuesta por consenso, finalizando su trabajo el día 11 de abril de 1994.

A pesar de haber pasado unos dos meses y medio desde la finalización del trabajo, hasta el día de hoy no hemos sido convocados para ultimar el proceso iniciado, aprobando el Reglamento el Pleno de la Corporación.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta la siguiente MOCIÓN:

- Que durante el próximo mes de julio se ultimen todos los trámites necesarios para dictaminar el Reglamento de Participación y se lleve a la aprobación definitiva del pleno municipal del mismo mes."

Añade el Sr. Román Martínez que el Reglamento de Participación es uno de esos temas que van dando tumbos durante toda la legislatura y nunca se termina de aprobar, a pesar de que está sobradamente constatada la necesidad de él, y debiera de tenerse desde hace mucho tiempo, pero es que el Equipo de Gobierno no tiene prisa en aprobarlo. Como su Grupo cree que es una necesidad el tener ese Reglamento, van a estar insistiendo hasta que se consiga, porque no se trata de un capricho de Izquierda Unida, sino que hay muchas Asociaciones de Vecinos que lo están reivindicando desde hace mucho tiempo. Han pasado casi siete meses desde que se iniciaron los trabajos de una forma seria, y han pasado ya dos meses desde que se terminó ese trabajo y todavía no saben nada, por eso la moción es clara, es decir, que de una vez por todas se ultime el tema, puesto que parece ser que se ha avanzado en la propuesta que se elaboró de forma consensuada por todos los Grupos.

Por el Grupo Municipal Popular, interviene el Sr. Lozano Tonkín diciendo que se van a manifestar en contra de la urgencia, y lo van a hacer por muy diversas razones. En primer lugar ha de desmentir públicamente que el representante de su Grupo en la Comisión redactora haya firmado el texto definitivo, porque incluso existe un escrito, presentado por Registro General, diciendo que a él se le ha puesto su nombre a pie de firma en un borrador enviado a todos los Grupos y diciendo que ha firmado, pero eso no ha sido así, porque incluso se han presentado objeciones a una parte muy importante del texto. En segundo lugar, consideran que la moción es poco consecuente con el objetivo que se pretende llevar adelante, que es hacer un Reglamento de Participación Ciudadana con vocación de permanencia y con el máximo consenso posible, porque lo que se acordó cuando se inició la redacción con la asistencia de los Portavoces de todos los Grupos Políticos, y que después pasó a una Comisión redactora, fue que se viera en un debate interno de las distintas organizaciones políticas, y el Grupo Popular en estos momentos estudia el tema en una Comisión de estudio para incluso presentar alternativas y mandárselas a todas y cada una de las Asociaciones de Vecinos, a las que les afecta este Reglamento. Como consideran que las 92 Asociaciones de Vecinos existentes deben de dar su opinión en este trámite, como Grupo lo que quieren es reunirse con ellas y escuchar su opinión, por eso no les parece oportuno que en el mes de julio, como se plantea en la moción, se apruebe un Reglamento de Participación Ciudadana, de prisa y corriendo, sin haber hecho las suficientes consultas. En consecuencia, se van a oponer a la urgencia de la moción, porque consideran que el tema se debe dejar pospuesto para el último trimestre del año, para que con tiempo, con los suficientes asesoramientos y con los suficientes debates, producir el Reglamento que, definitivamente, el Ayuntamiento de Cartagena necesita. Le ha de recordar al Grupo de Izquierda Unida que este tema se está tratando desde los años 87-88, por eso cree que dar tres meses más para un tema de esta categoría y esta importancia, no sería alargarlo mucho más.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Martínez García diciendo que están dispuestos a tener cuanto antes informado este Reglamento, por lo que están trabajando en ello los Servicios Jurídicos, e incluso es posible que se pudiera tener para este mes de julio, aunque hay que tener en cuenta que todo depende de esos estudios jurídicos y de trámites posteriores, por lo que no van a votar a favor de la urgencia, ya que lo que se está haciendo es trabajar con toda la celeridad posible para sacar adelante este Reglamento de Participación Ciudadana.

Sometida a votación la URGENCIA, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda desestimarla por TRES VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente) y VEINTE VOTOS EN CONTRA (Grupos Socialista, Popular y Cantonal)."

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 61 del Reglamento Orgánico Municipal, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCION QUE PRESENTA DEL SR. ROMÁN MARTINEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE MALOS OLORES EN SANTA ANA PROCEDENTES DE UNA GRANJA DE CERDOS.

Desde hace varios años, los vecinos de Santa Ana padecen cuando llega el verano, a veces también en otras épocas del año, una especie de plaga ante la que ya casi se han resignado por su impotencia frente a la ineficacia de la Administración Municipal.

En las inmediaciones de la localidad hay una granja de cerdos que, cuando llega la media tarde, a los vecinos les es imposible salir a la calle por los malos olores que desprende, con lo que se les está privando del placer de "tomar el fresco" en la calle, costumbre tradicional en las localidades del campo.

Naturalmente que el propietario de la granja debe estar infringiendo la normativa vigente porque se desprende del sólo uso de la razón, que debe haber alguna normativa que prohíba a uno solo fastidiar a tantos durante tanto tiempo.

Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno la siguiente MOCION:

Que de inmediato se tomen las medidas necesarias para corregir la situación que desde hace años están padeciendo los vecinos de Santa Ana, obligando al propietario de la granja a poner las medidas correctoras necesarias para el tratamiento de los excrementos, o de lo contrario sea cerrada la misma."

Añade el Sr. Román Martínez que va a defender esta moción con toda la indignación que sus vecinos de Santa Ana han sido capaces de transmitirle por estar padeciendo un problema durante tantísimo tiempo, y con toda la indignación que le produce el pertenecer a una Corporación cuyo Grupo de Gobierno no es capaz de dar solución a este tipo de problema que además es permanente, y que se está padeciendo desde siempre. En la Asociación de Vecinos de Santa Ana hay todo un expediente sobre el tema, y va a citar una pequeña muestra, como por ejemplo un escrito de fecha 22 de enero de 1988, en donde en una reunión de la Junta Directiva con el Alcalde se le planteron directamente los problemas del pueblo, y entre ellos "Explotación porcina finca La Perrica; solicitar se tomen las medidas necesarias por parte de quien corresponda, para que terminen los vertidos directos a los campos limítrofes, los cuales producen olores inaguantables". En enero de 1989, la Asociación facilita al Ayuntamiento una relación de los problemas existentes, entre ellos: "explotación porcina en la zona". Y, desde el año 91 hasta el actual, el Presidente de la Asociación de Vecinos sigue insistiendo sobre la imposibilidad de que los vecinos vivan en la zona por los malos olores de esa granja, a lo que el Servicio de Sanidad le pide que se persone aportando un plano que delimite dónde está la granja, porque tienen dificultades para localizarla... Lo que le parece inaudito es que este tipo de problema se esté dando permanentemente y no se corte de una vez por todas, cuando lo que imagina es que por parte del Equipo de Gobierno debiera de ser un placer el gestionar cuestiones que van en defensa de la legalidad, y es evidente que el propietario de esa

granja está permanentemente incumplíendola. Por eso, lo que se pretende con la moción es que de una vez por todas se termine con ese problema.

Por el Equipo de Gobierno, interviene su Portavoz, Sr. Martínez García diciendo que en nombre de la Delegada de Sanidad ha de decir que se acepta la moción y que se van a adoptar las medidas oportunas para resolver de una vez este tema.

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales presentes en la sesión."

Se reincorpora en estos momentos a la sesión el Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Municipal Independiente.

Se ausenta el Sr. Rosique Molina, del Grupo Municipal Socialista.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA:

MOCION QUE PRESENTA LA SRA. SOLER CELDRAN, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR ,SOBRE INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO PLENARIO SOBRE EXENCION DE PAGO A DISTINTAS INSTITUCIONES BENEFICAS.

En el Pleno celebrado por esta Corporación en fecha 31 de enero de 1994, en el punto nº 30 de su Orden del Día se aprobaba la exención de pago a distintas Instituciones y Establecimiento Religiosos que realizan actividades benéficas sin ánimo de lucro.

Queda patente la falta de discernimiento en el Equipo de Gobierno Socialista para saber priorizar, los gastos que son de absoluta y máxima preferencia, frente a los que suponen un dispendio fácil y políticamente rentable.

A fecha de hoy, este Equipo de Gobierno con una falta total y absoluta de responsabilidad, aún no se ha hecho cargo del pago de los recibos que dichas Instituciones le han presentado, creando situaciones dantescas como la que pudo haberse dado, si llega a cortárseles la luz a Centros que albergan principalmente a sectores desfavorecidos como la infancia y la tercera edad, situación esta que no se produjo, porque cada uno de ellos "calladamente se puso a correr", buscando su propia salida.

Matizamos el término "calladamente" ya que, dada la situación, una vez más los hechos nos llevan a pensar que la presión ciudadana es la única forma de conseguir que el Equipo de Gobierno socialista cumpla los compromisos adquiridos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular DENUNCIA ESTOS HECHOS y presenta la siguiente MOCION:

- Que la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, reunida en fecha de hoy en Pleno Ordinario, EXIJA al Equipo de Gobierno socialista el cumplimiento inmediato del acuerdo plenario adoptado con fecha 31 de enero de 1994, cuya resolución textual es:

1º.- Que se conceda la exención de los impuestos municipales que correspondan, a las distintas Instituciones y Establecimientos religiosos que realizan sus actividades benéficas sin ningún ánimo de lucro, y todo ello mientras estas Instituciones locales o Establecimientos realicen los fines de beneficencia.

2º.- Que se incluyan como consumos municipales los de agua y electricidad, en su caso.

3º.- Que si no fuera posible lo anterior, se conceda subvención que ayude a sufragar estos gastos de funcionamiento."

Añade la Sra. Soler que en la segunda ocasión en que se habló del tema, tímidamente dijo que sentía insistir sobre el asunto pero que dada la importancia del mismo justificaba su insistencia, añadiendo que no dudaba de la buena voluntad y de la predisposición de los Concejales a los cuales afectaba el tema para intentar resolverlo. Hoy, cuando por cuarta vez se vuelve a hablar de lo mismo, tenga la seguridad el Equipo de Gobierno, que ni siente insistir en el tema ni ya está tan segura que los Concejales a los que les afecta el tema estén dispuestos a paliar la situación. En enero, cuando se adopta el acuerdo plenario en cuanto a exención de los pagos, sí que se supo vender en esos centros lo bueno que éramos y lo sensible que éramos hacia sus problemáticas; pero, desde luego, de pagar recibos, ni uno. Saben muy bien los Concejales de Hacienda y de Servicios Sociales que cuando se recibió el aviso de los cortes de energía, se produjo una absoluta ignoración de la situación, se hicieron oídos sordos, se ignoró el tema, y al final tuvieron esos Centros que salir corriendo para buscar un arreglo. Si se tiene en cuenta que de lo que se trata es de niños y de personas mayores, muchas de ellas enfermas, es de imaginar lo que hubiera pasado si llegan a quedarse sin el frigorífico, sin las lavadoras, sin el agua o sin la luz. No se puede consentir el que se produzcan esas situaciones, ni se puede entender la escala de valores de este Equipo de Gobierno cuando permite que eso se produzca. ¿Acaso va a hacer falta el que se manifiesten esos niños y esos mayores como cualquiera otros colectivos para presionar, como ya es norma, cuando se quiere conseguir algo? Su Grupo defiende la urgencia de la moción porque ya se está abocado al pago del tercer recibo, y sentirían mucho que lo que ha ocurrido se volviera a producir. Por tanto, apelan al espíritu que toda la Corporación tuvo cuando se llegó al acuerdo plenario, para que no se caiga en la tentación de no aceptar la moción, dado que hoy la oposición está en minoría.

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Asuntos Sociales, diciendo que ha de lamentar que hoy la Sra. Soler traiga en estos términos esta moción. Primero, porque la Sra. Soler sabe y es consciente, del compromiso que existe por su parte de llevar a una Comisión Informativa el total de los costes, para poder asumir una decisión sobre otros costes que no eran de las tres instituciones a las cuales concretamente se hacía alusión en el acuerdo plenario. En segundo lugar, porque sobre esas tres instituciones el Equipo de Gobierno, calladamente, y no con manifestaciones públicas ni salidas de todo, como las que suponen esta moción, ha trabajado para que no tengan problemas, ni de cortes de luz ni de suministro de agua, ni de ningún otro tipo; y eso se ha hecho calladamente. En eso se ha trabajado, y ahora mismo está solucionado, a fecha de hoy, es decir, a 27 de junio; por tanto, como está

solucionado el tema no lo consideran urgente, al menos para esas tres Instituciones. En cuanto al resto de las Instituciones afectadas, se va a convocar en los próximos quince días una Comisión informativa en la cual se va a decidir sobre la exención de pago que han solicitado las demás instituciones acogiéndose al referido acuerdo plenario. Por tanto, reiterándose en que le parece lamentable que en estos momentos se traiga esta moción, y más que nada porque supone transgredir el acuerdo y el esfuerzo que todos los Grupos Municipales hicieron en dicho Pleno adoptando precisamente ese acuerdo, y porque no es partidario que estos temas se saquen ni sean objeto de demagogia ni de confrontación política, como está utilizando el Partido Popular en estos momentos, va a pedir que no se declare de urgencia la moción.

Sometida a votación la URGENCIA se acordó desestimarla por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular, Izquierda Unida, Cantonal y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente) y DOCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente)."

Se reincorpora en estos momentos a la sesión el Sr. Rosique Molina, del Grupo Municipal Socialista.

Se ausenta de la sesión el Sr. García Ramos, del Grupo Municipal Cantonal.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION QUE PRESENTA EL SR. ROMAN MARTINEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, SOBRE ESTUDIO DEL ESCENARIO ECONOMICO-FINANCIERO MUNICIPAL.

El Pleno extraordinario del 14 de febrero del 94 aprobó prorrogar un año más la carencia de amortización de distintos préstamos que este Ayuntamiento tiene concertados con distintas entidades de crédito y ahorro, que ascendían en el año actual a 600 millones de pesetas.

Nuestro grupo municipal apoyó esta medida, manifestando la necesidad de que se realizara un profundo estudio de la situación con objeto de que se racionalizaran los gastos, y advirtiendo que no apoyaríamos un nuevo incremento de la presión tributaria, dada la situación de precariedad por la que atraviesa una gran parte de la ciudadanía.

Asímismo condicionamos nuestro voto favorable a que se aceptara nuestra propuesta de que en un plazo no superior a dos meses (entonces se concretaba la fecha límite al 31 de mayo del presente año) el Equipo de Gobierno presentara un estudio sobre la situación del escenario económico financiero municipal que contemplara todo el conjunto de medidas que deben posibilitar y garantizar que nuestro Ayuntamiento de una vez por todas va a empezar a hacer frente a los numerosos compromisos económicos que tiene establecidos. A la vista está que esta propuesta no se ha respetado.

Hemos tenido conocimiento a través de los medios de comunicación de que el Equipo de Gobierno tiene la intención de presentar en breve el borrador de Presupuestos Municipales para el presente ejercicio. Nos parece serio que antes de que se presente dicho borrador se cumpla el compromiso que se adquirió en su día con nuestra propuesta.

Por todo ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- El Equipo de Gobierno presentará con anterioridad al borrador de Presupuestos Municipales del 94 un estudio detallado del escenario económico-financiero municipal que contemple todas las medidas que el Ayuntamiento de Cartagena debe posibilitar para que se puedan afrontar los numerosos compromisos que tiene establecidos."

Añade el Sr. Román que en ese Pleno de 14 de febrero se debatió una propuesta del Concejal de Hacienda, que la planteó como la única posible, y su Grupo después de analizar la situación también llegó a la conclusión de que era la única posible, si por una parte se mantenía el gasto social, que era una de las cuestiones que les preocupaban, y por otra no se aumentaba la presión fiscal, pues ambas iban directamente relacionadas con la situación que se padece como consecuencia de la crisis industrial. Por tanto, se llegó a la conclusión de que no había más remedio que aprobar esa prórroga, para mantener esas cuestiones, y por tanto aplazar el pago de los 600 millones de pesetas de la deuda que correspondía amortizar durante el ejercicio 94, de los préstamos que ascienden aproximadamente a 8.058 millones. Su Grupo sigue pensando que el gobierno municipal tiene la responsabilidad de presentar ese escenario al que se comprometió en aquel Pleno, y que vendría derivado tanto de la actual situación como del pasado, de cómo está el futuro y, por supuesto, del presupuesto del año 94 que se va a presentar, así como del presupuesto del 95, que esta Corporación va a tener también la obligación de aprobar, porque las próximas elecciones municipales no serán hasta el verano del 95. Por tanto, lo que se viene a recordar con esta moción es el compromiso que se adquirió de presentar ese escenario económico global, que vaya más allá de la legislatura, con el único fin de que en el futuro se pueda dar respuesta a todos los compromisos.

Por el Equipo de Gobierno, interviene su Primer Teniente de Alcalde, Sr. Salas García, diciendo que esta moción va muy ligada a otra que ha sido rechazada su urgencia por este Pleno, presentada por el Grupo Popular, referente a los Presupuestos del 94. Como la documentación que se pide en la moción es necesario tenerla para el estudio del proyecto de Presupuestos, como es el informe económico-financiero, informe de Intervención, plan de inversiones, y precisamente el Concejal de Hacienda está trabajando en eso, lo que va a proponer es que no se vote a favor de la urgencia, puesto que toda esa documento conjuntamente con el proyecto de presupuestos se podrá estudiar en breve plazo.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA por DIEZ VOTOS A FAVOR (Grupos Izquierda Unida,

Popular y Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente)."

Se reincorpora de nuevo a la sesión el Sr. García Ramos, del Grupo Municipal Cantonal.

"FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

MOCION (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. PALLARÉS PÉREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE EL PORTAVOZ DE DICHO GRUPO.

La Concejala que suscribe, María Pallarés Pérez, titular del D.N.I. número 37.245.134, Concejala del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y adscrita al Grupo Mixto, expone:

Que desde la constitución del Grupo Mixto al que pertenezco han transcurrido dos años. Que dicho Grupo como sus señorías conocen está compuesto por tan sólo dos Concejales: D. Luis Cervantes Martínez y la dicente. Que en todo el periodo de tiempo transcurrido desde su constitución ha sido portavoz del referido Grupo Mixto el citado D. Luis Cervantes Martínez. Que la presente legislatura se agotará presumiblemente en el mes de mayo de 1995, es decir, que ha transcurrido muy generosamente más de la mitad del período máximo de duración de la presente legislatura, y cuyos fundamentos derecho en los que se apoya son los siguientes:

El artículo 29, párrafo 1 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia, que dispone que el Grupo Mixto podrá establecer un turno rotativo para el desempeño de la función de portavoz.

El artículo 43, párrafo 2 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cartagena que concreta la precita disposición al establecer que el Portavoz del Grupo Mixto será elegido por sus componentes, debiendo ser rotativo a propuesta mayoritaria de los mismos.

Es también de reseñar el derecho a la igualdad que establece el artículo 14 de nuestra Constitución.

Y, en virtud de lo cual, solicito que, teniendo por presentado este escrito ante el Pleno, se adoptara resolución por la que se reconociera en derecho de la dicente a desempeñar el cargo de Portavoz del Grupo Mixto del Ayuntamiento de Cartagena, reconociéndole cuantas obligaciones y derechos le fueran inherentes."

Añade la Sra. Pallarés Pérez que aunque cree que ni siquiera va a conseguir que se declare de urgente la moción, porque el Equipo de Gobierno tiene interés político de que no sea así; pero, se consideraba ante la necesidad de plantear esta moción, y fundamentalmente citar la Ley que ampara la moción que ha presentado, y recordarle a la Corporación que la Ley establece unos criterios, y únicamente plantearlos en este Pleno. Obviamente, el Pleno es el que decide y a ello se somete.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que para el Equipo de Gobierno no sólo no es urgente el tema, sino que además, como bien sabe la Sra. Pallarés, porque ha hecho consultas previas al Secretario General Accidental, el criterio jurídico no es así, y por tanto la Sra. Pallarés tiene todo el derecho a acudir a los ámbitos judicial y administrativo correspondientes, porque los informes jurídicos que tiene el Equipo de Gobierno son contrarios a lo que la Sra. Pallarés ha manifestado. El Equipo de Gobierno no tiene más intereses que el que los Grupos elijan a sus Portavoces, libre y democráticamente, como regula el Reglamento y la normativa subsiguiente. Por tanto, en esa libertad, el Equipo de Gobierno no va a entrar nunca en las decisiones libres de ningún Grupo Municipal. Si la Sra. Pallarés interpreta la legalidad de una manera distinta al Equipo de Gobierno, tiene todo el derecho a acudir al ámbito correspondiente; pero no le pida ni al Equipo de Gobierno ni a ningún Grupo que entre a valorar las incidencias internas de ningún Grupo constituido libremente en el seno de esta Corporación. Por tanto, el Equipo de Gobierno, va a votar en contra de la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda DESESTIMARLA, por ONCE VOTOS A FAVOR (Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Independiente y Grupos Popular Izquierda Unida y Cantonal) y TRECE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista y Sr. Cervantes Martínez, del Grupo Independiente)."

Para explicación de voto, interviene el Sr. Cárceles Nieto, del Grupo Municipal Popular, diciendo que han votado a favor de la urgencia porque entienden que en democracia, el sistema político lo que no puede es mantener unos instrumentos a golpetazos. Es decir, la libertad de organizarse un Grupo, y tanto el Sr. Alcalde como él, saben que en las instituciones públicas los Grupos Mixtos tienen un turno rotatorio, porque expresan diversas sensibilidades. En este caso, el Grupo Mixto Independiente no representa una opción conjunta, ni de partidos ni de organización, sino sencillamente dos personas que por diversas casuísticas se encuentran en una situación de Grupo Mixto. Eso se ha resuelto en las Cortes Generales y en otras Instituciones de inferior rango, donde los Grupos se organizan de manera rotatoria la portavocía, proporcionalmente al número de miembros o de entidades que representan. Luego, sería interesante que o bien en Comisión o en Junta de Portavoces, como la Presidencia estime conveniente, se estudiara la forma de normalizar la función política de los miembros de la Corporación, ante casuísticas complejas, difíciles, que el Reglamento no recoge específicamente, que quedan muy abiertas, pero que en definitiva sí se produce un perjuicio a una persona que está representada por alguien que no comparte su inquietud política e incluso, como han podido observar, votan diferenciadamente. Negar esa realidad quizá sea hacer un daño al funcionamiento del sistema, por eso se debiera habilitar la manera de que eso no ocurra, y por tanto, solicita a la Presidencia que les emplace en una Junta de Portavoces para analizar el tema con más detalle."

"VEINTISEIS. RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGO QUE FORMULA LA SRA. PALLARES PEREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE LIMPIEZA Y VIGILANCIA DE LOS ALREDEDORES DEL ESTADIO CARTAGONOVA.

Dada la escasez de espacios públicos para ocio y disfrute que existen en nuestra Ciudad y en referencia al espacio que rodea el Estadio Cartagonova, espacio que es muy utilizado por jóvenes y niños con fines deportivos y de recreo, sería necesario mantener ese espacio urbano en las condiciones de seguridad necesarias.

Por todo ello, la Concejal que suscribe, formula el siguiente ruego:

Que por parte del Ayuntamiento se proceda a mantener las condiciones de seguridad, limpieza y vigilancia necesarias con la finalidad de que no se degrade ese entorno."

Añade la Sra. Pallarés que plantea este ruego porque ese lugar se ha convertido en un auténtico circuito de velocidad de motos, y en muchas ocasiones hay bastante suciedad.

Por el Equipo de Gobierno, interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructura, diciendo que se va a aceptar el ruego, aunque ahora mismo toda la Brigada de Limpieza está concentrada en el Parque de Torres, por eso en cuanto sea posible se mejorará la imagen de esa zona."

RUEGO QUE PRESENTA EL SR. DESMONTS GUTIERREZ, GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA SITUACION DEL AIRE ACONDICIONADO EN EL EDIFICIO CENTRAL DE CORREOS.

Con motivo del inicio de la temporada estival, en prácticamente todas las instalaciones de Organismos públicos o privados, se han puesto en marcha aparatos de aire acondicionado que tratan de facilitar la estancia en los mismos, tanto de quienes trabajan en ellos como de cuantas personas tengan la necesidad de acudir a sus instalaciones.

En el edificio central de Correos de Cartagena, sito en la Plaza de San Francisco existe también uno de estos aparatos, pero curiosamente cumple el cometido contrario a aquél para el que fue concebido. Mientras la mayoría de los aparatos procuran no causar molestias al expulsar el aire caliente al exterior, en el mencionado edificio se expulsa en el vestíbulo de la primera planta, con la consiguiente molestia para los ciudadanos de Cartagena, nuestros vecinos, que a veces deben pasar bastante tiempo haciendo cola con temperaturas artificialmente elevadas y poco recomendables.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta el siguiente RUEGO:

Que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno se inste a la Dirección General de Correos y Comunicaciones a subsanar los problemas ocasionados en el Edificio de Correos de Cartagena por el funcionamiento de los aparatos de aire acondicionado."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Fernández Lozano, Delegado de Interior, diciendo que se acepta el ruego y se instará a dicho organismo para que subsane esas molestias que se le producen a los ciudadanos."

RUEGO QUE FORMULA EL SR. CARCELES, NIETO DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA FIESTA PRO-INSUMISION.

Habiendo incumplido el Equipo de Gobierno el compromiso adquirido por el Sr. Hernández Díaz, según el cual el Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, informaría a este Grupo Municipal de los aspectos en torno a la fiesta pro-insumisión que se celebró en la Rambla de Benipila, solicitado en pregunta escrita presentada en el Pleno ordinario del mes de mayo, el Concejal abajo firmante presenta el siguiente RUEGO:

- Que el Iltmo. Sr. Alcalde cumpla el compromiso que en su nombre adquirió el Concejal Delegado de Juventud y Servicios Sociales, en el Pleno celebrado el 30 de mayo del presente año."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Hernández Díaz, diciendo que quien asumirió el compromiso de contestar fue él. Con fecha 24 del presente, salió de la Concejalía de Juventud a través del Registro, la contestación a la referida pregunta.

El Sr. Cárceles dice que no les parece institucionalmente serio que se dé una comunicación, que se diga hoy en el Pleno que el día 24 ha salido y su Grupo todavía no la haya recibido. Lo que no se puede producir es que se esté en el Pleno siguiente y no tengan contestación a la pregunta, como se recoge en el Reglamento.

El Sr. Hernández Díaz dice que esa comunicación salió antes de la celebración de este Pleno, puesto que se hizo el pasado viernes."

RUEGO QUE FORMULA EL SR. FERNANDEZ CANOVAS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL MANTENIMIENTO DE LOS PASOS DE CEBRA.

Al Grupo Municipal Popular han llegado denuncias de los ciudadanos sobre el deterioro en la señalización de los pasos de ceбра existentes en la Ciudad, que motiva que muchos de éstos sean prácticamente invisibles, tanto para peatones como para automovilistas.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta el siguiente RUEGO:

Que por parte de la Concejalía correspondiente se realice un correcto mantenimiento de la mencionada señalización."

Por el Equipo de Gobierno, interviene el Sr. Salas García, Delegado de Tráfico, diciendo que se están ya repintando los pasos de ceбра, el problema es que no se tiene infraestructura suficiente. No obstante acepta el ruego puesto que se está trabajando en ese sentido y se va a tratar de repintar todos los pasos de ceбра del Término Municipal."

RUEGO QUE FORMULA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE ACUERDO PLENARIO DE 30 DE MAYO, REFERENTE A FACILITAR RELACION DE VIAJES REALIZADOS POR MIEMBROS DE LA CORPORACION Y ALTOS FUNCIONARIOS.

En el Pleno celebrado por el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el pasado 30 de mayo, el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Salas, se comprometía a que en el próximo Pleno de la Corporación se expondría la relación de viajes llevados a cabo por miembros del Equipo de Gobierno y altos funcionarios del mismo desde el inicio del mandato de la Corporación. En dicha relación se expondrían todos los viajes realizados con caracter nacional o internacional con expresión de los mismos, su coste, objetivos y resultados obtenidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta el siguiente RUEGO:

Que se dé cumplimiento al acuerdo plenario y se entregue relación escrita de los viajes realizados con explicación oral al Pleno."

Interviene el Sr. Salas García diciendo que como el Sr. Presidente del Grupo Popular no quiso que esa información se facilitara por escrito, sino que se diera directamente en Pleno, por tanto va a dar cumplida cuenta al mismo. Los viajes al extranjero han sido, uno a París, que él mismo realizó, con motivo de un Congreso Internacional sobre Seguridad y Droga; otro a Holanda, realizado por el Sr. Contreras y él, con motivo de la visita a la planta de General Electric, e invitados por esa empresa; dos viajes más realizados por la Delegada de Turismo, uno a Berlín y otro a Milán, y, finalmente, uno a Roma con motivo de la beatificación de un Cartagenero, cuya representación municipal la ostentó el Sr. Balibrea Aguado.

El Sr. Cárceles dice que tanto anteriormente como hoy lo que se pregunta es sobre los viajes realizados por el Equipo de Gobierno y altos funcionarios de la Casa, con carácter nacional e internacional, con expresión del coste objetivo y resultados obtenidos. Por eso en la moción lo que se pedía es que se entregara relación escrita de los viajes realizados con explicación oral al Pleno, y eso es lo que desean que se cumpla.

El Sr. Alcalde dice que en próximo Pleno se facilitará por escrito la relación de todos los viajes, con las gestiones realizadas y coste de los mismos."

RUEGO QUE FORMULA EL SR. MULAS DELGADO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD.

Desde este Grupo Municipal hemos venido detectando un progresivo deterioro en los bancos existentes en diversas vías de nuestra Ciudad, sin que por parte de la Delegación correspondiente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena se hayan adoptado medidas al respecto. Numerosos bancos de la Alameda de San Antón o el Paseo de Alfonso XIII presentan deficiencias como la falta de traviesas, lo que unido a una

mayor afluencia de vecinos con motivo del buen tiempo agrava la situación. Lo mismo ocurre con las papeleras de la calle Real o con cualquier mobiliario urbano.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Concejal abajo firmante presenta el siguiente RUEGO:

- Que por parte de la Concejalía de Infraestructuras y Obras Públicas se proceda a subsanar las deficiencias existentes en los bancos de nuestras calles y plazas, y se realice un adecuado mantenimiento."

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que acepta el ruego, aunque no obstante el mantenimiento se viene haciendo, pero el vandalismo es tal que muchas veces desborda ese trabajo de mantenimiento."

RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LIMPIEZA EN LAS ZONAS DONDE SE INSTALAN LOS MERCADILLOS.

En su Grupo se han recibido algunas quejas sobre la escasez de limpieza en las zonas donde se instalan mercadillos de los Barrios y Diputaciones.

El ruego va en el sentido de que se verifiquen esos extremos y de ser ciertos que se subsanen en la medida que sea posible."

El Sr. Alcalde dice que se toma buena nota del ruego, aunque como bien sabe el Sr. García Ramos la limpieza de la Ciudad está en el ámbito administrativo que hoy mismo se ha tratado en Pleno, por tanto, en la medida que se constituya la Sociedad y ésta empiece a funcionar, en ese marco se podrá atender este ruego."

RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. CERVANTES MARTINEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, SOBRE EL DRAGADO DEL CANAL DE MARCHAMALO.

Como todos saben, en diferentes ocasiones, tanto por él como por otros miembros de esta Corporación, se ha pedido el dragado del Canal de Marchamalo, lo que ya está en marcha y los trabajos bastante avanzados.

El problema es las fechas en que se está, puesto que va a empezar a llegar masivamente el turismo, tanto nacional como internacional, siendo la situación de convivencia en el entorno de ese Canal bastante difícil por los malos olores que provoca el dragado, y por la visión poco estética que dan los montes arena que se han de acumular, y aunque imagina que los trabajos se tendrá previsto que terminen para el próximo día 1 de julio, el ruego va en el sentido de que de no ser así, las obras de excavación fueran paralizadas en dicha fecha y se continuaran a partir del día 15 de septiembre."

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que acepta el ruego."

RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. FERNANDEZ CANOVAS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS EN LA MANGA.

"La Manga: Un lugar único en el Mundo". Así se titula el video emitido sobre las cualidades y maravillosos servicios existentes en La Manga del Mar Menor.

En la madrugada del viernes día 24, ardió un local comercial y seis viviendas del Edificio "Jardimar", situado en la Gran Vía de La Manga, y el Sr. Presidente encima de la mesa tiene cuatro fotos que dan fe de cómo quedó el edificio.

El Servicio de Bomberos tardó 40 minutos en llegar, tiempo que nos parece demasiado largo, y demuestra una malísima organización dentro de ese servicio y una imprevisión clara ante hechos como éste.

Por todo ello el Concejal abajo firmantes presenta el siguiente ruego:

- Que se revisen las medidas a tomar para evitar éstos desagradables accidentes que algún día pueden llegar a ser mortales."

Interviene el Sr. Salas García, Delegado de Contraincendios, diciendo que entre los días 23 y 24 el Servicio de Bomberos tuvo que acudir a treinta incendios, provocados por las hogueras y cohetes de la noche de San Juan. Concretamente al incendio que se cita en el ruego se llegó lo antes posible, aunque es cierto que el servicio se podría mejorar, pero hay que tener en cuenta que fueron treinta los incendios que se propagaron en esa noche y el Servicio no daba más de sí."

RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. FERNANDEZ CANOVAS, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA DEMOLICION DE MUROS EN LA MANGA DEL MAR MENOR.

En el Pleno celebrado el 29 de noviembre de 1993, se presentó una moción pidiendo la demolición de los muros que saliendo desde las terrazas del Hotel Cavanna, terminan prácticamente dentro del mar.

Dicha moción fue aprobada, aunque el objetivo no se ha cumplido.

En el mes de abril de este año, se presentó un ruego, recordando el incumplimiento de dicho acuerdo por parte del estamento correspondiente, aunque la Sra. Ruiz Candelera, contestó diciendo, que en el mes de mayo del 93 había tenido conversaciones con el Sr. Cabello para que autorizara la demolición del mismo.

Por todo ello el Concejal que suscribe presenta el siguiente ruego:

- Que de una vez se inste al departamento correspondiente para el ordenamiento inmediato de dicha demolición."

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructura y Servicios, diciendo que se han hecho todas las gestiones, y el tema ahora mismo está en un contencioso, por tanto, como está sub iudice no se puede hacer absolutamente nada."

RUEGO (ORAL) QUE FORMULA EL SR. FERNANDEZ CANOVAS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LIMPIEZA DE SOLAR SITO EN LA MANGA DEL MAR MENOR.

A la altura del número 168 de la Gran Vía de la Manga del Mar Menor, existe un solar en un estado de limpieza bastante deficiente.

Siendo competencia de este Ayuntamiento el mantenimiento en buen estado de limpieza de dicha zona turística, el Concejal que suscribe presenta el siguiente ruego:

Que por parte de la Concejalía correspondiente se dé la orden pertinente para que el solar antes mencionado se mantenga en un mínimo de limpieza aceptable."

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructura y Servicios, diciendo que necesita que el Sr. Fernández Cánovas, aunque sea después del Pleno, le facilite más información sobre dicho solar, porque si no es municipal quien tiene que actuar es Sanidad."

PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE EL ARREGLO DEL ASFALTADO DE LA CALLE MAYOR.

El deterioro del enlosado de la Calle Mayor está llegando a un estado lamentable. No es de recibo que una de las calles más representativas de la ciudad y DE referencia obligada para cartageneros y foráneos, se encuentre en la situación que está.

Mucho se viene hablando de la peatonalización de la calle del Carmen y Puerta de Murcia, se ha malgastado el dinero de los ciuddanos cuando en 1990 se reformó la Plaza del Rey y dos años después Vds. hacen aparcamientos, pero nada se sabe sobre la remodelación de la calle Mayor.

- ¿Se tiene intención de arreglar la calle Mayor?

- En caso afirmativo, ¿cuándo piensan empezar las obras?.

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, diciendo que no sabe si es que el Sr. García Ramos no asistió a una Comisión de Hacienda y Urbanismo en donde se explicó con bastante detalle cuál era la actuación que se iba a llevar a cabo en los próximos meses, dentro del eje Plaza de España-Puerto. El Equipo de Gobierno tiene intención de acometer las obras de alcantarillado y pavimentación de la calle Mayor, y en estos momentos se está redactando el proyecto y consensuando la obra con todos los comerciantes de la zona. Por tanto, cuando se tenga una propuesta en firme se llevará a Comisión para su estudio."

PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL SOBRE CREACION DEL PARQUE DE LA RAMBLA DE BENIPILA.

Cartagena no es, por desgracia, una ciudad que se caracterice por contar con grandes parques públicos. Ha sido una constante de todos los ciudadanos y gobiernos municipales el procurar estos espacios de ocio, esparcimiento y que doten a la ciudad de una atmósfera más sana.

En la pasada legislatura se planteó el gran parque de la Rambla de Benipila con 300.000 metros cuadrados como el futuro pulmón de la zona Oeste de Cartagena. Desde hace bastante tiempo no se ha producido ningún avance en el desarrollo de este parque, a pesar de que los condicionantes jurídicos se han resuelto favorablemente al proyecto.

- ¿Para cuándo se tiene previsto que la zona Oeste de Cartagena cuente con un gran parque en condiciones?

Interviene el Sr. Contreras García, Delegado de Urbanismo, diciendo que efectivamente se tiene concebido en esa zona un parte de 300.000 m², y sus condiciones son conocidas, porque van unidas al desarrollo de la Rambla de Benipila, que como bien se sabe tiene muchos problemas, por eso no puede contestar a la pregunta, porque si fuera por el Equipo de Gobierno, mañana mismo, pero los condicionamiento lo impiden, pues hay una serie de propietarios con los que hay que negociar e indemnizar, y eso lo ha de hacer este Ayuntamiento, ya que es un trabajo independiente de lo que es la urbanización de la Rambla. Por tanto, el parque está condicionado a la última adquisición de terrenos y a que se consigne presupuesto para ello, por eso cree que no estará ni para finales de este año ni para el próximo. Es verdad que ya existe un proyecto y se está trabajando por parte de Infraestructuras y Servicios en cómo puede quedar ese Parque, pero no puede responder a la pregunta de cuándo se va a terminar, aunque sí que dice que se van a seguir interesando porque sea lo más breve posible."

Por la Sra. Pallarés Pérez, del Grupo Municipal Independiente, se dice que retira su pregunta referida al Plan de Mejoras de Barrios y Diputaciones, puesto que en Junta de Portavoces el Sr. Alcalde se la ha contestado.

PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. DESMONTS GUTIERREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE EL CONTROL DE VENTA DE OBJETOS ROBADOS EN LA PLAZA DE LA MERCED Y EN LOS MERCADOS DE ABASTO Y MERCADILLOS.

En el Pleno Municipal Ordinario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena correspondiente al mes de abril de 1994, el Grupo Municipal Popular presentaba una iniciativa tendente a eliminar del "Mercado Dominical" de la Plaza de la Merced, la venta de objetos robados.

El Concejal Delegado de Policía, Sr. Salas, haciendo ejercicios de oratoria y confusión, mezclaba los términos y metía en el mismo saco la legalización del mercado, la concesión de licencias a los puestos y la denuncia del Grupo Popular.

En esta iniciativa no queremos que se nos responda a lo que no preguntamos, no nos interesa en este momento la situación de los mercados, sus licencias, etc., tan sólo que si el Sr. Salas es capaz de hacerlo, responda a la siguiente PREGUNTA:

- ¿Qué órdenes ha cursado el Sr. Concejal Delegado desde el 25 de abril la Policía Local de Cartagena para erradicar la venta de objetos robados en la Plaza de la Merced y en los mercados de abastos y mercadillos?

Interviene el Sr. Fernández Lozano, Delegado del Area de Sanidad, diciendo que aparte de las medidas que ya enumeró el Sr. Salas, se va a convocar una Comisión para definir otras medidas a tomar.

Por el Grupo Popular, interviene el Sr. Cárceles Nieto diciendo que con independiencia de lo que pasó en el último Pleno ordinario, la pregunta de hoy va en el sentido de saber qué órdenes ha cursado el Sr. Salas a la Policía Municipal.

Interviene el Sr. Salas García diciendo que lo puso en conocimiento del Jefe de la Policía, y lo que se puede hacer es actuar o bien porque se detecta que hay algo robado o bien porque existe denuncia de algún ciudadano diciendo que le han robado. Por tanto, lo que se le dijo al Jefe de la Policía es que se hiciera una vigilancia por si se detectaban objetos robados, que pudieran ser identificables, y así poder actuar en consecuencia. Respecto a esa reunión que ha citado el Delegado de Sanidad, han sido ya dos veces las que se ha intentado tratar de llevar el tema a una Comisión, lo que ocurre es que prioridades han hecho que se tengan que hacer otras cosas y no ésta, porque todo no se puede hacer a la vez.

Interviene el Sr. Desmots diciendo que como muchas veces el Sr. Salas ha acusado al Grupo Popular de que no colabora, le va a decir que hace unas semanas a una señora de Cartagena, cuyo nombre puede dar posteriormente en privado, le fue robada la radio de su coche, y tienen conocimiento de que la propia Policía Local de Cartagena le remitió al mercadillo de la Plaza de la Merced.

El Sr. Alcalde dice que en ese caso le ruega al Sr. Desmots que no en privado sino en público diga quién es la señora, a qué agente se dirigió, porque le garantiza que se abrirá la investigación oportuna y el consiguiente expediente, en caso de que haya habido alguna falta. Es mejor decirlo públicamente que dejar abierta la duda, sobre todo por respecto a los agentes. Por tanto, no le puede dar crédito como Alcalde-Presidente, a una cuestión genérica, por respeto a los agentes a los que al igual que a todos los funcionarios de esta Casa les presupone la máxima y total profesionalidad, y con carácter general no se puede afirmar esa cuestión. No obstante, que el Sr. Desmots le haga llegar esa información por escrito, porque se va a hacer público, y si hay alguna negligencia se va a corregir de inmediato y, si no la hay también lo hará

público para conocimiento y respeto a los agentes de la Policía Local, que les merecen la máxima y total garantía.

El Sr. Cárceles dice que los nombres de terceras personas, de ciudadanos corrientes, no se pueden hacer públicos, por razón de su propia seguridad. A lo que sí se compromete el Grupo Popular es a ofrecer esa información al propio Alcalde, y no en el sentido de la profesionalidad de la Policía Local, que no se pone de manifiesto, sino de la responsabilidad política que el Sr. Salas tienen sobre determinadas actuaciones. Por tanto, habiendo un caso concreto, donde por un objeto robado se remite por la propia Policía al mercadillo, quiere decir que hay una ausencia de política sobre la investigación de los delitos de receptación. Eso es lo que se quiere poner de manifiesto. No obstante, facilitarán el hecho concreto al Sr. Presidente de la Corporación para que, con la observancia constitucional de la publicidad de las personas, ésta no quede desprotegida.

El Sr. Alcalde dice que si ha habido una negligencia como la denunciada, se trata de la negligencia de un agente en concreto, no de un problema de responsabilidades políticas; sino que se trata de un agente que ha incumplido uno de sus principios, a que está obligado por ser un agente de la Policía Local. De no existir tal negligencia, igualmente se debe de dar a conocer, para que esa denuncia sea corregida con la misma celeridad que ha sido denunciada en este Pleno, porque como Alcalde-Presidente presupone a todos los agentes la máxima y total profesionalidad."

PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. DESMONTS GUTIERREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA REUNION PARA TRATAR DE LA REGULACION Y LEGALIZACION DE LOS MERCADILLOS.

Por dos veces se ha convocado y desconvocado a los Grupos Municipales de este Ayuntamiento a una Comisión que había de tratar sobre la regularización o legalización de diversos mercados existentes en Cartagena, ante ello el Concejal que suscribe presenta la siguiente pregunta:

- ¿Que criterios tiene el Equipo de Gobierno socialista para clarificar de una vez por todas esta situación? ¿Se puede concretar ya una fecha para esa Comisión?"

El Sr. Alcalde dice que ya en la pregunta anterior se ha dicho por el Delegado de Interior que en breve se convocará dicha Comisión."

PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LOS TRAMITES PARA EL NOMBRAMIENTO DE PATRONA DE CARTAGENA A LA VIRGEN DE LA CARIDAD Y LA CONCESION DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD A LA GUARDIA CIVIL.

A instancias del Grupo Municipal Popular, el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena aprobó el inicio de los trámites necesarios para, de un lado, solicitar el nombramiento

oficial de la Santísima Virgen de la Caridad como Patrona de Cartagena y, de otro, la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a la Guardia Civil.

Habiendo transcurrido un período de tiempo razonable el Concejal abajo firmante presenta la siguiente PREGUNTA:

- ¿Puede informar el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de en qué situación se encuentran los expedientes mencionados en el cuerpo de la pregunta?

Interviene el Sr. Martínez García, Portavoz del Grupo Municipal Popular, diciendo que respecto al trámite para solicitar el nombramiento de la Santísima Virgen de la Caridad como Patrona de Cartagena, se han mantenido ya contactos con el Obispado; en cuanto a la investigación por si existe algún nombramiento anterior se va a comenzar a hacer en breve, puesto que el traslado del Archivo Municipal ha impedido comenzar antes esa investigación. En lo que se refiere a la Medalla de Oro a la Guardia Civil, por la Alcaldía-Presidentencia, a través de Decreto de fecha 20 del actual, se nombra Instructor del expediente al Sr. Fernández Lozano, estando ya dicho expediente en marcha, y esperan que sean muchas las instituciones que se adhieran a la concesión de esta distinción."

PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR UN VEHICULO DE LA CONCEJALIA DE SERVICIOS SOCIALES A ALTAS HORAS DE LA MADRUGADA.

En el último Pleno ordinario de esta Corporación, y a solicitud de este Grupo Municipal, el Concejal Delegado de Servicios Sociales se comprometió a dar una explicación sobre las actividades que realizaba un vehículo de su concejalía en la Cuesta de la Baronesa, a altas horas de la madrugada. Interesa pues saber:

- ¿Puede el Sr. Concejal Delegado ofrecer a este Pleno una explicación satisfactoria?.

Interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Asuntos Sociales, diciendo que la contestación a esa pregunta del Pleno anterior también se ha remitido por escrito, aunque no tiene inconveniente en resumir lo que contiene. En primer lugar, existen algunas cosas que no son exactas en la formulación de la pregunta, como que no había ningún vehículo a altas horas de la madrugada en ningún sitio de Cartagena; eran aproximadamente a las once y media de la noche, según consta a todos los efectos, debido a que se iban a entregar unas llaves en un edificio municipal. Por otro lado, el uso de ese vehículo se le cedió a un colectivo de Cartagena que lo había pedido para poder trasladar unos cuadros de gran tamaño, puesto que otros vehículos que les dejaban otras instituciones no les servían para ese traslado. Los cuadros eran para una exposición que se inauguraba esa mismo noche en la Cuesta de la Baronesa, concretamente en la Catedral, para lo que este Ayuntamiento había prestado ayuda de infraestructura a través de diversas Concejalías, y a la de Asuntos Sociales lo que se le solició fue un vehículo, y lo que les consta es que a las once y media de la noche ya estaba guardado en su sitio habitual, sin que supusiera coste alguno su cesión, puesto

que tanto los gastos de gasolina como de personal corrían a cargo del colectivo que lo solicitó, tal como quedó por escrito cuando hicieron la petición.

El Sr. Cárceles Nieto dice que puede que se trate de sucesos distintos, a no ser que sea fácil de confundir un cuadro con una máquina de cubitos de hielo y un mostrador. No duda que la explicación que ha dado el Sr. Hernández sea veraz, pero a lo mejor lo que ocurre es que no le está contestando a lo que él se ha referido en su pregunta, que es un vehículo que estaba prestando servicio, no a las once de la noche ni que trasportaba cuadros, sino a un vehículo, cuya matrícula pusieron en conocimiento del Concejal, que fue visto a altas horas de la madrugada descargando un material distinto a unos cuadros.

El Sr. Hernández dice que lo que oficialmente consta en la Concejalía es lo que antes ha explicado, y no que se utilizara el vehículo ni a otra hora ni para otro uso.

El Sr. Alcalde dice que si el Grupo Popular tiene otra información la haga llegar para disponer el mecanismo de investigación correspondiente."

PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. CARCELES NIETO, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LOS TELEFONOS MOVILES DE QUE DISPONE ESTE AYUNTAMIENTO.

El Grupo Municipal Popular, al amparo del artículo 70.4 del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y en el ejercicio de control del Equipo de Gobierno, presenta la siguiente PREGUNTA:

- ¿Cuántos teléfonos móviles posee el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena?
- ¿Qué personas los utilizan?
- ¿Cuál es el gasto generado por cada uno de ellos?"

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento tiene contratados cuatro teléfonos móviles. Uno que utiliza él, otro que utiliza el Primer Teniente de Alcalde, otro lo lleva el coche oficial de la Alcaldía, y un cuarto que está de reserva por si alguno se rompiera. En la facturación, que es bimensual, figura el gasto de cada uno de ellos, que queda reflejado en las cuentas generales de la Corporación que están a disposición de cualquiera de sus miembros, aunque dará las órdenes oportunas para esa información se le facilite al Grupo Popular. También tienen ese tipo de teléfonos dos Patronatos, el de Deportes y el de Servicios Sociales, contratados por dichos Patronatos y con cargo a sus presupuestos."

PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. ROMAN MARTINEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, SOBRE LOS TRABAJOS DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA.

Que el Sr. Rosique Molina, como Presidente de la Comisión Redactora del Reglamento de Participación Ciudadana, explique al Pleno el método de trabajo y las conclusiones finales a que ha llegado dicha Comisión, porque cree que el trabajo serio que han hecho seis personas durante muchos días, comparándolo con la respuesta que antes se ha tenido del Portavoz del Grupo Popular, es una tomadura de pelo.

Interviene el Sr. Rosique Molina diciendo que la pregunta la contestará en el próximo Pleno."

PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. GARCIA RAMOS, DEL GRUPO MUNICIPAL CANTONAL, SOBRE LAS EXCAVACIONES DEL TEATRO ROMANO.

En estos momentos, al menos en el día de hoy, se encuentran suspendidas las obras de excavación en el Teatro Romano, y la pregunta va en el sentido de si se pueden explicar los motivos de dicha paralización.

Interviene el Sr. Martínez García, Delegado de Cultura, diciendo que el motivo es porque se está terminando de preparar la memoria por parte del Director de la excavación, para la contratación de las obras correspondientes al año 94. Por tanto, en lo que ahora se está trabajando es en la catalogación y documentación de los materiales encontrados en la primera fase de la excavación de este año."

PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA LA SRA. PALLARES PEREZ SOBRE LA APLICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA.

Hace dos meses formuló una serie de preguntas relativas a cómo se está aplicando la Ordenanza Municipal de Estacionamiento de Vehículos en la Vía Pública, la famosa ORA. Algunas de esas preguntas considera que se pueden contestar en 15 minutos, por eso quiere saber cuáles son las razones que impiden que se le dé esa contestación.

Interviene el Sr. Salas García, Delegado de Policía Local, diciendo que respecto a las preguntas que se formularon, al margen de las intenciones que pueda tener la Sra. Pallarés, sólo vale para paralizar el trabajo de un montón de funcionarios durante muchos días, porque se trataba de una pregunta que, a su vez, se dividía en seis preguntas, como saber cuántos expedientes sancionadores han sido abiertos por infracción de la Ordenanza, es decir, todas las denuncias, todas las multas, que son unas cuantas miles; cuántos de los sancionados han pagado; cuántas denuncias figuran en el Registro General de este Ayuntamiento procedentes del personal contratado por la Sociedad; cuántos conductores de motocicleta han sido denunciados y cuántos de éstos sancionados y, finalmente, si se ha efectuado alguna auditoría a la empresa concesionaria de ese servicio público. La contestación a todo eso lleva muchos días de trabajo, por tanto, aún se está tratando de elaborar la contestación a toda esa serie de preguntas."

PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. FERNANDEZ CANOVAS DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE CONSTRUCCION DE JARDINES Y CASSETAS PARA GUARDAR CONTENEDORES DE BASURA EN LA MANGA DEL MAR MENOR.

¿Cuándo se van a construir jardines en la Manga del Mar Menor, por valor de 5 millones de pesetas, según afirmación que realizó la Sra. Ruiz en una emisora de radio local hace un mes y medio aproximadamente?

¿Cuándo se van a construir las casetas para albergar los contenedores de basura?

Interviene la Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, contestando que todas las obras que vayan recogidas en el Plan de excelencia se harán a lo largo de este año."

PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. DESMONTS GUTIERREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE SEÑALIZACIONES EN LA VIA RAPIDA DE LA MANGA.

Se han aprobado ya por esta Corporación dos mociones sobre la señalización de la vía rápida Cartagena-La Manga, pero todavía no han visto los distintivos, sobre todo en el cruce de Los Nietos en dirección a Cartagena. Por tanto le va a pedir a la Sra. Ruiz Candelera que explique por qué la Comunidad Autónoma no ha seguido lo que este Pleno le pidió por dos veces. Igualmente desea que se explique por qué los cartageneros o los visitantes nacionales y extranjeros no pueden acceder a Cartagena por la vía rápida sino que lo tienen que hacer por el Llano del Beal.

La Sra. Ruiz Candelera, Delegada de Infraestructuras y Servicios, dice que es obvio que el Equipo de Gobierno solamente sirve de canalizador de las propuestas, pero no es responsable de si la Comunidad hace las cosas o no."

PREGUNTA (ORAL) QUE FORMULA EL SR. DESMONTS GUTIERREZ, DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, SOBRE LA ENTREGA DE REGALOS A PRESIDENTES DE ASOCIACIONES DE TERCERA EDAD POR PARTE DEL DELEGADO DE ASUNTOS SOCIALES EN LAS PASADAS NAVIDADES.

El Grupo Popular tiene conocimiento de que a finales de diciembre del año 93, coincidiendo con la toma de posesión de D. Ricardo Hernández, como Delegado de Servicios Sociales, y coincidiendo con las fiestas de Navidad, se les hizo llegar unos regalos a los Presidentes de las Asociaciones de Tercera Edad. Dichos regalos consistían en distintas cestas de Navidad; y ha de recordar que hay 32 Asociaciones de ese tipo en Cartagena, por eso quisiera preguntar cuáles fueron los criterios para hacer esos regalos, si lo fue en nombre de la Corporación y el gasto que ha ocasionado. Caso de que eso se verdad, si es demagogia o no es demagogia, si aumenta el gasto o no aumenta el casto. Según sus conocimientos, aunque no sabe si es verdadero o falso, se regaló una cesta de navidad a todas las Asociaciones de la Tercera Edad de Cartagena."

Interviene el Sr. Hernández Díaz, Delegado de Asuntos Sociales, diciendo que cree que ya ha contestado a esta pregunta en otros momentos, porque le parece que es la segunda vez que el Partido Popular hace hincapié en este tema, y que se trató en una Comisión Informativa de Hacienda donde lo explicó suficientemente. En cualquier caso, como no le importa a repetir las explicaciones, ha de decir que cuando se preguntó por primera vez se dijo por el Grupo Popular que se había entregado a los Presidentes de las Asociaciones de la Tercera Edad un regalo por parte de la Concejalía de Asuntos Sociales, y se les contestó que eso no era así, sino que se les había entregado a las Asociaciones un obsequio de la Concejalía de Servicios Sociales, para que éstas hicieran lo que estimaran conveniente, que en la mayoría de casos fue, como les consta por escrito, hacer diversas acciones para recabar fondos y poder aumentar sus ingresos y, en otros caso, hicieron diversas fiestas en las cuales se consumieron los productos que se les habían regalado."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las catorce horas, extendiendo yo, el Secretario, este Acta que firmarán los llamados por Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.